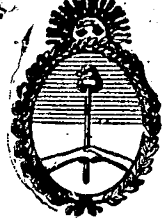


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 18 de abril de 1975

NUMERO

23.139

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA

Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

$ 1,50

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Barker Constructora
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doce. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, comparecen: don Julio César Silva, de 43 años, casado, argentino, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número 4.241.745, domiciliado en la calle Ayacucho número 1389, primer piso, departamento "F" de esta ciudad; y don Adolfo Silva, de 47 años, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.224.502, domiciliado en la calle Saint Exupery 788 de El Palomar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "BARKER CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Avenida Córdoba 669, piso undécimo, pudiendo ser modificado por resolución de directorio. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, a realizar toda clase de operaciones relacionadas con la industria de la construcción, proyectos, dirección y ejecución, construcción de edificios, casas, hoteles, garajes, y demás obras civiles dentro del marco de la arquitectura, sin más limitaciones que las expresamente dispongan los códigos y leyes en vigencia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de diez mil pesos, representado por mil acciones de diez pesos cada una, valor nominal. El capital puede ser aumentado por desición de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo término, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía, quinientos pesos en efectivo cada director. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudicialmente, con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente del directorio, quienes actúan en forma indistinta. Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: don Julio César Silva, suscribe novecientas cincuenta acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de dos mil trescientos setenta y cinco pesos, en efectivo; don Adolfo Silva, suscribe cincuenta acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de ciento veinticinco pesos, en efectivo, y debiendo ca-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|4|75 (24 págs.)

de uno de ellos integrar el saldo del capital suscripto, a solicitud del Directorio dentro del término legal. Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a: Julio César Silva; Vicepresidente a: Adolfo Silva. — Y órgano fiscalizador: a: Síndico titular a: Edgardo Jorge Parisi, Síndico suplente a: Mauricio Héctor Libster. — Se autoriza a los señores José Rafael García, libreta de enrolamiento número 6.863.915 y don Mario Rotman, libreta de enrolamiento número 4.508.836; a fin de que conjunta o indistintamente, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, a tal fin podrán los autorizados, firmar toda clase de documentos, escrituras públicas, escritos y documentos necesarios. — Presentes a este acto el señor Edgardo Jorge Parisi, argentino, soltero, de 27 años, contador público con libreta de enrolamiento número 4.552.0 [illegible] domiciliado en la calle Pringles número [illegible], piso octavo, departamento 2[illegible] de esta ciudad; y el doctor Mauricio Héctor Libster, argentino, de 24 años, soltero, abogado, con libreta de enrolamiento número 5.071.987, domiciliado en la calle Tucumán número 1438, piso tercero, oficina 302, de esta ciudad; ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que aceptan el cargo de síndico titular y síndico suplente respectivamente, para los cuales han sido designados por esta escritura. — Leída que les es la presente, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, como acostumbran a hacerlo, de todo lo que doy fe. — Julio Silva. — A. Silva. — E. J. Parisi. — M. H. Libster. — Hay un sello. — Ante mí: Max Bunge. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio veintiséis del Registro número doscientos treinta y cuatro a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números: quince millones trescientos veinte mil trescientos treinta y siete, quince millones trescientos veinte mil trescientos treinta y ocho, quince millones trescientos veinte mil trescientos treinta y nueve y quince millones trescientos veinte mil trescientos cuarenta, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Que por escritura número 262, folio 541, del mismo Registro y Escribano con Max Bunge, se modifican los siguientes artículos: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Barker Constructora Sociedad Anónima". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Avenida Córdoba número 869, piso undécimo. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, a realizar toda clase de operaciones relacionadas con la construcción, proyectos, dirección y ejecución, construcción de edificios, casas, hoteles, garajes y demás obras civiles dentro del marco de la arquitectura, sin más limitaciones que las expresamente dispongan los Códigos y leyes en vigencia. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser nominativas, ordinarias o preferidas no endosables. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: don Julio César Silva suscribe novecientas cincuenta acciones ordinarias, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de dos mil trescientos setenta y cinco pesos en efectivo; don Adolfo Silva, suscribe cincuenta acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de ciento veinticinco pesos en efectivo, y debiendo cada uno de ellos integrar el saldo del capital suscripto, a solicitud del Directorio dentro del término legal". — Firmado: Escribano Público don Max Bunge.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 675 e.18/4 Nº 9.390 v.18/4/75

Cunico

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo Benito Caviglione Fraga, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Un Mil Novecientos Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana pública autorizante, comparecen: don Eduardo Manlio Schelotto, argentino, nacido el 3 de octubre de 1937, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.261.060, domiciliado en la calle Moreno 340, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Marcos Gutiérrez, argentino, nacido el 28 de agosto de 1942, Documento Nacional de Identidad Nº 4.396.250, casado, domiciliado en La Calandria sin número, Pilar, Provincia de Buenos Aires; doña Graciela Margarita Gandolfo de Schelotto, argentina, Libreta Cívica Nº 3.781.103, nacida el 4 de enero de 1940, casada, domiciliada en la calle Moreno 340, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires; y doña Graciela Ester Pfeifer de Gutiérrez, argentina, nacida el 31 de marzo de 1951, Libreta Cívica Nº 6.632.282, casada, domiciliada en La Calandria sin número, Pilar, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes son personas capaces, comerciantes y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, la que se regirá por el siguiente Estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "CUNICO S. A." queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la calle García del Río Nº 2683, de la Capital Federal. — El Directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras para establecer estancias para invernada y cría de ganado, tambos y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas, forestales y avícolas, apícolas, cría de ganado de todo tipo y especie. — b) Acopio, reproducción, cría, matanza, industrialización, distribución, importación y exportación de conejos, su carne y derivados; adquisición, enajenación y cruza de conejos reproductores. — Producir y distribuir alimentos balanceados, como así también todo lo relativo a la explotación y comercialización de los demás productos de granja. — c) Desarrollar actividades como consultores de empresas y de asesoramiento técnico, industriales y comerciales, a toda clase de empresas e instituciones civiles o comerciales, excluido todo asesoramiento que en virtud de materia haya quedado reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos, representado por seis mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria, la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. — Dicha resolución se publicará e inscribirá. — Artículo Quinto: Las acciones deben ser nominativas y no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones de acuerdo a lo establecido por los artículos ciento noventa y cuatro y ciento noventa y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán los recaudos exigidos por el artículo doscientos once de la Ley de Sociedades Comerciales, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder con arreglo a lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Las acciones en mora, no tendrán voto ni derecho a dividendos. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Cada Director depositará en la caja social como garantía de su desempeño la cantidad de un mil pesos en dinero en efectivo o su equivalente en acciones de otra sociedad. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social con la restricción antes señalada; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y/o vicepresidente del Directorio, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular elegido por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de noviembre de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Suscripción e integración: El capital estará representado por seis mil acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de cinco votos cada una, que son suscriptas por los señores accionistas en las siguientes proporciones: don Eduardo Manlio Schelotto suscribe mil quinientas acciones; don Jorge Marcos Gutiérrez suscribe mil quinientas acciones; doña Graciela Margarita Gandolfo de Schelotto suscribe mil quinientas acciones; y doña Graciela Ester Pfeifer de Gutiérrez suscribe un mil quinientas acciones; integrando cada accionista el veinticinco por ciento de su suscripción en dinero efectivo, y el saldo restante se hará efectivo cuando lo disponga el directorio dentro del plazo máximo de dos (2) años. — Elección de directorio: Se designa para integrar el directorio: como presidente, al señor Eduardo Manlio Schelotto, vicepresidente: don Jorge Marcos Gutiérrez. Vocales: Graciela Ester Pfeifer de Gutiérrez y Graciela Margarita Gandolfo de Schelotto. Síndico: contador Ludovico Otto Ricardo Schneider; y síndico suplente: Raúl Pedro Sposito. — Se confiere poder a Eduardo Manlio Schelotto y Jorge Marcos Gutiérrez, a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída, la firman ante mí, doy fe. — E. M. Schelotto. — J. Gutiérrez. — Graciela M. G. de Schelotto. — G. Pfeifer de Gutiérrez. — Ante mí: Mónica Mangudo. — Está el sello notarial. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos veinticinco del Registro número quinientos cincuenta y dos, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en cuatro hojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del 015309634 al 015309637 inclusive, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Mónica Mangudo — Escribana.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 742,50 e.18/4 Nº 9.378 v.18/4/75

Laboratorios Ferrini

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: — Escritura número quinientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Ante mí, escribano público autorizante, comparece el señor Héctor Antonio Ferrini, argentino, casado, farmacéutico, titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos [illegible] mil ciento setenta y ocho, domiciliado en la calle Ocampo tres mil treinta y siete, vecino de esta Ciudad, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y en representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Laboratorios Ferrini, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio en la calle Cochabamba mil quinientos cincuenta de esta Ciudad, autorizada a funcionar en tal carácter por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número trescientos veintiséis del [illegible] de enero de mil novecientos sesenta como lo acredita con la escritura de constitución [illegible] de la misma, [illegible] bajo el número setenta y nueve, al folio doscientos setenta y nueve, con fecha cinco de [illegible] de mil novecientos sesenta, por ante el escribano de esta Ciudad, don Guillermo Fernando Dousset, titular del Registro Notarial número doscientos veintisiete, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el [illegible] de marzo de mil novecientos sesenta, bajo el número [illegible] cuarenta y ocho, al folio trescientos [illegible] y cuatro [illegible] libro cincuenta y dos, tomo "A" de Estatutos Nacionales, una fotocopia de la cual se halla [illegible] al [illegible] setecientos treinta y dos protocolo del año mil novecientos setenta y tres de este mismo registro a mi cargo, [illegible] de la misma juntamente con la escritura de emisión de acciones pasada por ante mí el [illegible] de diciembre de mil novecientos setenta y tres, bajo el número ciento noventa y cuatro, al folio seiscientos treinta y dos, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número mil sesenta y uno al folio ciento setenta y seis, del libro [illegible] tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; y que no se hallan en vigencia de las disposiciones [illegible] de las mismas [illegible] con las [illegible] de su elección [illegible] para el cargo y autorización para el presente otorgamiento, la personería del compareciente, transcribiéndose a continuación y en lo pertinente, estas últimas que dicen: Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1 — Rubricado bajo el Nº 11.137 — Asamblea General Ordinaria del 2[illegible] de abril 1974. — Número de orden. — Fecha — Año — Día - Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante Nombre completo y apellido. — Cantidad de Acciones. — Clase A 5 votos. — Número de los títulos. — Nº Títulos. — Nº Títulos. — Nº Títulos. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (art. 35[illegible]) — Dos décimos de los presentes. — Firmas. — 1.16. — Abril. — Héctor Antonio Ferrini. Ocampo 3037 Cap. Fed. L. E. 223.178. — por sí. — 15.300 — 0001 al 0003 — 0019 al 20 — 0232 al 4 — 0709 — 0101 al 104 — 0117 al 0180 — 0303 al 4 — 0465 al 6. — 00625 — 0632 al 39 — 00646 al 00652 — 00669 al 00678 y 00685 al 00694 — 15.300 — 76.500. — Héctor A. Ferrini. — 2.16. — Abril. —

Amelia Josefa Ferrini de Graciano, Larrea 1169, Cap. Fed., L. C. 268.550 — por sí — 21.500 — 0007 al 0009 — 0022 al 0023 — 0048 al 0054 — 00697 — 0065 al 0076 — 0109 al 0112 — 0211 al 0240 — 0336|37 — 0271 al 0278 — 0299 al 0302 — 0340|41 — 0411|2 — 0467|504 — 21.500 — 107.500. — Amelia J. F. de Graciano. — 3.16. — Abril. — Juan Carlos Graciano, Larrea 1169, Cap. Fed. L. E. Nº 6.145. — por sí — 3.500 — 00626|31 — 00653|56 — 00665|8 — 0390|6 — 0505|14 — 00741 — 00743|5 — 00747|54 — 0545 — 0551 — 0281 — 0283|98 — 0342|6 — 0357|61 — 0377|81 — 0400|2 — 0415 8 — 0422|3 — 0523|44 — 0436 — 0442|4 — 0579|82 — 0619|20 — 3.500 — 17.500. — J. C. Graciano. — 4.16. — Abril. — Jorge Javier Ferrini, Billinghurst 2547, Cap. Fed., L. E. 420.783 — por sí — 25.600 — 0010|2 — 0024|7 — 0038|41 — 0089|0100 — 0454|8 — 00699|708 — 00710|0241|70 — 0410 — 0113|6 — 00338|9 — 0386|9 — 00661|4 — 00679|84 — 24.600 — 123.000. — Jorge Ferrini. — 5.16. — Abril. — Carlota Tengelitch de Ferrini, Billinghurst 25477, Cap. Fed. L. C. 0.222.269 — por sí — 400 — 0398 — 0282 — 0331|5 — 0347|51 — 0362|66 — 0406|8 — 0426|27 — 0522 — 00718|22 — 0547|8 — 0553|64 — 0437 — 0451|53 — 0604|7 — 0622|23 — 400 — 2.000. — Carlota T. de Ferrini. — 6.16. — Abril. — Oscar Augusto Felipe Ferrini, Sucre 1461, Cap. Fed., L. E. 256.029 — por sí — 24.500 — 0004|6 — 0021 — 0028|37 — 0055|60 — 0077|0088 — 0385 — 0459|64 — 00698 — 0105|8 — 0181|0210 — 0305 — 00640|5 — 00657|60 — 24.500 — 122.500. — O. Ferrini. — 7.16. — Abril. — Dora Thiwinsen de Ferrini, Sucre 1461, Cap. Fed., L. C. 510.049 — por sí — 500 — 0397 — 00746 — 0280 — 0311|30 — 0372|6 — 0409 — 0413|4 — 0424|5 — 0552 — 0565|74 — 0435 — 0448|50 — 0583|97 — 0599|603 — 0608|16 — 0621 — 0624 — 500 — 2.500. — Dora T. de Ferrini. — 8.16. — Abril. — María Martha Villafañe de Ferrini, Ocampo 3037, Cap. Fed., L. C. Nº 0.355.401 — por sí — 600 — 0279 0306|10 — 0352|6 — 0367|71 — 0403|5 — 0419|0421 — 0515|21 — 00711|7 — 00723|40 — 0428|33 — 0546 — 0549|50 — 0434 — 0438|41 — 0445|7 — 0575|8 — 0598 — 0617|8 — 600 — 3.000. — María Martha Villafañe de Ferrini. — 9.16. — Abril. — Ana María Ferrini de Rodríguez Bauzá, Ocampo 3955, Cap. Fed., L. C. 3.863.499 — por sí — 3.000 — 0061 al 0064 — 0695 al 0696 — 3.000 — 15.000. — A. M. F. de Rodríguez Bauzá. — 10.16. — Abril. — Martha Amelia Ferrini de Delucchi, 11 de Septiembre 1534, Cap. Fed., L. C. 3.226 083 — por sí — 3.000 — 0013 al 0018 — 3.000 — 15.000. — Martha A. F. de Delucchi. — 11.16. — Abril. — Jorge Massari, Alem 115, Villa Ballester (Prov. Bs. As.), L. E. 3.580.286 — por sí — 100 — 0399 — 00742 — 100 — 500. — J. Massari. — 12.16. — Abril. — Susana Angélica Ferrini de Garat, Ocampo 3037, Cap. Fed., L. C. 2.733.256 — por sí — 3.000 — 0042 al 0047 — 3.000 — 15.000 — 100.000 — 100.000 — 500.000. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de abril del año 1974, siendo las nueve horas se encuentran depositados 100.000 (cien mil) acciones, ordinarias clase A, de 5 votos c|una, que representan el total del capital social de $ 100.000. — Héctor A. Ferrini. — Siendo las once horas del día veinte y dos de abril del año 1974, se cierra el presente registro de accionistas con la presencia de doce accionistas, todos por sí que representan al total del capital social de $ 100.000, con derecho a 500.000 votos. — J. C. Graciano. — María Martha Villafañe de Ferrini. — Héctor A. Ferrini. — Libro actas de asambleas Nº 1, rubricado bajo el Nº 11155. — Acta Nº 17. — En la ciudad de Buenos Aires, siendo las once horas del día veinte y dos de abril del año 1974, se reúnen los señores accionistas que figuran al folio 26 del libro de depósito de acciones y registro de asistencia de accionistas Nº 1, en primera convocatoria, sin asistencia del señor Inspector de Justicia. — Expresa el presidente don Héctor Antonio Ferrini, que no se ha publicado el edicto de convocatoria para esta Asamblea General Ordinaria, pues conforme con las disposiciones del artículo 237 de la Ley 19.550 se encuentran presentes la totalidad del capital social. — Por lo tanto da por constituida la presente asamblea, con la presencia de doce accionistas todos por sí, que representan el total del capital social de $ 100.000 con derecho a 500.000 votos. — Que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias pertinentes se distribuyeron a los señores accionistas los documentos a considerar por la asamblea. — En consecuencia, se somete a discusión. — A continuación se pone a consideración el 4º punto y último del orden del día, que dice: Determinación del número de directores titulares (y suplentes) y elección de los mismos. — como así también designación de síndico y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — La accionista, señora María Martha Villafañe de Ferrini propone fijar el número de directores titulares en cinco y dos suplentes, cargos que propone cubrir de la siguiente manera: Directores titulares, señores Héctor Antonio Ferrini, Jorge Javier Ferrini y Oscar Augusto Felipe Ferrini y las señoras Amelia Maggiolo de Ferrini y Amelia Josefa Ferrini de Graciano y como directores suplentes, a los señores Juan Carlos Graciano y Jorge Juan Garat, ambas mociones son aprobadas por unanimidad de votos presentes. — El accionista señor Juan Carlos Graciano propone cubrir el puesto de síndico titular con el señor contador público nacional don Jorge Massari y como síndico suplente al contador público nacional Sr. Ricardo Jesús Ruiz, lo que también se aprueba por unanimidad de votos. — Por último la accionista señora Dora Thiwinsen de Ferrini propone a los accionistas señor Juan Carlos Graciano y la señora María Martha Villafañe de Ferrini para que firmen y aprueben el acta de la asamblea, lo que es aprobado por unanimidad de votos presentes. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas treinta minutos. — J. C. Graciano. — Héctor A. Ferrini. — María Martha Villafañe de Ferrini. — Libro actas directorio Nº 1, rubricado bajo el Nº 11154. — Acta Nº 129. — En la ciudad de Buenos Aires, siendo las quince horas del día veintidós de abril del año 1974, se reúnen en la sede social de la sociedad, calle Cochabamba Nº 1550 de esta ciudad, los señores directores titulares que figuran al margen y firman al pie, electos por la Asamblea General Ordinaria celebrada en el día de la fecha y con la presencia del síndico titular designado en la misma, señor Jorge Massari. — A propuesta del director don Oscar Augusto Felipe Ferrini se procede a designar los cargos de acuerdo al artículo 10 de los estatutos sociales por el año 1974, proponiendo para presidente al señor Héctor Antonio Ferrini con L. E. 223.178. — Para vicepresidente al señor Jorge Javier Ferrini con L. E. 420.783, quedando como directores titulares el señor Oscar Augusto Felipe Ferrini con L. E. 256.029 y las señoras Amelia Maggiolo de Ferrini con L. C. 246.7°9 y la señora Amelia Josefa Ferrini de Graciano con L. C. 268.550. — Directores suplentes los señores Juan Carlos Graciano L. E. 6145 y Jorge Juan Garat L. E. 4.512.508, siendo síndico titular el Sr. Jorge Massari L. E. 5.580.286 y síndico suplente Sr. Ricardo Jesús Ruiz con L. E. 5.159.744, ya designados por la Asamblea General Ordinaria del día de la fecha. — La propuesta indicada se aprueba por unanimidad de votos, por lo que sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas diez minutos. — Héctor A. Ferrini. — Jorge Ferrini. — Oscar Ferrini. — Amelia M. de Ferrini. — Amelia J. F. de Graciano. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que viene por la presente a dejar protocolizada la reforma introducida a los estatutos sociales, por la asamblea celebrada el día veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro, para lo cual me hace entrega del expediente número diez mil ochocientos siete barra ciento cincuenta y un mil ciento diez, procedente de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual transcribo literalmente la planilla del depósito de acciones y registro de asistencia a la referida asamblea, el acta de la misma, con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo cual dice así: Sociedad Laboratorios Ferrini Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Asamblea General Extraordinaria del 22 de abril de 1974. — Nº orden. — Fecha. — Año 1974. — Día. — Mes. — Accionista. — Nombre y apellido completos. — Representante — Nombre y apellido completos. — Domicilio. — Doc. Iden. — Cantidad de acciones o certificados, clase A 5 votos. — Capital. — Cantidad de votos. — 1.16.4. — Héctor Antonio Ferrini — por sí — Ocampo 3037, C. Fed. L. E. 223.178 — 15.300 — 15.300 — 76.500. — 2.16.4. — Amelia Josefa Ferrini de Graciano — por sí — Larrea 1169, C. Fed., L. C. 268.550 — 21.500 — 107.500. — 3.16.4. — Juan Carlos Graciano — por sí — Larrea 1169, C. Fed., L. E. 6145 — 3.500 — 3.500 — 17.500 — 4.16.4. — Jorge Javier Ferrini — por sí — Billinghurst 2547, L. E. 420.783 — 24.600 — 24.600 — 123.000. — 5.16.4. — Carlota Tengelitsch de Ferrini — por sí — Billinghurst 2547, L. C. 222.269 — 400 — 400 — 2.000. — 6.16.4. — Oscar Augusto Felipe Ferrini por sí, Sucre 1461, C. Fed. D. E. número 256029 — 24.500 — 24.500 — 122.500 — 7—16—4. Dora Thiwinsen de Ferrini, por sí, Sucre 1461, C. Fed. L.C. 510049 — 500 — 500 — 2.500 — 8—16—4. María Martha Villafañe de Ferrini, por sí, Ocampo 3037, C. Fed. L.C. 355401 — 600 — 600 — 3.000 — 9—16—4. Ana María Ferrini de Rodríguez Bauza, por sí, Ocampo 3055, C. Fe. L.C. 3.863.499 — 3.000 — 3.000 — 15.000 — 10—16—4. Martha Villafañe de Ferrini, por sí, sí, 11 de Septiembre 1534, C. Fed. L.C. 3.226.083 — 3.000 — 3.000 — 15.000 — 11—16—4. Jorge Massari, por sí, Alem 115, V. Ballester, L.E. 3.580.286 — 100 — 100 — 500 — 12—16—4. Susana Angélica Ferrini de Garat, por sí, Ocampo 3037, C. Fed. L.C. 2.733.256 — 3.000 — 3.000 — 15.000 — 100.000 — 1.000.000 — 5.000.000. — Observaciones. — Copia del folio Nº 27 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a asambleas generales Nº 1. Firmado: Juan Carlos Graciano, accionista. María Martha Villafañe de Ferrini, accionista. Héctor Antonio Ferrini, presidente. Copia del acta Nº 18, folios 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del Libro Nº 1 de acta de asamblea de Laboratorios Ferrini, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, con número de inscripción en I.G.P.J. 10.807. — Asamblea general extraordinaria del 22 de abril de 1974. — En la ciudad de Buenos Aires, siendo las doce horas del día veintidós de abril de 1974 se reúnen los señores accionistas que figuran al folio 27 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas Nº 1, en primera convocatoria sin asistencia del señor Inspector de Justicia. Expresa el presidente, señor Héctor Antonio Ferrini que no se han publicado los edictos de convocatoria para esta asamblea general extraordinaria, pues conforme con las disposiciones del artículo Nº 237 de la Ley 19.550 se encuentran registrados y presentes la totalidad del capital social. Por lo tanto, da por constituida la presente asamblea con la presencia de doce accionistas, todos por sí, que representan el total del capital social de $ 100.000,00 con derecho a 500.000 votos, que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias pertinentes se han distribuido a los señores accionistas los documentos a considerar por la asamblea, en consecuencia, se somete a consideración el primer punto del orden del día: Reforma Estatutos Sociales y adaptación a la Ley 19.550. Solicita la palabra el accionista señor Juan Carlos Graciano, manifestando que como son de conocimiento de todos los presentes los nuevos estatutos de la sociedad solicita su aprobación, facultando al señor presidente para que realice toda la tramitación legal necesaria para que los mismos se inscriban y protocolicen, aceptando o proponiendo alguna posible modificación de forma sugerida por la Inspección General de Personas Jurídicas, a fin de su adaptación total a la Ley 19.550, abonando además los gastos e impuestos que demande tal acción. La moción del accionista señor Graciano es aprobada por unanimidad de los presente con el siguiente texto para los estatutos sociales: LABORATORIOS FERRINI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA. — Artículo 1º: Bajo la denominación de Laboratorios Ferrini, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, funciona una Sociedad Anónima con domicilio legal en la calle Cochabamba 1550 de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la fabricación, distribución y comercialización de artículos de tocador y perfumería. b) Comerciales: mediante la importación exportación, compra y venta de los productos mencionados en el apartado anterior y sus respectivas materias primas. c) Inmobiliarias: mediante la compraventa y permuta, construcción, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales. Para el cumplimiento de los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 3º: La duración de la sociedad se fija en 99 años (noventa y nueve años) a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio. Este plazo puede ampliarse o reducirse por resolución de la asamblea. — Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos, compuesto de quinientas mil acciones nominativas, no endosables, totalmente suscriptas e integradas, en acciones clase "A" de 5 (cinco) votos cada una, dividido en quinientas series de mil acciones cada una. Pueden emitirse títulos representativos de más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases: acciones ordinarias clase "A" con 5 (cinco) votos por acción, acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, y acciones preferidas. — Artículo 5º: El capital social podrá ser elevado hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos mediante la emisión de series de acciones nominativas no endosables, cuyo monto se determinará en cada caso en acciones ordinarias clase "A", "B" y/o preferidas. Los aumentos de capital se realizarán por resolución de asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia, el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. Cada resolución deberá publicarse e inscribirse y comunicarse a la Inspección de Personas Jurídicas. — Artículo 6º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) el dividendo fijo que se les asigne, que podrá ser acumulativo hasta dos ejercicios, no podrá exceder del veinte por ciento anual de su valor nominal. Podrá además gozar de una participación adicional que no podrá exceder del doce por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. b) La Asamblea de Accionistas podrá resolver el rescate parcial o total de las acciones preferidas pudiendo establecer primas de rescate hasta un veinte por ciento de su valor nominal. También pueden ser rescatadas mediante reducción del Capital o convertidas en acciones ordinarias con la conformidad del titular de la acción. El rescate o conversión se efectuará de acuerdo a las normas legales vigentes. En los casos de rescate parcial, los mismos se efectuarán por sorteo, previo anuncio en el Boletín Oficial con tres días de anticipación y ante los accionistas que concurran. Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voz, pero no a voto en las Asambleas sociales, salvo en el caso de atraso de más de un año en el pago del dividendo básico en cuyo caso tendrán un voto por acción; así como también en los demás casos previstos por el artículo 217 de la Ley 19.550. Artículo 7º: Las acciones serán firmadas en forma autógrafa por el Presidente y uno de los Directores que se designe al efecto. Además deberán cumplir con las formalidades del artículo 211 de la Ley 19.550. Artículo 8º: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asamblea, excluidas las legales. b) Capitalizando previa autorización de autoridad competente el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales, sobre el establecido en el ultimo Inventario y Balance. d) En dinero efectivo. Artículo 9º: Salvo el caso de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán derecho a preferencia en la suscripción de acciones ordinarias dentro de sus respectivas clases "A" y "B" y a prorrata de las que posean, debiendo ejercer su opción dentro del plazo que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, el cual no podrá ser inferior a treinta días contados desde la última publicación que al efecto se realizara por tres días en el Boletín Oficial. A los fines anteriormente indicados se emitirán simultáneamente acciones de la Clase "A" y "B" guardando la proporción existente entre ambas antes de la emisión. Si se resolviera emitir acciones ordinarias de una sola clase, tendrán preferencia en la suscripción los accionistas sin distinción de clases y en proporción a las acciones ordinarias que posean. La limitación al derecho de preferencia se rige por las disposiciones del artículo 197 de la Ley 19.550. Artículo 10: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de diez miembros titulares con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La representación legal y el uso de la firma social, está a cargo del presidente o de dos cualesquiera de los Directores, en forma conjunta. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo 11: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Artículo 12: En garantía del correcto desempeño de sus cargos los Directores deben depositar en la caja social, la suma de quinientos pesos en efectivo. Artículo 13: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir un Síndico suplente, por el mismo término. Para su elección las acciones ordinarias cualquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. Les son aplicables a los Síndicos las disposiciones de los artículos 285 y 298 de la Ley 19.550. Artículo 14: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma

establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo 15: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, Convocatoria y materias que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo 16: Cada acción ordinaria suscripta clase "A" dará derecho a cinco votos, cada acción ordinaria suscripta clase "B" dará derecho a un voto. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voto, pero sí voz en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos fijos pactados, de acuerdo al artículo número 6º de estos Estatutos, en cuyo caso tendrán derecho a participar con derecho a un voto por acción. Artículo 17: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo 18: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el/los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el Pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Queda a considerar el segundo punto del Orden del Día: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. La accionista, señora Martha Amelia Ferrini de Dalucchi propone que el Presidente designe a los dos Accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea, temperamento que es aprobado por unanimidad de la Asamblea. En consecuencia, el Presidente designa al señor Juan Carlos Graziano y a la señora María Martha Villafañe de Ferrini para aprobar y firmar el Acta. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas veinte minutos. "Ministerio de Justicia de la Nación, Inspección General de Personas Jurídicas. Buenos Aires, 6 set. 1974. Visto: el expediente Nº 10.807 151.110, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 110 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550/72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 310 del citado Decreto-Ley, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 78 a 81 vta. con las modificaciones de fs. 98 a 99 y 105, la reforma introducida en el contrato social de "Laboratorios Ferrini, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 22 de abril de 1974. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. División Registros Nacionales tomará nota de lo indicado a fs. 111. Resolución I.G.P.J. Nº 3.054. Hay una firma. Hay un sello, que dice: Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a las disposiciones vigentes, deja formados los estatutos sociales en la forma dispuesta por la Asamblea celebrada el día veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro, los cuales en lo sucesivo quedan redactados en la forma transcripta precedentemente, solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. Y yo, el Escribano Autorizante, dejo constancia que la sociedad posee Cédula Fiscal número R. doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve, con validez hasta el treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco, expedida por la Agencia número cinco de la Dirección General Impositiva, doy fe. Leída que le fue, el compareciente ratifica su contenido y en prueba de conformidad, la firma por ante mí, el Escribano Autorizante, de todo lo cual, y del contenido de la presente escritura, doy fe. Héctor A. Ferrini. Ante mí: O. Devoto. Hay un sello. Dr. Osvaldo Devoto, Escribano. Concuerda con su escritura matriz número quinientos setenta y cinco, que pasó al folio dos mil ciento cinco del Registro quinientos veintinueve, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a primero de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, en diez sellos de actuación notarial, sellados y rubricados, números cero quince millones novecientos treinta mil ciento sesenta y cinco, cero quince millones novecientos treinta mil ciento ochenta y ocho, cero quince millones novecientos treinta mil ciento sesenta y siete al setenta y tres inclusive, y cero quince millones novecientos treinta mil ciento ochenta y nueve, Serie A. Osvaldo Devoto, escribano.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.822,50 e.18/4 Nº 9.836 v.18/4/75

Arquitecto Julio César Silva Asociados

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO: 73. PRIMER Testimonio. Escritur número treinta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, comparecen: don Julio César Silva, de 43 años, casado, argentino, arquitecto, con libreta de enrolamiento número 4.241.745, domiciliado en la calle Ayacucho número 1389, primer piso, departamento "F"; y don Carlos Norberto Bianchi, de 29 años, casado, arquitecto, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.444.347, domiciliado en la calle Monroe número 2221, departamento cinco; ambos comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ARQUITECTO JULIO CESAR SILVA ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Avenida Córdoba número 669, piso undécimo, pudiendo ser modificado por resolución del directorio. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros a realizar toda clase de operaciones relacionadas en forma exclusiva con la prestación de servicios profesionales y de consultora en la rama de la arquitectura, proyecto y dirección de obras de arquitectura, edificios de cualquier tipo, peritaje, tasación, planeamientos urbanos y rurales, urbanización, medición de obras, arbitrajes, instalaciones de negocios y oficinas, decoraciones, etcétera. — La sociedad se regirá por la Ley número 18.875, año 1970 y Resolución número 55 del año 1973 de la Secretaría de Transportes y Obras Públicas y demás leyes y normas legales que sean de la materia — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurdica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de diez mil pesos, representado por mil acciones de diez pesos cada una, valor nominal. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, endosables solamente a profesionales o preferidas nominativas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumualtivo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En cas de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de un mínimo de dos y un máximo de treinta con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos en efectivo cada director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965/63. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente del Directorio, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentas con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Con Julio César Silva, suscribe: novecientas cincuenta acciones nominativas, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de dos mil trescientos setenta y cinco pesos, en efectivo; don Carlos Norberto Bianchi, suscribe cincuenta acciones nominativas, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de: ciento veinte y cinco pesos, en efectivo, correspondiente al veinticinco por ciento de la suscripción y debiendo integrar el saldo del capital a solicitud del Directorio y dentro del término legal. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Julio César Silva; Vicepresidente a: Carlos Norberto Bianchi. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular a: Edgardo Jorge Parisi; Síndico suplente a: Mauricio Héctor Libster. — Se autoriza a los señores don José Rafael García, Libreta de Enrolamiento número 6.863.915, y don Mario Rotman, Libreta de Enrolamiento número 4.508.836, a fin de que, conjunta o indistintamente, con afcultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, a tal fin podrán los autorizados firmar toda clase de documentos, escrituras públicas, escritos y declaraciones necesarias. — Presentes a este acto el señor Edgardo Jorge Parisi, argentino, soltero, de 27 años, contador público, con Libreta de Enrolamiento número 4.552.023, domiciliado en la calle Pringles número 995, piso octavo, departamento 24 de esta Ciudad; y el doctor Mauricio Héctor Libster, argentino, de 24 años, soltero, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 5.071.997, domiciliado en la calle Tucumán número 1438, piso tercero, oficina 302, de esta Ciudad; ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que aceptan el cargo de Síndico Titular y Síndico Suplente respectivamente, para los cuales han sido designados por esta escritura. — Leída que les es la presente escritura, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Julio Silva. — C. Bianchi. — E. J. Parisi. — M. H. Libster. — Hay un sello. — Ante mí: Max Bunge. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio setenta y tres del Registro número doscientos treinta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números: quince millones trescientos veinte mil trescientos cincuenta y uno, quince millones trescientos veinte mil trescientos cincuenta y dos, quince millones trescientos veinte mil trescientos cincuenta y tres y quince millones trescientos veinte mil trescientos cincuenta y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — Que por escritura Nº 205, al Fº 437, del Registro 234, a cargo del Escribano Max Bunge, con fecha 4 de abril de 1974, se modifican los siguientes artículos, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Julio César Silva Asociados Arquitectos, Sociedad Anónima". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Avenida Cordoba número 669, piso undécimo. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, a realizar toda clase de operaciones relacionadas en forma exclusiva con la prestación de servicios profesionales y de consultora en la rama de la arquitectura, edificios de cualquier tipo, peritajes, tasaciones, planeamientos urbanos y rurales, urbanizaciones, medición de obras, arbitrajes, instalaciones de negocios y oficinas decoraciones. — La sociedad se regirá por la Ley número 18.875, año 1970 y Resolución número 55 del año 1973 de la Secretaría de Transportes y Obras Públicas y demás leyes y normas legales que sean de la materia. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser nominativas, ordinarias o preferidas, no endosables. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias". — Fdo.: Max Bunge — Escribano Público.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 675 e.18/4 Nº 9.892 v.18/4/75

Inmobiliaria Gaviotas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 30. Primer Testimonio. — Escritura número trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, comparecen: don Julio César Silva, de 43 años, casado, argentino, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número 4.241.745, domiciliado en la calle Ayacucho número 1389, primer piso, departamento "F" de esta Ciudad; y don Adolfo Silva, de 47 años, casado, argentino, comerciante con Libreta de Enrolamiento número 4.224.502, domiciliado en la calle Saint Exupery 788 de "El Palomar", provin-

cia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina: "INMOBILIARIA GAVIOTAS, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, avenida Córdoba número 669, piso undécimo, pudiendo ser modificado por resolución del Directorio. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, a realizar toda clase de operaciones relacionadas con la compraventa, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras, en inmuebles para su posterior comercialización, sin mas limitaciones que las que expresamente dispongan los códigos y leyes vigentes. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de diez mil pesos, representado por mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no. ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo término a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos en efectivo cada director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo Nº 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente del directorio, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convcoatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea de segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan:

a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: don Julio César Silva, suscribe novecientas cincuenta acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de dos mil trescientos setenta y cinco pesos, en efectivo; don Adolfo Silva, suscribe cincuenta acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de ciento veinticinco pesos en efectivo, y debiendo cada uno de ellos integrar el saldo del capital suscripto, a solicitud del directorio dentro del término legal. Se designa para integrar el directorio: presidente, a Julio César Silva; vicepresidente, a Adolfo Silva. Y órgano fiscalizador: síndico titular, a Edgardo Jorge Parisi; síndico suplente, a Mauricio Héctor Libster. Se autoriza a los señores don José Rafael García, libreta de enrolamiento número 6.863.915, y don Mario Rotman, libreta de enrolamiento número 4.508.836, a fin de que, conjunta o indistintamente, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio; a tal fin podrán los autorizados firmar toda clase de documentos, escrituras públicas, escritos y declaraciones necesarias. Presentes a este acto el señor Edgardo Jorge Parisi, argentino, soltero, de 27 años, contador público, con libreta de enrolamiento número 4.552.023, domiciliado en la calle Pringles número 995, piso octavo, departamento 24 de esta ciudad; y el doctor Mauricio Héctor Libster, argentino, de 24 años, soltero, abogado, con libreta de enrolamiento número 5.071.997, domiciliado en la calle Tucumán número 1438, piso tercero, oficina 302, de esta ciudad, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que aceptan el cargo de síndico titular y síndico suplente, respectivamente, para los cuales han sido designados por esta escritura. Leída que les es la presente, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, como acostumbran a hacerlo. de todo lo que doy fe. — Julio Silva, A. Silva, E. J. Parisi, M. H. Libster. Hay un sello. Ante mí: Max Bunge. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio treinta del registro número doscientos treinta y cuatro a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, números: quince millones trescientos veinte mil trescientos cuarenta y seis, quince millones trescientos veinte mil trescientos cuarenta y tres, quince millones trescientos veinte mil trescientos cuarenta y cuatro y quince millones trescientos veinte mil trescientos cuarenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Que por escritura Nº 264, folio 545, del mismo registro y escribano don Max Bunge, se modifican los siguientes artículos: "Artículo Primero: La sociedad se denominará "Inmobiliaria Gaviotas Sociedad Anónima". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Avenida Córdoba número 669, piso undécimo. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser nominativas, ordinarias o preferidas no endosables. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: don Julio César Silva, suscribe novecientas cincuenta acciones ordinarias, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de dos mil trescientos setenta y cinco pesos, en efectivo; don Adolfo Silva, suscribe cincuenta acciones ordinarias, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de veinticinco pesos, en efectivo, y debiendo cada uno de ellos integrar el saldo del capital suscripto, a solicitud del directorio dentro del término legal. Firmado: escribano don Max Bunge.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 660 e.18|4 Nº 9.893 v.18 4|75

Cricramar

SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS Y MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 13 de agosto de 1974, pasada bajo el Nº 749, al folio 4233, del Registro Nº 50 de esta Capital, a cargo del escribano Guillermo J. Hoeffner, se adecuó el Estatuto Social de "Cricramar Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos" a las disposiciones de la Ley 19.550, reformándose el mismo, consintiendo las principales en el cambio de denominación que en lo sucesivo será "Cricramar Sociedad Anónima", reducción de su objeto social; fijación su capital en seiscientos diez mil pesos y la prórroga de duración de la sociedad; todo según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 12 de diciembre de mil novecientos setenta y tres y aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, según Resolución Nº dos mil setenta y nueve, de fecha 12 de abril de mil novecientos setenta y cuatro, siendo el texto del nuevo articulado el siguiente: "Juan Jorge Lahusen, quien manifesta que: Primero: No ha concurrido representante de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Segundo: no hay objeciones a la realización del acto. — Tercero: La Asamblea se realizará en forma unánime de acuerdo al artículo 237, in fine, del Decreto-Ley 19.550. — Cuarto: la documentación a considerar fue presta con la legal antelación a disposición de los accionistas. — Quinto: pone a disposición de los presentes del libro de comercio y demás documentación social. — Sexto: Deja constancia de la presencia del síndico titular. — Séptimo: Pone a consideración el orden del día que dice así: Primero: Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Segundo: Reforma de los Estatutos Sociales: su adecuación al Decreto-Ley Nro. 19.550|72. — Nuexo Texto de los Estatutos Sociales - Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina Cricramar Sociedad Anónima y es continuadora de CRICRAMAR SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS Y MANDATOS. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Paseo Colón 315. — Artículo 2º: Su duración es de noventa años, contados desde el 24 de julio de 1968. — Artículo 3º: Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: Financieras: por préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aportes de capital a sociedades por acciones existentes o a constituirse, para la concentración de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el Decreto-Ley 18.061|69 y toda otra que requiera el concurso del público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 610.000, representado por 610.000 acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emision. Puede también fijárseles una participcaión adicional en las ganacias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emiten contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley Nro. 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la Caja Social quinientos pesos cada uno. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nro. 5.965|63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por artículo 237 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del

(los) síndicos. Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Firmado: J. J. Lahusen. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 551,25 e. 18/4 Nº 9.952 v. 18/4/75

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Medves Inmobiliaria

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE SABER QUE MEDVES INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES modifica su estatuto en lo siguiente: "5º El capital social se lo fija en la cantidad de setenta mil pesos Ley 18.188, de los cuales diez mil pesos Ley 18.188 corresponden al capital solidario o comanditado y sesenta mil pesos Ley 18.188 al capital comanditario dividido en 600 acciones al portador de 100 pesos Ley 18.188 cada acción". Modifícase la cláusula 7ª en el sentido de que los títulos por acciones se adaptarán a los requisitos exigidos por el art. 211 de la Ley 19.550. Se instrumentó por esc. 75 del 29/3/1973. Registro 134 La Plata. — Otorgan la escritura Eleonora Medvescig, socia comanditada, y Pedro Ruzzier socio comanditario.

Buenos Aires, octubre 24 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e. 18/4 Nº 9.791 v. 18/4/75

Euma

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ocho. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: Leopoldo Humberto Gershanik, escribano autorizante; comparecen doña Eulalia Dolores Anglada de Devoto, casada, en primeras nupcias con Mario Devoto, argentina, nacida el tres de julio de mil novecientos quince, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliada en la calle Paraguay mil ochocientos setenta y tres, quinto piso "B" de la Capital Federal, en su carácter de socia comanditada de "Euma", Sociedad en Comandita por acciones y doña Sara Mercedes Anglada, argentina, empleada, soltera, con libreta cívica número un millón trescientos veintiún mil quinientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Moreno ochocientos cuarenta y cinco, segundo piso de la Capital Federal, en calidad de única socia comanditaria de la citada sociedad, ambos comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, especialmente aquí y de mi conocimiento, doy fe. — Y en el carácter invocado dicen: Que en virtud de las modificaciones introducidas en el contrato social de acuerdo a la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales vienen por la presente a dar cumplimiento al artículo doscientos ochenta y nueve in-fine y doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, quedando redactado el contrato social de la siguiente forma: "Artículo primero: Entre las nombradas queda constituida una sociedad en comandita por acciones, que girará en la Capital bajo la denominación de "EUMA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con sede social en la calle Paraguay mil ochocientos setenta y tres, quinto piso B, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República y aun del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo este plazo prorrogarse o reducirse por decisión de la mayoría de socios y accionistas reunidos en Asambleas. Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación de productos y subproductos de agricultura y ganadería; b) Financieras: Mediante aporte e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas, warrants o cualquier otro de las permitidas por la ley, para la explotación agrícola ganadera, con exclusión de las operaciones previstas por la ley diez y ocho mil sesenta y uno; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto indicado. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos, de los cuales dos mil corresponden a capital comanditado, aportado por la señora Eulalia Dolores Anglada de Devoto, y la suma de veintitrés mil pesos corresponden a capital comanditario, aportado por la señorita Sara Mercedes Anglada. El capital comanditario se divide en dos mil trescientas acciones nominativas de diez pesos cada una identificadas correlativamente con los números uno al dos mil trescientos, y que se emiten con la firma de la socia solidaria y del síndico, conteniendo denominación, domicilio, fecha y lugar de constitución de la sociedad, duración e inscripción, capital social, número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derechos que comporta. — Artículo quinto: La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida por la socia solidaria con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5.965/63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privados; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y la extensión que estime conveniente. — Artículo sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea ordinaria que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará un año en sus funciones pudiendo ser reelecto. — Tendrá las atribuciones y deberes determinados por el artículo 294 de la ley 19.550. — Artículo séptimo. Las Asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar respectivamente los temarios previstos por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la ley 19.550, citándose simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con no menos de 10 días de anticipación ni más de treinta, celebrándose, en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo octavo: Las Asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto si se tratara de primera convocatoria, y cualquiera fuera el capital presente en caso de celebrarse segunda convocatoria. Las Asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley Nº 19.550, respecto de los cuales estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Noveno: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos, valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la Asamblea Extraordinaria, con los recaudos del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley Nº 19.550. — Artículo Décimo: Las asambleas serán presididas por alguno de los administradores o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — La sociedad llevará un libro de Actas de Asambleas, las cuales deberán ser firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea, a tal fin. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de administradores y Síndico. — c) El saldo, en todo o en parte a dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Duodécimo: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los administradores, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. — Leo a las comparecientes, que la otorgan y firman de conformidad, por ante mí, de lo que doy fe. E. D. Anglada de Devoto. — Sara Mercedes Anglada. — Está mi sello. — Ante mí: Leopoldo H. Gershanik. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio diecisiete del Registro ciento veintiséis a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial números: un millón doscientos veintitrés mil quinientos veintisiete un millón doscientos veintitrés mil quinientos veintiocho, un millón doscientos veintitrés mil quinientos treinta y cuatro y el presente, los que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro. — Sobrerraspado: federal — sede — sucursales — las — u — trescientas — la — Nación — se — se — fuera — convocatoria — disolución — reembolsado: "Vale". — Entrelíneas: nominativas: Vale. — Hay un sello. — Hay una firma. — Leopoldo H. Gershanik. — Leopoldo H. Gershanik. — Escribano. — Hay un sello. — Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00:524.011 que se agrega. — Lomas de Zamora, 27 de marzo de 1974. — AOO, 524 011. — Hay un timbre fiscal. — Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires. — Ley Nº 6.191 — Legalizaciones. — 10 pesos ley 18.188. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (art. 90, inc. a) legaliza la firma y el sello del escribano, D. Leopoldo H. Gershanik, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.223.535. — Lomas de Zamora, 27 de marzo de 1974. — Hay un sello. — Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Hay una firma. — Hay un sello. — J. E. Perenlla. — Juan Esteban Perenlla. — Tesorero. — Entrelíneas: sello: Vale.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 780. e. 18/4 Nº 9.686 v. 18/4/75

Casa Bocchia

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

1º QUE CONFORME escritura Nº 306, suscripta el 25 de setiembre de 1972 ante la Escribana del Partido de Matanza, doña Ana María Smirnoff de Garzón, al folio 1.112 del Registro Nº 29 a su cargo y con respecto a "Casa Bocchia Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial e Industrial", los Sres. José Alcides Bocchia; doña Clelia Beatriz Bocchia de Nevot; doña Esther o Esther Virginia Bocchia de Nevot y doña Electra Antonia Bocchia de De Tommaso, cedieron el total de sus cuotas de capital solidario y de acciones comanditarias a favor de don Eugenio Renato Osvaldo Bocchia en la siguiente proporción: José Alcides Bocchia: $ 500.—, capital solidario y $ 10.000.— de capital comanditario; Electra Antonia Bocchia de De Tommaso: $ 500.— de capital solidario y pesos 10.000 de capital comanditario; Clelia Beatriz Bocchia de Nevot: $ 500.— de capital solidario y $ 10.000.— de capital comanditario y Esther o Esther Virginia Bocchia de Nevot, $ 500.— de capital solidario y $ 10.000 de capital comanditario, equivalente a 20 cuotas de capital solidario y 400 acciones de $ 100.— c/u.; cesiones que efectuaron por la suma total de $ 42.000.—, o sea por sus valores nominales. — 2º) Que conforme escritura Nº 273 suscripta el 3 de octubre de 1973 ante la citada Escribana doña Ana María Smirnoff de Garzón al folio 905 del Registro a mi cargo, los socios quedantes resolvieron adecuar a las disposiciones de la Ley 19.550 el citado Contrato Social de "Casa Bocchia Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial e Industrial"; 3º) Que conforme escritura Nº 338 suscripta el 21 de noviembre de 1973 ante la citada escribana Ana María Smirnoff de Garzón al folio 1.078 del Registro a su cargo, se otorgó la rectificación del artículo segundo del Contrato Social en cuanto a la denominación de la Sociedad y la del artículo quinto en cuanto a la calidad de socios de sus integrantes; 4º) Que conforme escritura Nº 6 suscripta el 4 de febrero del corriente año ante la citada escribana doña Ana María Smirnoff de Garzón, al folio 15 del Registro citado a su cargo se modificó el artículo Primero del Contrato Social con relación a la denominación de la sociedad y 5º. Que conforme escritura Nº 14 suscripta el 16 de febrero del año en curso, ante la precedentemente citada escribana al folio 44 de su Registro se modificaron los artículos Cuarto y Decimoprimero del Contrato Social, adecuándolos a las disposiciones de la Ley 20.643 en cuanto a la característica de las acciones y la presión del depósito de acciones previa, por lo que en virtud de todo lo precedentemente mencionado el Contrato Social de "Casa Bocchia Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial e Industrial", quedará redactado de la siguiente forma: En San Justo, Partido de Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, la Escribana Autorizante, comparecen: don Antonio José Andrés Bocchia, argentino, de sesenta y seis años de edad, comerciante, viudo de sus primeras nupcias con Carolina Mercedes Olivero, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en la Avenida General Paz ocho mil setecientos cuarenta y siete; y don Eugenio Renato Osvaldo Bocchia, argentino, casado en primeras nupcias con María Angélica Carro, comerciante, de cuarenta y dos años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve, domiciliado en calle Ramón Lista cinco mil sesenta; ambos de Capital Federal; en sus caracteres de socios comanditados de "Casa Bocchia Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial e Industrial"; y los señores: don Antonio Chiappini, argentino, de cuarenta y seis años de edad, electromecánico casado en primeras nupcias con Leticia Berchelo, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos sesenta y un mil novecientos setenta y cinco, domiciliado en calle Benito Juárez dos mil quinientos ochenta y siete, de la localidad de Haedo, de esta Provincia; don Antonio José Andrés Bocchia y don Eugenio Renato Osvaldo Bocchia, cuyos datos personales ya han sido precedentemente expresados, en su calidad de socios comanditarios de la misma; todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y resuelven adecuar el contrato social al régimen de la Ley 19.550. En consecuencia el contrato social queda redactado en los siguientes términos: "Artículo 1º: La sociedad se denomina "Casa Bocchia, sociedad en Comandita por Acciones, Comercial e Industrial" que es continuadora de "CASA BOCCHIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Ramón Lista número 5060. — Artículo 2º: Su duración será de 99 años, contados desde el día seis del mes de abril del año 1960, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo 3º: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Importación, exportación, fabricación, compra y venta y/o representación de repuestos y accesorios para automotores, maquinarias, herramientas y artículos afines, así como también trabajos de taller de rectificación de campanas y cintas de freno re-

paraciones de todo tipo y servicios de garaje y estacionamiento. — Artículo 4º: El capital social es de $ 250.000.— que corresponden: $ 246.500.— al capital comanditario, dividido en 2.465 acciones ordinarias nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de $ 100 para cada acción, y $ 3.500.— al capital comanditado. El capital comanditado es aportado por: Antonio José Andrés Bocchia $ 1.000 (10 cuotas), y Eugenio Renato Osvaldo Bocchia: $ 2.500 (25 cuotas). — Artículo 5º: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de $ 1.250.000 según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo 6º: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados don Antonio José Andrés Bocchia y Eugenio Renato Osvaldo Bocchia, quienes actúan en forma indistinta con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo 7º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. El síndico durará 3 (tres) años en sus funciones pudiendo ser reelecto, tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo 8º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 9º: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria, y cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo 10º: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de $ 100 valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobado por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo 11º: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto, por la persona que la misma asamblea designe. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo 12º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. b) A remuneración de administradores y síndico. c) El saldo, en todo o en parte o dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo 13º: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los administradores, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. Los comparecientes autorizan al socio comanditado don Eugenio Renato Osvaldo Bocchia y|o a Beatriz Gardyn de Drimer para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. A tal efecto, los facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren precedentes, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios, hasta la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Casa Bocchia, Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial e Industrial", de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitándome que de la presente expida testimonio a los efectos indicados en el artículo ciento sesenta y siete de la precitada ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue, se ratifican de su contenido, y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 775,25 e. 18|4 Nº 9.943 v. 18|4|75

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Cometarco

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número noventa y uno. — En el partido de Merlo, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparece: don José Luis Picca, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, de treinta y ocho años de edad, titular de la libreta de enrolamiento 4.838.407, domiciliado en Córdoba 1908 de Morón, provincia de Buenos Aires; don Francisco Jesús Fernández, argentino, casado, comerciante de 55 años de edad titular de la cédula de identidad 1.131.513, domicilio en V. Bassi 495 de Haedo, partido de Morón; Norberto Daniel Ravizza, argentino, casado, comerciante, de 35 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento 4.912.576, domicilio en Santa Fe 460 de Morón, provincia de Buenos Aires; Osvaldo Italo Testa, argentino, casado, comerciante, de 48 años de edad, titular de la cédula de identidad 2.192.620, domicilio en Costa Rica 349 de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que en su carácter de únicos socios e integrantes de la sociedad "Cometarco S.R.L.", sociedad que ha fenecido su plazo legal el 31 de diciembre de 1972, resuelven proseguir con su giro social, constituyendo una nueva sociedad retrotrayendo sus efectos legales al primero de enero de mil novecientos setenta y tres. — Convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las disposiciones legales en vigencia, ley 19.550, y a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad que se constituye girará en plaza bajo la razón social "COMETARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Lambaré 826 de Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta de estructuras metálicas en general y la realización de trabajos de herrería para la industria de la construcción. — Tercero: La duración de la sociedad queda fijada hasta el día 31 de diciembre de 1983. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, el que se encuentra integrado en su totalidad en mercaderías y maquinarias detalladas en inventario por separado. — En el mismo inventario se detalla el aporte de cada socio, acreditándose los valores adjudicados. — Corresponde a cada socio doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — Quinto: La duración de la sociedad se fija en el término de diez años, a contar desde el 1º de enero de 1973. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores José Luis Picca, Francisco Jesús Fernández, Norberto Daniel Ravizza, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar dos cualquiera de ellos en forma mancomunada a continuación del sello de la razón social. — Séptimo: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. — Salvo estas limitaciones, los socios gerentes podrán actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos 82 806 y 839, y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 17 del artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código Civil, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — En los casos de meros trámites administrativos ante las oficinas y reparticiones públicas nacionales, municipales y|o provinciales y ante empresas civiles y comerciales, podrá cualquiera de los socios actuar individual o indistintamente. — Octavo: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o de las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales o rendiciones en cuentas especiales. — Noveno: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde los socios harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo aquellas que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo, se llevarán los demás registros contables a que alude la ley, y anualmente, el 31 de diciembre, deberá practicarse un inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en asamblea de socios, a los que se citará en forma fehaciente, aprobándose en definitiva por mayoría de votos de capital. — Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el cinco por ciento para construir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento mínimo de capital social. — El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirán en proporción a sus capitales integrados. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán no soportadas en la misma proporción. — Undécimo: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social deberá ponerlo en conocimiento de los restantes por telegrama colacionado dirigido al último domicilio conocido de cada uno o bien en acta de reunión de socios, donde estén presentes la totalidad del capital, con una antelación no menor a noventa días. Los socios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas, en proporción a la respectiva participación en el capital social. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado dentro de un plazo no mayor a 24 meses por los adquirentes y en cuotas semestrales e iguales con más el interés bancario que rija a la fecha de la cesión. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de los restantes socios. — Al socio que le comprobare falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco cuotas anuales y consecutivas, sin interés y se establecerá su valor según el balance que al efecto se practicará. — Decimosegundo: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, que deberá unificar su representación, si así lo disponen los socios supérstites. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber que le correspondía del socio saliente, a sus herederos o representantes legales, en la forma prevista en la cláusula décima del presente contrato. El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance general, que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere acumuladas. Si existieren saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán el haber, según corresponda. — Decimotercero: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94, de la Ley 19.550. — Decimocuarto: La liquidación será practicada por los gerentes o una tercera persona designada como tal, el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Decimoquinto: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios, derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo; salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Leo a los comparecientes que ratifican y firman ante mí, doy fe — J. L. Picca. — Francisco Fernández. — Daniel Ravizza. Osvaldo I. Testa. — Ante mí: S. M. Salaverry. — Está mi sello — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 177 del Registro Nº 15 del cual soy titular. — Para los interesados extiendo el presente testimonio en cuatro sellos de ley notarial números 7505969 repuesto en estampillas fiscales 7622055 y 7622056, número 7505968 repuesto con estampillas fiscales 7622061 y 7622062, número 9312940 y en el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Inventario Físico. — 1.000 Kgs. Hº Rº de 20 mm. en barra, a $ 2.— el Kg., $ 2.000.—; 1.000 Kgs. Hº Rº de 6 mm. en rollo, a $ 2.— el Kg., $ 2.000.—; 1.500 Kgs. Hº Rº de 10 mm. en barra, a $ 2.— el Kg., $ 3.000 — $ 7.000.—; 300 Kgs. IPN 10, a $ 2,50 el Kg., $ 750.—; 300 Kgs. hierro ángulo 60-6, a $ 2,50 el Kg., $ 750.—; 400 Kgs. IPN 22, a $ 2,50 el Kg., $ 1.000 — $ 3.500; 500 bulones de 3|4 "x 1 1|2 c|t y arand: c|u., $ 3,70 — $ 1.850.—; 50 varillas roscadas de 1", c|u., $ 5,00 $ 250.—; 10 Kgs. de arandelas planas 3|8", a $ 5.— el Kg., $ 50.—; 100 bulones de 3|4" x 2' completos, c|u., $ 4,50 — $ 450.—; 400 jotas número 50 Hº Gº completas, cu, $ 0,13 — $ 52.—; 900 grampas de centro de 14 Omm. c|u., $ 0,33 — $ 300.—; 400 arandelas de neoprene, c|u., $ 0,12 — $ 48. — $ 3.000.—; 200 chapas de fibrocemento gris, acanaladas de 1,53 x 0,92 m. de 6 mm., c|u., $ 20,00 — $ 4.000.—; 20 chapas plásticas traslúcidas de 0,66 x 3,66 verdes, onda Hº Gº, c|u., $ 40.00 — $ 800.—; 15 chapas plásticas traslúcidas de 0,66 x 2,74, verdes, onda Hº Gº, c|u., $ 30.00 — 450.—; 7 chapas plásticas traslúcidas de 0,92 x 3,05, verdes, onda fibrocemento, c|u., $ 50,00 — $ 350. — $ 1.600. — Rodados: camión Dodge D|400 modelo 1962, chapa B 903412 Motor Nº 142004, carrocería Nº 1461911842. Tipo: transporte de carga, $ 25.000.—; Pick-up Dodge D|100 modelo 1968, chapa B 237983, motor número 7103834. Chasis Nº 81-H-0004-D. Tipo: transporte de carga, $ 15.000. — 1 (una) torsionadora de hierro redondo con mordaza: caja de velocidad y motor trifásico Nº ilegible, $ 3.000.—; 1 (una) cizalla SR 8|10 marca Trébol, $ 2.500.—; 1 (una) máquina de soldar "Soldelez" de 280 amperes, ventilación aérea Nº 99.1. $ 4.300.—; 1 (una) soldadora por arco de 450 amperes, marca "Renza" 3 x 220 x 380 Volts, en baño de aceite, con accesorios Nº 3828, $ 3.040.—; 1 (una) punzonadora con motor de 5 HP. Nº 1529... trifásico y llave, $ 3.800.—; 1 (una) cortadora perfiles de hierro en frío, marca Pels, alemana, con motor trifásico 220| 380 Nº 15575 de marca Firme, $ 2.300.—; 2 (dos) soldadoras por arco, de 350 amperes marca "Renza" 3 x 220 x 380 Volts en baño de aceite: Nros. 3825 y 3826, pesos 6.400.—; 1 (una) máquina copiadora de planos con tubo de mercurio, marca ilegible, $ 1.900.—; 1 (una) máquina dobladora de chapa para zinguería marca "Temco" de 2 mts. con contrapeso, sin número, $ 2.100.—; 1 (una) cizalla a palanca de 10 mm. de corte con contrapeso marca "Daysa" con cuchillas rectificadoras, s|Nº, $ 1.200.—; 1 (un) aparejo mar-

ca FADA para 5.000 Kgs. con 6 metros de alzada, sin Nº, $ 800.—; 1 (un) motor 3 HP. trifásico, 1.450 rpm. marca y Nº ilegible, $ 500.—; 1 (una) morsa, s|número, $ 2.00.—; 1 (una) máquina de soldar Corcos, portátil, ventilación aérea, 280 amperes, 220 Volts Nº 4858, $ 2.300.—; 1 (un) aparejo FADA para 2.000 Kgs. s|Nº, $ 900.—; 1 (una) pluma de 3 cuerpos, sin marca y|o Nº, $ 1.900.—; 1 (un) compresor con motor eléctrico Nº 18442, $ 1.100.—; 1 (una) amoladora con motor de 3,5 HP. trifásico Nº 13322, $ 900.—; 1 (un) serrucho mecánico Regia de 14" Nº 394046, $ 820.—; 1 (una) punzonadora Trébol Nº $ 780.—; 1 (una) amoladora portátil para piedra de 178 mm. con motor de 0,5 HP; 2800 rpm, marca "Weka" Nº 10758, $ 670.—; 1 (un) aparejo FADA para 5.000 Kgs. modelo Acon, 10 mts. de alzada, s|Nº, $ 490. — Sub total, pesos 41.900. — Total: $ 100.000. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.261.— e.18|4 Nº 15.236 v.18|4|75

Welsa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Salomón Herman, de cincuenta y un años de edad, casado con Justa María Esther Sirio, argentino naturalizado, ingeniero, domiciliado en calle Paraná 557, piso 4º, departamento A, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.874.065 por una parte y Osvaldo Lorenzo Boggiano, de cincuenta años de edad, casado con María Nora Porro, argentino, arquitecto, domiciliado en calle Concordia 3720, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.072.203 por la otra, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará WELSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en calle Directorio 473 de la Capital Federal. — Segundo: Su objeto será la construcción de edificios y toda clase de obras, por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros. — Tercero: El capital social se fija en la suma de doscientos cuarenta mil pesos, dividido en veinticuatro mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción de doce mil cuotas cada uno. El capital suscripto se declara totalmente integrado mediante la transferencia en propiedad, en favor de la sociedad, del bien inmueble que se describe en el inventario anexo a este contrato. — Dicho inventario contiene la valuación que de común acuerdo se asigna al bien aportado e indica los antecedentes de esa valuación en la forma requerida por el Art. 51 de la Ley 19.550. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años contados desde el 1º de noviembre de 1973, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes ejercerán la representación legal y tendrán el uso de la firma social actuando indistintamente uno cualquiera de ellos. En esa forma se los inviste de la gerencia, con el alcance previsto en los Arts. 58 y 157 de la Ley 19.550. — Sexta: La gerencia colegiada instituida en la cláusula anterior, ajustará su funcionamiento a las disposiciones legales pertinentes. Los gerentes se reunirán por lo menos una vez al mes, labrando acta de sus deliberaciones. — Séptima: Las reuniones de socios serán convocadas por citación dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad. Las decisiones se tomarán por mayoría según lo previsto por el Art. 160 de la Ley 19.550, aplicándose las reglas sobre cómputos de votos y limitaciones establecidas en el Art. 161 de la ley citada. — Octava: Los socios tienen el más amplio derecho para verificar las operaciones y el desarrollo de la administración así como el apropiado cumplimiento de la ley y de este contrato. — Novena: El ejercicio financiero será anual, comprendiendo el período que finaliza el 31 de octubre de cada año. A esa fecha se practicará balance general de los negocios ajustado a normas técnicas de contabilidad y a las normas contenidas en los Arts. 43 y siguientes del Código de Comercio. — De las utilidades que hubiese en cada ejercicio se deducirá el cinco por ciento del capital social y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, cuando las hubiese. — La responsabilidad de los socios queda limitada a las cuotas suscriptas por cada uno de ellos, y a la garantía por los aportes realizados en la forma, extensión y alcance previstos por el Art. 150 de la Ley 19.550. — Décima: Los derechos y obligaciones de los socios entre sí y con respecto a terceros, son los que resultan de este contrato y de la limitación establecida por el Art. 146 de la Ley 19.550. — Decimoprimera: La sociedad ajustará su funcionamiento a las normas organizativas contenidas en este contrato. — Decimosegunda: La exclusión de un socio procederá en los casos previstos por el Art. 91 de la Ley 19.550, con los efectos indicados en los Arts 92 y 93 y sin perjuicio de la aplicación del Art. 94 inc. 8º de la misma ley. — Decimotercera: La sociedad se disolverá en los casos del Art. 94 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 96 de la ley citada. — Decimocuarta: Producida la disolución, la liquidación estará a cargo de los gerentes, con el mismo alcance establecido en la cláusula quinta y usando de la firma social uno cualquiera de ellos indistintamente. — Decimoquinta: Las obligaciones y responsabilidades de los liquidadores se regirán por las normas de los Arts. 103 a 112 de la Ley número 19.550. — Los socios determinarán de común acuerdo, llegada la oportunidad, quién conservará los libros y demás documentos de la sociedad. Para su inscripción ante la autoridad de registro, se firman dos ejemplares de un tenor en la Capital Federal el veintinueve de diciembre de 1973. — Fdo.: Osvaldo Lorenzo Boggiano. — Salomón Herman. — "Welsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Inventario de aportes comprometidos por los socios. Dos (2) inmuebles ubicados en la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, en calle 63 entre las calles 7 y 8, designados sus terrenos como parcelas 11-c y 11-d de la Manzana 670, con las medidas, linderos, nomenclatura y demás características a que se refiere su título, escritura Nº 297 otorgada en La Plata, el 20 de diciembre de 1973 ante el escribano Horacio R. Penas, cuyo testimonio se acompaña a este inventario en fotocopia certificada. — De acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato social, los bienes indicados se aportan en pago de veinticuatro mil (24.000) cuotas de diez pesos ($ 10.00) cada una, o sea por un valor total de doscientos cuarenta mil pesos ($ 240.000,00), correspondiente a la valuación que los socios practican a precios de plaza. — La escritura traslativa de dominio se otorgará dentro de los treinta (30) días de inscripto el contrato social ante la autoridad de Registro. Se firman dos ejemplares anexos al contrato social. — Salomón Herman. — Osvaldo L. Boggiano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.18|4 Nº 9.380 v.18|4|75

Arenera El Libertador

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LAS CUOTAS sociales que pertenecían a Salvador Mondello en la sociedad "ARENERA EL LIBERTADOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta el 14 de diciembre de 1967 bajo el número 3957 al Folio 457, del Libro 56 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, fueron adjudicadas la siguiente manera: una sexta parte a su hija Olga Mondello, una sexta parte a su hija Beatriz Mondello, una sexta parte a su hija Norma Mondello y tres sextas partes a su cónyuge Josefa Ligia Vitale de Mondello según declaratoria de herederos dictada en los autos sucesorios del causante que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 16, Secretaría número 31.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.14|4 Nº 9.380 v.14|4|75

Sanitarios Antón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Antón Cresevich, italiano, casado, nacido el 17 de mayo de 1934, con C. I. Nº 5.096.936, Policía Federal, y Santa Cayetano López de Cresevich, argentina, casada, con fecha de nacimiento 7 de agosto de 1936, L. C. Nº 1.712.800, ambos domiciliados en la calle Washington Nº 5995 de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, y comerciantes convienen en constituir una S.R.L. que se regirá por las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72 y por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad se denominará SANITARIOS ANTON S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Jean Jaurés Nº 863, piso 8º, Dpto. 25, de Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: Tiene por objeto la realización de construcciones sanitarias, civiles, industriales, instalación de gas, servicio contra incendio, y cualquier otro tipo de actividad relacionada con la industria de la construcción, su realización y venta. — Tercera: El capital es de $ 15.000 dividido en 1.500 cuotas de $ 10 cada una totalmente suscripta por los socios en la siguiente proporción: Antón Cresevich 1.000 cuotas de $ 10 cada una total $ 10.000 y la socia Santa Cayetano López de Cresevich 500 cuotas de $ 10 cada una, total $ 5.000 integrado según balance-inventario que se firma por separado. — Los bienes fueron valuados a sus precios de costo y adquisición según comprobante en poder de la sociedad de que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los Arts. 51, 149 y 150 del Decreto Ley 19.550|72. — Cuarta: Tendrán una duración de veinte (20) años a partir del 1º de enero de 1974 pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta; a tal efecto podrán celebrar toda clase de actos jurídicos y realizar todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras necesarias para el eficaz desenvolvimiento de la empresa; adquirir, enajenar, hipotecar y prendar bienes; realizar operaciones bancarias con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, suscribir y endosar cualquier clase de instrumento de crédito; y papeles de comercio; tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; realizar toda clase de trámites antes las autoridades públicas, nacionales, provinciales o municipales; otorgar poderes generales o especiales; estar en juicio, transar y allanarse, contratar y despedir personal; ampliar el objeto de la sociedad; y en general, realizar todos los actos que tengan por objeto el cumplimiento de los fines sociales con la limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma o en garantía y|o avales a favor de terceros. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios, y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto — Las resoluciones en sus casos se asentarán en el Libro de Actas y serán firmadas, debiendo los socios reunirse como mínimo una vez por año para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las sesiones de cuotas entre socios y|a terceros extraños a la sociedad, se regirá por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto Ley 19.550|72, y en general los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones ya sean entre sí o con respecto a terceros se rijan por lo que dispone el Capítulo Primero, secciones VI, VII y VIII del referido Decreto Ley. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre será practicado un inventario-balance general. — Previa la reserva legal hasta el llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales. — Los balances se considerarán aprobados si dentro de los treinta días de realizados y notificados no fueran observados. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones XII y XIII del Decreto Ley 19.550|72. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento será establecido por balance extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes y será abonado en la forma como se convenga en ese entonces por las partes. —Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, sus derecho habientes deberán modificar personería y deberán optar entre incorporarse a la sociedad con la aprobación de los otros socios o recuperar sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. - Decimasegunda: Toda situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72, las del Código de Comercio, y Civil en su caso. — De conformidad firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Inventario Inicial Perteneciente a Sanitarios Antón S.R.L. al 1º de octubre de 1974: Activo: Herramientas: 1 Terraja de 4 pulgadas, sin marca, $ 3.500; 1 Terraja de 1|2 a 2 pulgadas, sin marca, pesos 500; 2 Terrajas de 1|2 a 1 pulgada, sin marca, $ 600; 1 Llave Baco hasta 4 pulgadas, sin número, $ 550; 1 Llave Baco hasta 2 pulgadas, sin número, $ 400; 3 Llaves Stilson, sin número, $ 300; 1 Cortadora caño hasta 2 pulgadas, sin marca, $ 300; 8 Garrafas de 10 Kgs., $ 800; 3 Bancos con morsa y cadena, $ 1.500; 4 Sopletes para gas, $ 500; 1 Terraja de 1 2 a 1 pulgada, sin marca, $ 300; 3 Ollas para fundir plomo, $ 900; 1 Lote de Masetas cortafierros, pinzas y puntas, $ 1.500; 1 Escritorio metal esmaltado, 2 cajones, $ 1.400; 1 Juego de sillas y sillón escritorio, $ 1.500. - Total: $ 15.000. - Pasivo no existe. - Capital: $ 15.000. — Antón Cresevich, Santa Cayetano López de Cresevich.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 420 e.18|4 Nº 9.501 v.18|4|75

Metal-Met

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 2.346. — ESCRITURA número dos mil trescientos cuarenta y seis. — Constitución "Metal-Met S. R. L.". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi, escribano autorizante, comparecen don Pedro Jorge Ellesian, 52 años, argentino, soltero, industrial, cédula de identidad 2223555, domiciliado en Juncal 930, departamento 7 "B" de esta ciudad; don Jorge Horacio Cornell, 39 años, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento 4141731, domiciliado en calle Ochenta número 5716, Villa Libertad, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; y doña Ester Sara Cipriani de García, 24 años, argentina, casada, comerciante, libreta cívica 6245296, domiciliada en Virrey Cevallos 798, departamento 3 de esta ciudad; todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el decreto ley 19.550|72 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denomina "METAL-MET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tiene su domicilio legal en esta ciudad, Avenida Corrientes 1386, piso 4, oficina 405. — Por resolución de sus socios, podrá establecer sucursales, agencias, depósitos y|o fábricas en cualquier lugar del país, asignándoles o no capital. — Segunda: La sociedad tiene por objeto: a) Industriales: se dedicará a la fabricación por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, de autopiezas para la industria automotriz, y de aparatos y artículos de calefacción; b) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas y productos elaborados y a elaborarse, del país o del extranjero, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, todo ello vinculado con las actividades mencionadas en el apartado a). — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil, dividido en 600 cuotas de pesos 100.- cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Pedro Jorge Ellesian: 400 cuotas, o sean pesos 40.000; Jorge Horacio Cornell: 100 cuotas o sean pesos 10.000 y Ester Sara Cipriani de García 100 cuotas o sea pesos 10.000. — Dicho capital es totalmente realizado tal surge del inventario y balance general practicado al 30 de setiembre de 1974, cuyos valoresactivos y pasivos forman parte integrante de este instrumento, representando los valores expresados, a las documentaciones en poder de la sociedad. — Cuarta: El término de duración de la sociedad es de 10 años, a partir del día 30 de setiembre de 1974. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, en elca- será ejercida por todos los socios, en el carácter de gerentes. — Para obligar válidamente a la sociedad se requerirá la firma de cualquiera de los socios. — En ningún caso la firma social podrá ser utilizada para operaciones ajenas al giro de la empresa ni dada en fianzas de terceros bajo ningún concepto. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o con-

trato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro, nacional, municipal, provincial, privado o mixto, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del decreto ley 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: La contabilidad será llevada de acuerdo a normas y disposiciones legales vigentes, y el día 30 de setiembre de cada año terminará el ejercicio económico, fecha en la cual se practicará el inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los de comprobaciones, observaciones, o parciales que podrán confeccionarse en cualquier momento del ejercicio, según las circunstancias y necesidades lo exijan. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará obligatoriamente el 5 por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el 20 por ciento del capital social, conforme al artículo 10 del decreto ley 19.550|73, el remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en idéntica proporción que las establecidas para los beneficios, debiéndose amortizarse íntegramente antes de distribuirse dividendo alguno en los ejercicios posteriores. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada trimestre, para considerar la marcha de los negocios sociales, analizando la situación patrimonial, sus operaciones e innovaciones introducidas. — La citación se efectuará por carta certificada, con 5 días de anticipación, dirigida al último domicilio constituído por los socios. — De todas las reuniones celebradas, las resoluciones adoptadas, se labrarán las actas respectivas, insertándoselas en el libro de actas. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, excepto los casos que requieren unanimidad, de acuerdo al primer y segundo apartado del artículo 160 del decreto ley 19.550|72. — Octava: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el acuerdo de los socios que representen tres cuartas partes del capital, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 del decreto ley 19.550|72. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar, entre adquirir las cuotas del fallecido, o proseguir el giro de la sociedad con los representantes del mismo, los que en tal caso deberán unificar representación en las relaciones con la sociedad. — En el primer caso el haber del socio fallecido se liquidará de acuerdo a un balance que a tal efecto se realizará al día del fallecimiento. El importe resultante deberá abonarse a los herederos dentro de los 180 días del deceso, adicionándose los intereses correspondientes a una tasa igual a la que rija en el Banco de la Nación Argentina en el momento de practicarse la liquidación. — Novena: Las causales de la disolución, serán las previstas por el artículo 94 del decreto ley 19.550|72. — Décima: La liquidación de la sociedad será practicada por los Gerentes o una tercera persona designada a tal fin, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a terminar los negocios pendientes, a realizar el Activo social, y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, ésto es cancelado totalmente el Pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del presente contrato o durante la disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto por el decreto ley 19.550|72 y sus concordantes del Código Civil y de Comercio. — En este estado los comparecientes, dejan constituída la sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, y continúan diciendo: Que solicitan de mí la autorizante, transcriba el inventario de iniciación de actividades, que me exhiben firmado por las partes, el que copiado literalmente dice: "Inventario General, de la firma "Metal-Met, Sociedad de Responsabilidad Limitada" practicado al 30 de setiembre de 1974. — Activo: Productos elaborados, 300 parrillas de aluminio para auto Art. R modelo 104, $ 7.200. — 600 tazas acero inoxidable p|autos Art. T 105, $ 21.600. — Total rubro Productos elaborados, $ 28.800.— Matricería y Herramental: 1 matriz de acero completa para fabricar Tazas p|autos Art. T 105, $ 12.700. — 1 matriz de acero completa para fabricar parrilla p|autos Art. R 104, $ 7.500. — 1 matriz completa de acero para fabricar estufas eléctricas Art. 100, $ 3.000. — 1 matriz de acero completo para fabricar estufas eléctricas Art. 11, $ 2.000. — Subtotal rubro Matricerías y Herramental, $ 25.200. — Menos Amortizaciones por uso, $ 5.040. — Total rubro Matricerías y Herramental, $ 20.240. — Muebles y Utiles, 1 escritorio tapa fórmica c|estructura de hierro cromado, 3 cajones, $ 715. — 1 sillón tapizado c|base giratoria de hierro, $ 542. — 1 silla tapizada s|estructura hierro cromada, $ 336,50. — 4 sillones tapizados cuero c|estructura de hierro, $ 1.860. — 1 alfombrado integral oficina, calidad "Boucle" Dukar de 10.90 mts. por 2,70 m., $ 2.924. — 2 muebles de cedro c|puertas corredizas y estantes graduables, $ 2.500. — 1 reloj calendario, a pila, $ 347. — 1 heladera Patrick 6 pies Nº 101.809, $ 1.659. — 2 ceniceros de pie, $ 200. — 1 escritorio de madera c|cajón central, porta máquinas laterales, $ 610. — 1 máquina de escribir eléctrica marca "Brother" modelo 6.213 Tipo Pica Nº 1.410.024, $ 6.210. — 1 máquina de calcular eléctrica marca Fate modelo Cifra 311 Nº 26.639, $ 6.978. — Subtotal de Muebles y Utiles, por su valor de origen, $ 24.981,50. — Menos Amortizaciones por uso, $ 2.498,15. — Total del rubro Muebles y Utiles, $ 22.483,35. — Total Activo, $ 71.523,35. — Pasivo, Acreedores Varios. — Trinimet, S. A., saldo en cuenta corriente, $ 11.523,35. — Total rubro Acreedores varios, $ 11.523,35. — Capital Social, Pedro Jorge Ellesian, $ 40.000. — Jorge Horacio Cornell, $ 10.000. — Ester Sara Cipriani de Cargia, $ 10.000. Total Capital Social, $ 60.000. — Total Pasivo, $ 71.523,35. — Leída y Ratificada firman ante mí, de lo que doy fe. — Pedro J. Ellesian. — J. H. Cornell. — E. Cipriani. — Hay un sello. — Ante mí: Marta E. Goldfarb, escribana. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 3.516 del Registro número 554 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en copia fotostática, que sello y firmo en Buenos Aires, a 11 de octubre de 1974. — Marta E. Goldfarb, escribana.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 615 e.18|4 Nº 9.517 v.18|4|75

Cebe-Quin

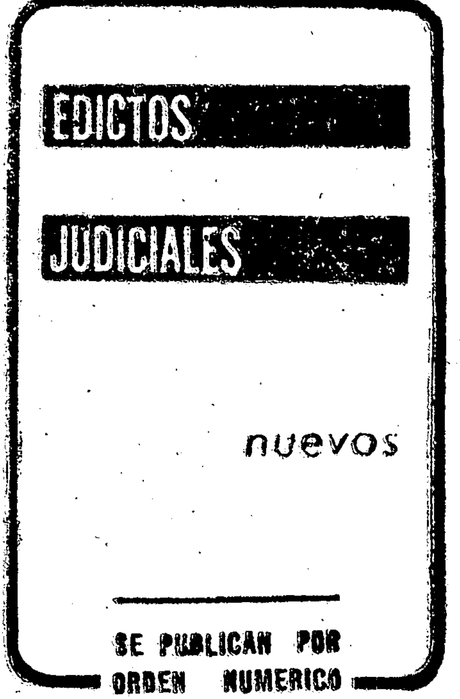
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo S. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad: Cebe-Quin, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número doscientos cuatro. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Pedro Cucciolla, casado en primeras nupcias con Sara Elida Borsani, argentino, nacido el siete de diciembre de mil novecientos catorce, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Araujo número mil trescientos veintisiete de la Capital Federal; y doña Carmen Beatriz Cucciolla de Fernández, casada en primeras nupcias con César Bernardo Fernández, argentino, nacida el 6 de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, comerciante, titular de L. C. número cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y ocho, domiciliada en la calle Timoteo Gordillo número mil setecientos sesenta, segundo piso, departamento "L" de la Capital Federal; ambos comparecientes se encuentran de tránsito en ésta, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que exponen: Que concurren a fin de constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas. Artículo primero: La sociedad girará bajo la denominación de "CEBE-QUIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Araujo número mil trescientos veintisiete. — Por resolución de todos sus socios; la sociedad podrá establecer sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior asignándoles o no capital para su giro comercial. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad será de treinta años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, agencias y comisiones, así como también la gestión y promoción de ventas por cuenta de terceros; b) Servicios: La prestación de toda clase de servicios a empresas o particulares atinentes a contratación del personal técnico o administrativo. — Asesoramiento técnico, comercial, económico y financiero, estudios sobre riesgos y seguros, inversiones y operaciones financieras en general. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de mil pesos, representado en dos cuotas de capital de quinientos pesos cada una, aportados por los socios por partes iguales, o sea una cuota cada uno que integran en este acto en dinero efectivo. — Artículo quinto: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la ley de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas, el socio cedente deberá ceder íntegramente la totalidad de sus cuotas al otro socio. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad se disuelve de pleno derecho, debiendo actuar el socio sobreviviente como liquidador de la misma. — Los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación, a fin de tomar conocimiento de la marcha de la liquidación. — Artículo sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas de uno cualquiera de ellos obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por causa justa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Artículo séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Artículo octavo: La sociedad podrá disolverse anticipadamente o prorrogarse mediante el acuerdo unánime de sus socios. — Artículo noveno: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de la totalidad de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Agregan los comparecientes que por este acto confieren poder especial a favor de Nélida Haydée Raineri y|o Mónica Josefina Estrada, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta realicen todos los trámites necesarios a fin de inscribir la sociedad en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones, inclusive a la denominación, pudiendo firmar toda clase de escritos y escrituras. — El autorizante deja constancia que tiene a la vista las cédulas fiscales de los comparecientes, de los cuales resultan que se hallan inscriptos en la Dirección General Impositiva bajo los siguientes números: el señor Pedro Cucciolla número 331.200-004-2; y la señora Carmen Beatriz Cucciolla de Fernández número 46.210-004-3. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos nueve del registro ciento cuarenta y nueve a mi cargo. — Para la sociedad y en tres fojas xerostáticas y el presente sello de actuación notarial, expido este primer testimonio que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto A. Sambrizzi (h.).

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 502,50 e.18|4 Nº 9.521 v.18|4|75



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día: Que la sociedad "LEMOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL", por acta de asamblea de fecha 31|7|74, se ha designado al siguiente directorio: Presidente: León Szmirer; Vicepresidente: Silvia Mormann de Spokojny; Director: Israel Spokojny; Síndico Titular: Héctor Plotnik; Síndico Suplente: Alberto Tomás Botti.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63.— e. 18|4 Nº 31.670 v. 18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el Directorio de el RANCHITO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión de directorio, ambas de fecha 30 de diciembre de 1974, ha quedado constituído de la siguiente forma: Presidente: Ernesto O'Farrell; Vicepresidente: María Nelly Mihanovich de O'Farrell; Director: Elba Clara Rossi.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84. —e. 18|4 Nº 31.575 v. 18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "RUTA 69, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA", por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 41, de fecha 30 de setiembre de 1974, fueron designados Directores y por acta de Directorio Nº 42, de fecha 4 de octubre de 1974, fueron nombrados Presidente: Raúl Pedro Mallia; Vicepresidente: María Rosa Mancini de Bonfiglio; Director: Fidel Chalapa.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70.— e. 18|4 Nº 31.630 v. 18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad AEXO TECNICA, S. A. por Escritura Nº 603, al Fº 1.881, del 9|12|74, ha sido protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 4|12|74, donde es aceptada la renuncia de la Presidente del Directorio Sra. Estela Del Valle Dendarys de Tarradellas, nombrando reemplazante al Sr. Adolfo Rutowicz y vicepresidente al Ing. Pedro Roberto Sambartolomeo; por Escritura Nº 32 del 26|2|75, Fº 87, protocolizaron el acta de Asamblea General Ordinaria Nº 2, del 28|1|75, donde se procedió a la elección de Presidente al Sr. Adolfo Rutowicz y vicepresidente al Sr. Pedro Roberto Sambartolomeo; y por Escritura Nº 34, Fº 90 del 26|2|75, protocolizaron el acta de Directorio Nº 6 del 29|1|75, donde se procedió a la distribución de los cargos, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Adolfo Rutowicz; Vicepresidente: Pedro Roberto Sambartolomeo. — Todas las escrituras fueron pasadas ante el escribano Juan Eduardo Estévez.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 154.— e. 18|4 Nº 31.514 v. 18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 10 de octubre de 1974, y posterior reunión de Directorio de la misma fecha, la sociedad "PROTHOPLAST, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", procedió a nombrar el nuevo directorio de la misma, el que quedó constituído de la siguiente forma: Presidente: Elías Guitelman; Vicepresidente: Jorge Enrique Guitelman; Directores: José Gabriel Nudelman, Antonio Alberini, Felipe Wojchejosky, Carlos Walter Aloisi y Guillermo Horacio Guitelman.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 91.— e. 18|4 Nº 31.596 v. 18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la sociedad EUDA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA, por acta de asamblea de fecha 19-12-74 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de fecha 20-12-74, ha quedado constituído el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Jorge Alberto Roca; Vicepresidente: Oscar Ceferino García; Director: Carlos Joaquín Rozas.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.18|4 Nº 31.446 v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea de fecha 31 de octubre de 1974, y por acta de Directorio del 31 de octubre de 1974, han sido electos los directores de la sociedad "LOBATO REDDEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" habiéndose distribuído los cargos de la siguiente forma: Presidente: José Lobato; Vicepresidente: Alfredo Juan Reddel, todos con mandato por un año.

Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70.— e.18|4 Nº 31.627 v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea de fecha 6 de diciembre de 1974, y por acta de Directorio del 6 de diciembre de 1974, han sido electos los directores de la sociedad "PUELO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", habiéndose distribuído los cargos de la siguiente forma: Presidente: Alfredo Juan Reddel; Vicepresidente: José Lobato; Director: Delia Carrillo, todos con mandato por un año.

Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70.— e.18|4 Nº 31.626 v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad HERPOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, por asamblea del 18|11|74, se eligió el siguiente directorio: Carlos Alberto Portella, Horacio Carlos Alberto Portella, Nélida Esther De Puglia de Portella, Ana María Portella de Lancestremere Hebe Beatriz Portella de Gatti y Liliana María Portella de Mella; Síndico Titular: Carlos Alberto Murguiondo y Suplente: Carlos Benito Rodríguez Bidan. Por acta de directorio del 18|11|74, se distribuyeron los cargos así: Presidente. Carlos Alberto Portella; Vicepresidente: Horacio Carlos Alberto Portella.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e. 18|4 Nº 31.520 v. 18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "ARGENPAPER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por Acta de Asamblea General Ordinaria número 47 del 30 de abril de 1974 y por Acta de Directorio número 48 del 6 de mayo de 1974 ha designado al siguiente directorio: Presidente: Carlos Alejandro Bascouer; Vicepresidente: Francisco Mario Pennisi; Directores: Roberto Angel Morales; Juan Esteban Bonaventura; Síndico Titular: María Luisa Paschini; Síndico Suplente: María Teresa Foosnes, con mandato hasta el 30 de abril de 1975.

Buenos Aires, 15 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e.18|4 Nº 31.638 v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 18 de marzo de 1975 otorgada ante el escribano Eduardo C. Medina se protocolizaron el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 1974 y el Acta de Directorio de fecha 28 de noviembre de 1974 haciendo saber la designación del Directorio de NIBA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, cuya composición es la siguiente: Presidente: Alfredo Fiorentino; Vicepresidente: Francisco Raúl Pintueles; Director Titular: José Claudio Rodríguez; Director Suplente: Marta Elsa Vera.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.18|4 Nº 31.642 v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea de fecha 15 de octubre de 1974 se designa el siguiente Directorio de la sociedad "ACEROS ATLAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". Presidente: Alfredo Barbará; Vicepresidente: Carlos Damián Scolaro; Vocales: José Carlos Barbará; Jacqueline Luisa Margoz de Barbará; Vocales Suplentes: Esther Nelly Rivano de Scolaro y Hernán Gastón Coudeu González. Protocolizado el 6 de diciembre de 1974 ante el escribano de esta Capital, Ernesto H. Pinto a cargo interinamente del Registro de Contratos Públicos, número 70.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112.— e.18|4 Nº 31.624 v.18|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según actas de Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 1974, y reunión de Directorio de la misma fecha, transcriptas al folio 989 del Registro Nº 114, de esta Capital, Protocolo del año 1974, la sociedad "RAFACO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA", ha constituído el Directorio, como sigue: Presidente: José Guillermo Alberto Noé. — Vicepresidente: Silvia Schmitz. — Director: Antonio Fama. — Síndico titular: Cont. Celestino José Robin y Síndico suplente: Cont. Jaime Kopec.

Buenos Aires, abril 7 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.18|4 Nº 31.623 v.18|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 16 de noviembre de 1974, fueron elegidos directores de EREC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA los señores Emilio Jorge Gutzait, Elías Isaías Gutzait, y Rejamka Limansky de Gutzait. — Y por acta de directorio del 10 de diciembre de 1974 fueron distribuídos los cargos de la siguiente manera: Presidente: Emilio Jorge Gutzait. — Vicepresidente: Elías Isaías Gutzait. — Directores: Rejamka Limansky de Gutzait.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.18|4 Nº 31.436 v.18|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 17 de junio de 1974, la Sociedad TERMAS DE REYES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y MINERA, ha resuelto designar un nuevo directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Cidale Alberto Alfredo. — Vicepresidente: Cidale Carlos Gilberto. — Director Secretario: Ramírez Félix. — Síndico titular: Secchi, Eduardo. — Síndico suplente: D'angiolo, Juan Carlos. — Director suplente: Eraso, Ernesto.

Buenos Aires, abril 14 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.18|4 Nº 31.413 v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que en la sociedad "SEBASTIAN Y DAVID MEDINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", por acta de directorio de fecha 7 de marzo de 1975, se ha aceptado la renuncia del director, señor Alberto Medina, cesando por lo tanto en su cargo.

Buenos Aires, abril 14 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56 e. 18|4 Nº 31.660 v. 18|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta labrada bajo el Nº 19, en el libro respectivo de la sociedad: "MARTINEZ LUIZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con fecha 24 de junio de 1964, por los socios integrantes, don Francisco A. Martínez, don Aníbal T. Sarquis, don Elías N. Doguel y doña Diana Doguel, al tratar la situación legal del socio Francisco A. Martínez, éste expuso que a pesar de haber renunciado oportunamente a su cargo de Administrador de la Sedería Francesa en Mar del Plata, las circunstancias que produjeron el alejamiento del socio y co-administrador, del mismo local, Sr. Sunción Luiz, le han obligado a permanecer en la actividad y al frente del negocio. — Que su estado de salud no le permite continuar en la actividad y ejercicio del cargo, por lo que presenta su formal renuncia, que desea se haga efectiva al finalizar el ejercicio o sea el día 30, del citado mes, para acogerse a los beneficios de la jubilación. — Los restantes socios aceptaron la renuncia del Sr. Martínez, a partir del día 30 de junio de 1964. — También se acordó designar Administrador interino del ante nombrado fondo de comercio de Mar del Plata, al socio don Aníbal T. Sarquis. — Firmado: Francisco A. Martínez, Aníbal T. Sarquis, Elías N. Doguel y Diana Doguel.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 147 e.18|4 Nº 31.402 v.18|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día: Que la sociedad: "BOTTAPLAC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por Acta de Asamblea Nº 5, del 21 de noviembre de 1974, fijó en tres el número de Directores, siendo designados para estos cargos las siguientes personas: Federico Bottala, Presidente. — Enrique R. Bottala, Vicepresidente y María Julia Brunotto de Bottala, directora.

Buenos Aires, abril 11 de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63 e.18|4 Nº 31.410 v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: EL MUNDO COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES. SOCIEDAD ANONIMA, por asamblea de fecha 27 de setiembre de 1974, y posterior reunión del directorio de fecha 27 de setiembre de 1974, el directorio y la sindicatura de la sociedad han quedado constituídos del siguiente modo: presidente: ingeniero Miguel A. Bissoni; vicepresidente: señor Augusto Pizzo; secretario: señor Carlos Zatti; directores titulares: doctor Mario F. Costa y señor Antonio F. Rodrígues Gesualdi; directores suplentes: doctores Mario G. Bissoni y Juan C. Garate; síndicos titulares: contadores públicos, Pablo N. Ferrari y María A. C. de Ferrari y doctor Fernando Ferrer; síndicos suplentes: doctor Oscar A. Bayo; contador público José E. Palacio y doctor Alfonso Rodríguez De Paola.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112 e. 18|4 Nº 31.375 v. 18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 12 de diciembre de 1974, pasada ante el escribano Carlos Alberto Colomer, y de acuerdo a las actas de fechas 27|2|1974, en la sociedad "PEKINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA", se ha designado al siguiente directorio: presidente: Gerardo Juncosa; vicepresidente: Antonio Leonardo Iannini.

Buenos Aires, abril 11 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70 e. 18|4 Nº 31.663 v. 18|4|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad "ABRASIVOS HAHN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" en Asamblea General Ordinaria y reunión de directorio de fecha 30 de noviembre de 1973 y 5 de diciembre de 1973 respectivamente ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas: Presidente: Sofía Argentina Oliveira de Muñoz. — Vicepresidente: Jorge Muñoz. — Síndicos titular y suplente: Pedro Arturo Jacoby y Gerardo Ulrico Ziffer respectivamente.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 91 e.18|4 Nº 31.403 v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Edgardo M. Alberti, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad "CHIRAHI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", de fecha 18 de diciembre de 1973, se procedió a la designación del directorio, que ha quedado de la siguiente forma: Sr. Ramón B. Arteta; Sra. Raquel M. Gilardone de Arteta, Dr. Ramón Carlos Arteta, Sra. Mercedes D. Arteta de Hersch, Sra. María Cristina Arteta de Losano, Dr. Guillermo Eduardo Arteta. Por el término de 3 años; Síndico titular: Dr. Roberto C. Defelippis; Síndico Suplente: Contador: Carlos A. Seoane. Y por acta de directorio de fecha 18 de diciembre de 1973, se procedió a la distribución de cargos, designándose Presidente al Sr. Ramón B. Arteta; y Vicepresidente a la Sra. Raquel M Gilardone de Arteta. — Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105 — e.18|4-Nº 31.369-v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 15 de noviembre de 1974 y acta Nº 206 de directorio de fecha 18 de noviembre de 1974, el directorio de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN JORGE, SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA", queda así constituída: presidente: ingeniero Enrique Sarquis; vicepresidente: doctor Roberto Sarquis; director secretario: don Emilio Dantur; síndico titular: doctor Jorge Luis Casas; y síndico suplente: doctor Fernando A. Janza.

Buenos Aires, marzo 19 de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98 e. 18|4 Nº 31.398 v. 18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea Nº 10 del 30|4|74 y posterior reunión de directorio con acta Nº 65 del 2|5|74, el directorio de MUEBLES INDEPENDENCIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, ha quedado constituido de la siguiente manera: presidente: Zelman Matías Goldfart; vicepresidente: Marcos Rosenvaig; directores titulares: Ana K. de Guttman y Clara K. de Goldfart; director suplente: Delia Enriqueta Bata de Rosenvaig; síndico titular: Ana Fiore; y síndico suplente: doctor Miguel Zipilivan.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105 e. 18|4 Nº 31.381 v. 18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Edgardo M. Alberti, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "DISBRON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por disposición de su Asamblea Ordinaria del 30 de noviembre de 1973, procedió al nombramiento y distribución de cargos del directorio en la siguiente forma: Presidente: Señor Mateo Casañas; Vicepresidente: Señor Enrique Martí; Vocales: Señora Mariana Causa de Martí, Señor Jorge Osvaldo Martí, señora Dora María Martí de Casañas. Síndico Titular: Contador, Alberto Parrado; Síndico Suplente: Contadora Clara Kaimanovich de Silberstein. — Buenos Aires, marzo 31 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112 — e. 18|4-Nº 31.477-v. 18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "ILDARRAZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLAGANADERA Y DE MANDATOS" por asamblea general ordinaria de accionistas del 31 de octubre de 1974, se eligió y designó como directores con los cargos que se detallan a los señores: presidente: don Roberto Ildarraz y vicepresidente: don Roberto Julio Ildarraz.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70 e. 18|4 Nº 31.648 v. 18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Edgardo M. Alberti, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: que por Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad "EDUCHIME SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" de fecha 27 de diciembre de 1974, se procedió a la designación del directorio que ha quedado de la siguiente forma: Por el término de 3 años: Sr. Eduardo V. Arteta, Sra. María Grosso de Arteta y Srta. María Amelia Arteta: Síndico Titular y Síndico Suplente: Dr. Roberto Oscar Defelippis y Contador: Antonio Rodríguez Velardi respectivamente. Y por acta de directorio de fecha 27 de diciembre de 1974, se procedió a la distribución de cargos, designándose Presidente al señor Eduardo V. Arteta y Vicepresidente a la Sra. María Amelia Grosso de Arteta. — Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 — e. 18|4-Nº 31.366-v. 18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 452, pasada al folio Nº 1.731 con fecha 8 de noviembre de 1974 en la Ciudad de Ramos Mejía (Matanza) la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "JOSE M. LOIDI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (S. A. I. C.)", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el 31 de octubre de 1966 bajo el número 2.855, folio 337, libro 62, Tomo A, de Estatutos Nacionales procedió a la designación del directorio y distribución de cargos por actas Nros. 52 de asamblea, de fecha 30 de setiembre de 1974, y acta 53, del directorio, de fecha 1º de octubre de 1974, quedando el mismo así constituido: Presidente: José María Loidi Iraola; Vicepresidente: señora María T. Loidi de Devincenzi; Director Titular: señora María A. Iraola de Loidi; Directores Suplentes: señores José María Loidi y Héctor Devincenzi; Síndico Titular: Contador Alberto M. Brañas; Síndico Suplente: Contador, Francisco Norberto Lombo. Duración del cargo: Ejercicio 1974|75. —

Buenos Aires, 30 diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 140 — e. 18|4-Nº 31.465-v. 18|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Edgardo M. Albert, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Asamblea General Ordinaria del 23 de diciembre de 1974, fueron elegidos directores de TELATEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, los señores David Barber y Bernardo Herschthal. Y por acta de directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: David Barber y Director General: Bernardo Herschthal. — Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70 — e. 18|4-Nº 31.442-v. 18|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, con asiento en el Palacio de Justicia, planta baja, cita y emplaza a "GALERIA PORTEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Martínez, Luis, c|Galería Porteña, S.R.L. s|escrituración" bajo apercibimiento de tenerla por representada por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 112.— e. 18|4 Nº 31.656 v. 21|4|75

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por quince días a MARCELO ALEX RAVONI para que comparezca a estar a derecho en autos: "Glanzer de Ravoni, Esther Flora, contra Ravoni, Marcelo Alex. s|divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 84 — e. 18|4 Nº 31.559 v. 21|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	2|4|75	Ricardo León FONT	18|4	22|4|75	30.542	90
1	1	María T. B. de Naveira	7|4|75	Sara HEICHMAN Vda. de DRAIMAN	18|4	22|4|75	30.422	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	20|3|75	Zelik BELA	18|4	22|4|75	30.425	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	21|3|75	Alejandro o Alejandro Ricardo ALETTI	18|4	22|4|75	30.493	90
2	3	Carlos Raúl Sauz	3|4|75	Gaspar SMOLINSKI	18|4	22|4|75	30.511	90
2	3	Carlos Raúl Sauz	4|4|75	Abdul Hussein Hassan DAKHALALLAH	18|4	22|4|75	30.656	90
2	4	César Antonio Pescio	26|3|75	Benito ROITMAN	18|4	22|4|75	30.436	90
3	5	Gustavo A. Rivetti	4|4|75	Guillermo Francisco Pascual CAPELLA	18|4	22|4|75	30.601	90
3	5	Gustavo A. Rivetti	16|4|75	Amelio Umberto PATRIGNANI	18|4	22|4|75	30.524	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	18|3|75	Vicenta PALERMO de GALATI	18|4	22|4|75	30.470	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	8|4|75	Manuel FERNANDEZ	18|4	22|4|75	30.512	90
4	8	Omar J. Canceia	10|4|75	Victoriano LOPEZ	18|4	22|4|75	30.538	90
5	9	Eduardo Mario M. Alvarez	9|4|75	José MOSZKOWSKI	18|4	22|4|75	30.606	90
5	10	Néstor Luis Lloveras	31|3|75	Francisca Elsa SERRA o SERRA de RODRIGUEZ	18|4	22|4|75	30.452	90
6	11	María S. Beneventano	4|4|75	Antonio de AMBROSIO o Antonio D'AMBROSIO	18|4	22|4|75	30.514	90
6	12	Delfina M. B. de Radaelli	20|3|75	Juan KULIK	18|4	22|4|75	30.447	90
7	14	Mario A. Latorre	2|4|75	Juan José CASAS	18|4	22|4|75	30.421	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	9|4|75	Andrés TRILLAS	18|4	22|4|75	30.401	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	10|4|75	Alfredo ROMELLI	18|4	22|4|75	30.580	90
8	16	Eduardo A. Bicule	7|4|75	Haydée Alicia ARELLANO de DIEGUEZ	18|4	22|4|75	30.607	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	4|4|75	José CARDEY	18|4	22|4|75	30.541	90
9	17	Julio Campos	13|3|75	Salvador Pascual OLIVERAS	18|4	22|4|75	30.614	90
10	20	Justo J. Giraudy	19|3|75	Ana LINGER de MELLIBOVSKY	18|4	22|4|75	30.438	90
11	21	Ricardo Heidenreich	10|3|75	Francisco PAOLO	18|4	22|4|75	30.619	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	3|4|75	Francisco Javier RIAL	18|4	22|4|75	30.566	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	1º|4|75	Blas Antonio DECUNDO	18|4	22|4|75	30.419	90
12	23	Horacio A. Magliano	21|8|74	Luis RISETTI e Itala GUAGNINI de RISETTI	18|4	22|4|75	30.474	90
13	25	Fernando Vocos	7|4|75	Julio Alberto FRESNO	18|4	22|4|75	30.691	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	3|4|75	Andrés María Eustaquio MARQUEZ	18|4	22|4|75	30.613	90
15	30	Arturo Ricardo Yungano	9|4|75	Isidoro LAFUENTE	18|4	22|4|75	30.579	90
16	31	Ana María Conde	4|4|75	Eduardo Felipe VILLA	18|4	22|4|75	30.460	90
16	31	Ana María Conde	9|4|75	Aleja Ramona VAZ o VAZ CAPETILLO de MOLEDRO	18|4	22|4|75	30.484	90
16	31	Ana María Conde	4|4|75	Mendel MALEC	18|4	22|4|75	30.491	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	30|7|74	Concepción MARINI de PONZO y José PONZO	18|4	22|4|75	30.485	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	8|4|75	Justa CREGO de SORIA	18|4	22|4|75	30.443	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	9|4|75	Sara CANTIELLO de CHINNICI	18|4	22|4|75	30.696	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	3|4|75	Amílcar BRIZZIO	18|4	22|4|75	30.657	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	2|4|75	AMORETTI de URROZ, María Esther	18|4	22|4|75	30.632	90
20	40	Salvador J. Mammana	2|4|75	Manuel José MONTES	18|4	22|4|75	30.482	90
20	40	Salvador J. Mammana	10|4|75	Salvador VICINO	18|4	22|4|75	30.640	90
21	41	José Antonio Faro	10|4|75	Benito DE DIOS e Isabel BERMEJO de DE DIOS	18|4	22|4|75	30.559	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	20|3|75	BAEZ IRIARTE, Guillermo Benjamín	18|4	22|4|75	30.455	90
22	43	Enrique H. Rodino	1º|4|75	Luisa KAPLAN de LELCHUK	18|4	22|4|75	30.612	90
22	44	Enrique H. Rodino	27|2|75	Luis Silverio PEREZ	18|4	22|4|75	30.593	90
24	47	María Isabel Millan	4|4|75	Juan Huberto STUART GREENE y/o Juan STUART GREENE y/o Juan Huberto GREENE	18|4	22|4|75	30.041	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	21|3|75	Ramón Avelino BALADO	18|4	22|4|75	30.437	90
26	51	Osvaldo Mirás	9|4|75	Eloísa ETCHEHON de DEL CORRAL	18|4	22|4|75	30.597	90
27	54	Manuel E. Crespo	7|4|75	Juan IVALDO	18|4	22|4|75	30.578	90
28	55	Joaquín A. Frasquet	6|12|74	Justa LEDESMA de BARRIONUEVO	18|4	22|4|75	30.490	90
28	56	Joaquín A. Frasquet	10|12|74	Patricio Antonio FARIAS	18|4	22|4|75	30.486	90
28	56	José Luis Gallo	14|3|75	Eduardo Juan o Eduardo Juan MARTINEZ	18|4	22|4|75	30.533	90
28	56	José Luis Gallo	26|3|75	Pedro Alejo CROCE	18|4	22|4|75	30.435	90
29	57	Mario Calatayud (h.)	24|3|75	Ana Elvira ZORZI de CABELLO	18|4	22|4|75	30.466	90
29	58	Jorge Noro Villagra	9|4|75	Cándido María BUGLIOT o Cándido BUGLIOT PARRADO	18|4	22|4|75	30.426	90
30	59	Eduardo R. Liguori	4|3|75	Carmela BASILE de PALERMO	18|4	22|4|75	30.617	90
30	60	José María Scorta	7|2|75	Marta Argentina CAMERO de ESQUERRO	18|4	22|4|75	30.690	90
12 *		Guillermo P. Zuccarino	7|4|75	Salomón Isa SCHAUD	18|4	22|4|75	30.630	90

* Especial en lo Civil y Comercial.

e. 18|4 Nº 022 v. 22|4|75

..ZGADOS NACIONALES ..N LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría ..º 1, comunica por cinco días en autos: ..BREÑAS, S.A.C.I.F. s|quiebra", que la ..nta de acreedores fijada para el día .. de abril de 1975, a las 10 horas, ha ..do postergada para el día 7 de julio de ..975, a las 10 horas — Publíquese por ..nco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — ..turo F. Alonso Peña, secretario.

$ 210.— e.18|4 Nº 31.631 v.24|4|75

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3 Secre..aría Nº 5, comunica por cinco días la ..uiebra de "CABESTANY Y ROSSI", ..OCIEDAD DE RESPONSABILILAD LI..MITADA. Síndico, Jorge Eduardo Yassan, ..on domicilio en Arenales 1384, 4º piso. ..E", a quien los acreedores deberán pre..entar sus títulos justificativos hasta el ..ía 16 de junio de 1975 En caso de pre..entar concordato resolutorio la Junta se ..elebrará en la Sala de Audiencias del ..uzgado el día 9 de setiembre de 1975, .. las 10 horas. Se intima a la fallida .. .. cuantos tengan bienes y documentos ..e la misma a ponerlos a disposición del ..índico, prohibiéndose hacerse pagos o ..ntregas de bienes, so pena de conside..arlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o ..administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Jorge J. Fargas, secretario.

e.18|4 Nº 369 v.24|4|75

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "ELABORADORA FORESTAL", S.A.A. Síndico, contador Roberto J. Motto, domiciliado en la calle Del Carmen 739, a quien deberán hacer entrega de los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de junio de 1975. Señálase la junta de acreedores para el día 13 de noviembre de 1975 a las 9 horas para el caso de presentarse concordato resolutorio. Queda prohibido de hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados. Intímase a los directores y|o administradores entreguen sus libros de contabilidad y documentos contables al Síndico, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes, intimándose, asimismo, a constituir domicilio dentro de las 23 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.18|4 Nº 370 v.24|4|75

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por un día en los autos: "LA IDEAL, S.R.L., s|quiebra", que se ha resuelto la clausura de los procedimientos por falta de activo en los mismos.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e.18|4 Nº 371 v.22|4|75

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a JORGE RAUL RODRIGUEZ MONTERO y a PEDRO DEL GATTE, para que comparezcan a estar a derecho dentro de diez días y evacuen el traslado de fs. 1, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Marcos T. Muñiz, secretario.

e.18|4 Nº 372 v.18|4|75

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "IMPAR S. E. C. P. A. y SLOBINSKY, MARCOS". Síndico contador Héctor V. Llera, domicilio Del Carmen 739, Capital, a quien deberán hacer entrega de sus títulos justificativos hasta el día 30 de mayo de 1975. Señálase la junta de acreedores para el día 5 de agosto de 1975, a las 9 hs. en la Sala del Juzgado, en el caso de presentarse concordato resolutorio. Queda prohibido de hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados. Se intima a los socios solidarios y|o administradores a entregar sus libros de contabilidad y documentos contables, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes, como también constituir domicilio dentro de las 24 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Ana R. Cusnir, secretaria.

e.18|4 Nº 373 v.24|4|75

Nº 10

Por el presente edicto que se publicará por tres días en el Boletín Oficial y el diario "La Razón", la Sociedad Bodegas y Viñedos Narice y Cía. S. A. C. I. cita a los señores acreedores con créditos verificados en la Convocatoria que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, en autos "BODEGAS Y VIÑEDOS NARICE Y CIA. S. A. C. I. s|convocatoria de acreedores", no hayan sido cancelados y|o novados, a concurrir dentro del término de 5 días al domicilio legal de la Empresa en calle Alejandro Magariños Cervantes 4941 Capital Federal o al Juzgado y Secretaría donde tramita la convocatoria. — Firmado: Dr. Atilio César Duloup. — Ante mi: Dr. Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.

$ 231.— e.18|4 Nº 31.675 v.22|4|75

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días la quiebra de MC. CORMICK Y CIA. S. R. L., síndico Jacobo Wortman, Avda. Pueyrredón 860, piso 11, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 15 días; la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de junio de 1975 a las 9.30 horas, se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.18|4 Nº 374 v.21|4|75

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en los autos caratulados "BEST ADVERTISING S. R. L. s|Quiebra", expediente número 42.935. Síndico Marta Clara Bastomski con domicilio en Tucumán 766, piso 1º, oficina 184, que impedida la audiencia fijada anteriormente, se ha fijado nueva fecha de junta de verificación de créditos para el día 10 de julio de 1975, a las 9 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima al fallido y o administradores y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, y para que entregue al síndico dentro de 43 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

e.18|4 Nº 375 v.24|4|75

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por un día que se ha calificado culpable y fraudulenta la conducta de MARPER CONSTRUCCIONES S. C. A. y OTROS, EDUARDO PEREZ FERNANDEZ y TIZIANO MAZZARUTTO.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

e.18|4 Nº 376 v.18|4|75

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica en los autos caratulados: "Eurometal S. C. A. s|quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta" que se ha calificado la conducta de los fallidos ALDO ANIBAL LAJUD CURA y HECTOR MARCOS LANFRANCHI como culpable por resolución de fecha 10 de mayo de 1974, la que se encuentra firme. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Alfredo J. P. Pacheco secretario.

e.18|4 Nº 377 v.18|4|75

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de REVAL S. A. I. C. F. e I. (S. de H.) y de CARLOS MARTINO, MANUEL RAUL LENCINA Y FRANCISCO A. MARTINO, declarada el día 8 de abril de 1975. — Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a los fallidos, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de éstos en su poder, los pondrán a disposición del síndico de inmediato. Intímese a los fallidos al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el plazo de 48 hs., de lo contrario quedará constituido en los Estrados del Juzgado; c) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 10 de junio de 1975. —La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 28 de agosto de 1975, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Síndico: Angel Mayorga. Domicilio: Del Carmen 739, Capital. — Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

Buenos Aires, abril 14 de 1975. — Enrique Fernndez Pillado, secretario.

e.18|4 Nº 378 v.24|4|75

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por cinco días en la quiebra de "ASINCAR S. EN C.", síndico José Pérez Larrea, con domicilio en Corrientes 1296, piso 6º, of. 61, que se ha postergado para el 5 de junio de 1975, la fecha para que el síndico presente el informe que prevé el art. 40 del decreto ley 19.551. — Fíjase audiencia para Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 30 de junio de 1975, a las 9 hs., la que se realizará con los que concurran. (Art. 96, inc. 2º).

Buenos Aires, abril 14 de 1975. — Gustavo A. Naveira, secretario.

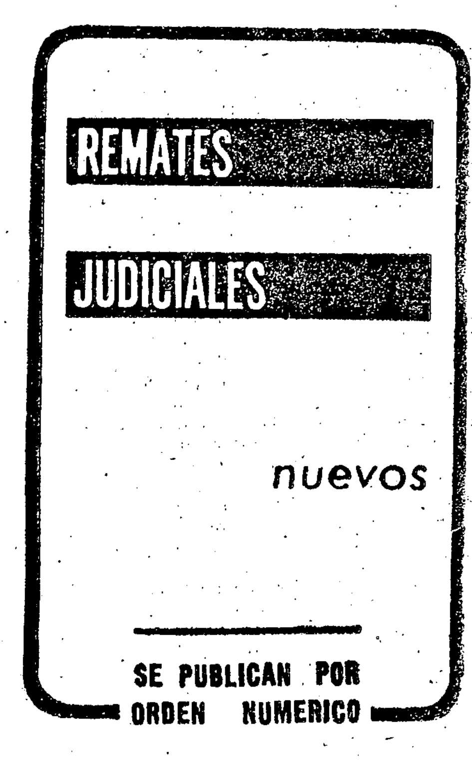
e.18|4 Nº 379 v.24|4|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 secretaría Nº 39, comunica por cinco (5) días la quiebra de "BEFAVAL", S.A.C.I.M. Es síndico el señor Alberto Anzel, con domicilio en la Avenida Corrientes 2963, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de junio de 1975. En caso de corresponder su celebración, la junta se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 18 de agosto de 1975, a las 9 horas. Se intima a la sociedad fallida, a sus administradores y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pa-

gos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces; intímase igualmente a la sociedad deudora, a sus administradores para que entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; para que constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e.18|4 Nº 380 v.24|4|75

Nº 23

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, notifica a doña MARIA DEL CARMEN LAVAGNINO en autos: "Escalada Iriondo, Miguel Augusto, c|Michanie, Ramón Ricardo y otro s|sumario", la siguiente providencia: "Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. Y Vistos... Y considerando... Fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por Miguel Augusto Escalada Iriondo: en consecuencia, condeno a Ramón Ricardo Michanie y a María del Carmen Lavagnino a pagar a la actora, dentro del término de diez días, la suma de cuatro mil doscientos cincuenta pesos con veinticinco centavos con más sus intereses y costas. Regulo los honorarios y derechos procuratorios de los profesionales intervinientes por la parte actora en la suma de setecientos sesenta pesos y en quinientos treinta pesos los de los profesionales de la parte demandada, también en conjunto. Regulo, asimismo, en doscientos pesos los honorarios de la perito arquitecta Zulema B. Krasnoff. — Regístrese. Notifíquese y oportunamente archívese. — Hugo M. Galtieri, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 266.— e.18|4 Nº 31.536 v.21|4|75



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGUROS S. A. c. VICTORICA BENJAMIN ALEJANDRO s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 24.293, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 22 de abril, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 13, piso 6: de la finca ubicada en esta Capital, calle Gelly y Obes Nº 2308|20, esq. Guido Nº 2611, que cuenta con una superficie cubierta de 124 mc. 04, balcón 10 mc. 13, superficie total 134 mc. 17, porcentual 4,77 o|o correspondiéndole además la Unidad complementaria VIII, que cuenta con una superficie cubierta total de 4 mc. 82. porcentual 0,19 o|o. — Base: $ 180.000, al contado. — Seña: 8 o|o — Comisión: 3 %. — La unidad abona $ 694,40 por expensas comunes — Se visita martes y jueves de 15 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril de 1975. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 315 e.18|4 Nº 31.551 v.22|4|75

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en el juicio: "FLORESTA INM. S. C. A. c|PETTIGNANO, CARLOS W. s|Ejecución Hipotecaria", Expte.: Nº 23.345, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día jueves 24 de abril de 1975, a las 15,30 horas, la unidad funcional Nº 3 (local), planta baja, del inmueble ubicado en esta Capital, calle Alejandro Magariños Cervantes Nº 2701|3|5|7|9|11 y 2729, esq. na Condarco Nº 1802; que tiene una superficie cubierta total de 40,48 metros cuadrados. — Porcentual: 1,95 o|o. — Se trata de un moderno local de comercio, que forma parte de un moderno edificio de planta baja, con seis locales y siete pisos altos. — Comprende un único ambiente principal y baño, estando en buen estado de conservación y pintura. — Se encuentra desocupado. — La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al 28|2|75 la suma de $ 6.375,84. — Base: $ 43.000, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. — Se visita todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, abril dos de 1975. — Ana María Conde, secretaria.
$ 336 e.18|4 Nº 31.527 v.22|4|75

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "FIAT CONCORD S. A. I. C. c.VARELA, CARLOS MARIA s|Ejecución Hipotecaria". — Expte.: Nº 27.097, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán el día miércoles 30 de abril de 1975, a las 15,30 horas, en San Martín 388, Capital Federal, 7 fracciones de campo que forman parte del lote 19, fracción D. Sección Segunda, los que son parte de la chacra Nº 156, designados como parcelas f, k, l, q, r, x, e y ubicados en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, cuyas superficies son: Parcela f: Sup.. 9.891,75 ms. cs. Nom. Cat.: Ejido 047, Circ. III, Chacra 27, Parcela 6. Parcela k: Sup.: 9.438 ms. cs. Nom. Cat.: Ejido 047, Circ. III, Chacra 27, Parcela 16. — Parcela 1: Sup.: 9.831,25 ms. cs. — Nom. Cat. Ejido 047, Circ. III, Chacra 27, Parcela 7. — Parcela q: Sup.: 9.611 mts. 9.375 cm2. — Nom. Cat.: Ejido 047, Circ. III, Chacra 27, Parcela 8. — Parcela r: Sup.: 9,596 m. 8.125 cm2. — Nom. Cat.: Ejido 047, Circ. III, Chacra 27, Parcela 9. — Parcela x: Sup.: 9.581 mts. 6.375 cm2. — Nom. Cat.: Ejido 047, Circ. III, Chacra 27, Parcela 10. — Parcela y: Sup.: 8.446,10 ms. cs. — Nom. Cat.: Ejido 047, Circ. III, Chacra 27, Parcela 11. — Desocupadas. — Base: $ 24.500, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de abril de 1975. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 378 e.18|4 Nº 31.526 v.22|4|75

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 3 días en el juicio "LAVERA, JOSE NICOLAS y otros contra GOÑI, JOSE RAMON s|Ejecución hipotecaria". — (Expte.: Nº 9.780), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día jueves 24 de abril de 1975, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 30, 7º piso, con entrada común por el Nº 697 de la calle Gascón, que forma parte del inmueble Avenida Corrientes hoy 4194| 4196|4200 esquina Gascón 689|391|693|695 y 697. — Consta de una superficie cubierta de unidad funcional de 75 metros 40 decímetros cuadrados y el dominio exclusivo de la unidad complementaria XXV ubicada en el segundo sótano con una superficie cubierta de 74 decímetros cuadrados. — Porcentual: un entero 20 centésimos por ciento y a la complementaria de cero entero un centésimo por ciento, lo que hace un total de un entero 21 centésimos por ciento. — Base: $ 42.000, Ley 18.188, al contado. — Ocupado por el propietario demandado y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 12º del contrato hipotecario en ejecución, se compromete a entregar la unidad libre de ocupantes. — La unidad debe en concepto de expensas comunes al 31|3|75 la suma de $ 3.482,44, siendo la cuota correspondiente al mes de marzo de $ 357. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, marzo veinticinco de 1975. — José Ricardo Valenti, secretario.
$ 420 e.18|4 Nº 31.525 v.22|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. c|FINOCCHIETTO Y CIA. s|Ejec. Prendaria", Expediente 49.894, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 8 de mayo de 1975, a las 15 horas, en Avda. Leandro N. Alem 673, Capital, en donde diariamente se exhibe de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., una máquina Fotocopiadora marca 3M., importada, modelo 209, Nº 507.897 en perfecto estado de funcionamiento. — Sin base, al contado, al mejor postor; comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega previa aprobación del remate.
Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 126 e.18|4 Nº 31.503 v.21|4|75

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "MINNESOTA (3M.) ARG. S. A. C. I. F. I. A. c|SALGADO, JULIO CESAR s|Ejec. Prendaria", Expte.: 30.261, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 8 de mayo de 1975 a las 15 hs. en Avda. Leandro N. Alem 673, Capital, en donde diariamente se exhibe de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., una máquina Fotocopiadora marca 3M., modelo 251 AB., nueva importada, Serie 322.072, en perfecto estado de funcionamiento. — Sin base al contado, al mejor postor; comisión 10 %. todo en efectivo. — Entrega conforme Artículo 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Ana R. Cusnir, secretaria.
$ 126 e.18|4 Nº 31.501 v.21|4|75

Nº 9

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos caratulados "CASA NAVEIRA S. R. L. c|RODRIGUEZ, ANDRES y otra s|Ejec." Expte. Nº 35.552, que el martillero Alfredo Claud o M. Bence rematará el día 28 de abril de 1975, a las 10 hs., en el local de la calle Rivadavia Nº 2928, Capital, lugar donde se exhiben, los días 24 y 25 de abril de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones individuales con sus almohadones tapizados en símil cuerina, color borravino; una mesa ratona tapa de mármol, color blanco; otra mesita para luz, estructura de metal y fórmica en su tapa con revistero, un televisor marca Stromberg Carson, modelo Winsow-LE|17-Número 451564, con su mesita rodante de metal y plástico en su tapa; una mesa redonda con tapa de vidrio y cuatro sillas de madera haciendo juego; otra mesa ratona estructura de metal, tapa de vidrio; una silla tapizada en cuerina, de metal; o plástico verde; dos sillas iguales de hierro con respaldo y asiento tapizado en cuerina color beige. — Sin base contado. — Mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Ambas efectivo. — Entrega inmediata. — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, abril 15 de 1975. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 266 e.18|4 Nº 31.671 v.21|4|75

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en los autos "ENRIQUE AMADEO SANCHEZ s|quiebra", Expte.: Nº 24.587, que el martillero Eduardo Torres rematará el día 30 de abril de 1975, a las 14 hs., en el local de la calle Talcahuano Nº 479, el inmueble de la Avda. La Plata Nº 1729|33, Matrícula 1-8732, Circ. 1ra., Secc. 38, Manz. 128, Parcela 27. — Desocupado. — Base: pesos 666.666, el comprador podrá optar por la siguiente forma de pago: 50 o|o contado, saldo a 1 año con un interés del 22 o|o anual pagadero por trimestre adelantado a partir de la fecha de la posesión, por dicho saldo se constituirá hipoteca de primer grado a favor del concurso. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Contado o cheque certificado a la orden del martillero. — El inmueble podrá visitarse a partir del día 21, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs., hasta el día 30 inclusive. Adeuda en concepto de O.S.N.: $ 2.425,60 y Alumbrado, Barrido y Limpieza: $ 3.824,37. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Sellado 5 por mil.
Buenos Aires, abril 15 de 1975. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 560 e.18|4 Nº 31.483 v.24|4|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. c|SANTANGELO, JOSE A. s|Ejec. Prendaria", Expediente 133.700, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 8 de mayo de 1975 a las 15 hs., en Avda Leandro N. Alem 673, en donde diariamente se exhibe de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., una máquina Fotocopiadora marca 3M., modelo 251 AB., Nº 327.124, en perfecto estado de funcionamiento. — Sin base, al contado, al mejor postor; Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Guillermo M. Joselevich Dossola, secretario.
$ 168 e.18|4 Nº 31.499 v.22|4|75

Juzgado Nacioanl Especial, Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA 3M. ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. c|GIANOLI, HECTOR D. s|Ejec. Prendaria", Expte.: 133.701, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 8 de mayo de 1975, a las 15 hs., en Avda. Leandro N. Alem 673, Capital, en donde diariamente se exhibe de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., una máquina Fotocopiadora, marca 3M. modelo 251, Nº 3[illegible].850, nueva y en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 3.311,86, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega conforme artículo 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Guillermo M. Joselevich Dossola, secretario.
$ 169 e.18|4 Nº 31.497 v.22|4|75

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. c|PALAS, JORGE N. s|Ejec. Prendaria", Expte.: 133.703, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 8 de mayo a las 15 hs., en Avda. Leandro N. Alem 673, Capital, en donde diariamente se exhibe de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., una máquina Fotocopiadora, marca 3M., modelo 251, Nº 324.421, importada, en perfecto estado de funcionamiento. — Sin base, al contado, al mejor postor; comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Guillermo M. Joselevich Dossola, secretario.
$ 168 e.18|4 Nº 31.496 v.22|4|75

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por dos días en autos: "APOLO ONCE S. A. C. I. C. I. F. c|MOTTA, CLOTILDE y otra s|ejec. prendaria", Expte. Nº 5.433, que la martilera Luz Blanca Ferrer el día 25|4|75, a las 9 hs., rematará en la calle Uruguay 520, 3º 6: una máquina de coser industrial marca Singer, modelo Overlock Nº AA|336.932 con motor marca Mech Nº 21349, modelo R. de 1|3 CV., con sus accesorios completos, destinada al uso comercial. — El bien se exhibe en la calle Corrientes 2071 de lunes a viernes de 15 a 18 horas — Base: $ 4.080. — Comisión: 10 o|o. Al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Horacio Oscar Stein Carmona, secretario.
$ 154 e.18|4 Nº 31.613 v.21|4|75

Nº 15

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por un día en autos: "CREDITO ALMAGRO S. A. c|BAUS, JOAQUIN s|ejecutivo", expediente Nº 149.035, que el martillero señor Roberto Bruzzone rematará el día 23 de abril de 1975, a las 15 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2762|64, de la Capital Federal, donde se exhibe diariamente de 14 y 30 a 18 horas: una máquina de escribir de 130 espacios, marca Remington, mod. Rand, Made In USA, sin base, al contado, entrega inmediata previo pago total en efectivo conforme al artículo 565 C. P. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Rubén A. Alberti, secretario.
$ 70 e.18|4 Nº 31.384 v.18|4|75

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por un día en los autos: "BARBALAT, CECILIA c|GYACONE, OSCAR s|ejecutivo", que el martillero Haydée María Viders rematará el día jueves 24 de abril de 1973, a las 11 horas, en la calle Humberto I, Nº 2042|46 en esta Capital, exhibiéndose en el mismo lugar un aparato de televisor marca G.E.G.A. con seis controles al frente y gabinete de madera, modelo antiguo, sin base, al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Enrique Horacio Alvis, secretario.
$ 63 e.18|4 Nº 31.484 v.18|4|75

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, comunica por dos días en autos: "APOLO ONCE S. A. C. I. C. I. F. c|CIGARRETA, MARIA, ELENA s|Ej. Prendaria", Expe-

diente Nº 105586", que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el día 25|4|74, a las 9 hs. rematará: una máquina de coser usada Mitsubishi modelo D-N-260 número 060681 con motor marca Mech, modelo N de 1|2 CV Nº 117012, con sus accesorios completos, destinada al uso comercial. — El bien se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs., en la calle Corrientes 2071. La subasta se realizará en Uruguay 520. 3º 6. — Base: $ 10.400 — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, abril de 1975. — Irene M. E. Llanos Siri, secretaria.

$ 168. e.18|4 75 Nº 31.619 v.21 4|75

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por un día que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, en auto: "APOLO ONCE S. A. C. I. C. I. F. c|TIDELE, DAVID ALBERTO y otro s|Ej. Prendaria. — Expte.: Nº 1003", el día 25|4|75, a las 9 hs., en la calle Uruguay 520, 3º 6, rematará: Una máquina de coser usada marca Singer, modelo 31-15 Nº 14745602, con motor GEC, Nº 71 W 1340 de 1|4 HP, destinada al uso industrial. — El bien se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs., en la calle Corrientes 2071. — Base: pesos 4428. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, catorce de abril de 1975. — Luis María Berrotarán, secretario.

$ 77 e.18|4 Nº 31.612 v.18|4|75

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 31, comunica por dos días en autos: "APOLO ONCE S. A. C. I. C. I. F. c|SANGREGORIO, ROBERTO y otro s|Ejec. Prendaria. Expediente Nº 158443", que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el día 25|4|74, a las 9 hs. rematará en la calle Uruguay 520, 3º 6. — Una máquina de coser usada, marca Singer, modelo 95 K 40 Nº EE 473.990, con motor Singer modelo M Nº 124273, de 1,4 HP. — El bien se exhibe en la calle Corrientes 2071 de lunes a viernes de 15 a 18 hs. — Base: $ 3.000. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 15 de abril de 1975. — Martín M. Obiglio, secretario.

$ 140 e.18|4 Nº 31.615 v.21|4|75

Nº 34

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 34, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA 3M ARGENTINA S. A. c|FERNANDEZ BERGES, DANIEL y otro s|Ejec. Prendaria", Expte.: 168.667, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 8 de mayo de 1975, a las 15 hs., en Avda. Leandro N. Alem 673, Capital, en donde diariamente se exhibe de 10 a 13 y de 14 a 16 hs., una máquina Fotocopiadora, marca 3M, modelo 209, número 5,748.162, en perfecto estado de funcionamiento. — Sin base, al contado, al mejor postor; comisión: 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Eduardo A. Rozas, secretario.

$ 189 e.18|4 Nº 31.502 v.22|4|75

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, comunica por dos días, en autos: "APOLO ONCE S.A.C.I.C.I.F. c|CIGARRETA, MARIA ELENA y otro s|Ej. Prendaria. Expediente Nº 167.414, que la martillera Haydée Teresa Rodríguez rematará el día 25|4|75, a las 9 hs., en la calle Uruguay 520, 3º 6. — Una máquina de coser marca Mitsubishi Nº 060338, modelo DN|260, con motor marca Mech Nº 225571, modelo N. de 1|2 CV, con sus accesorios completos, destinada al uso comercial en funcionamiento y en perfecto estado. — El bien se exhibe de lunes a viernes en la calle Corrientes 2071 de lunes a viernes de 15 a 18 hs. — Base: $ 23.450. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 168 e.18|4 Nº 31.611 v.21 4|75

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por un día en autos: "APOLO ONCE S. A. C. I. C. I. F. c|ESMOK, MARIA y otro s|Ej. Prendaria, Expediente Nº 15268", que la martillera Haydée Teresa Rodríguez el día 25|4|75, a las 9 hs., rematará en la calle Uruguay 520, 3º 6. — Una máquina de coser marca Singer, Nº 19019, modelo 96, con motor Jahco Nº 2415-5, modelo "5", de 1|4 CV, con sus accesorios, destinada al uso comercial. — El bien se exhibe en la calle Corrientes 2071, de lunes a viernes de 15 a 18 hs. — Base: $ 2.000. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Enrique César Virto, secretario.

$ 77 e.18|4 Nº 31.614 v.18|4|75

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, hace saber al señor RAUL ALEJANDRO BALDU, que en los autos "Consorcio de Propietarios Bartres Nº 321 c| Baldú, Raúl Alejandro, s|Ejecutivo" se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, abril 22 de 1974. — Autos y Vistos... Fallo esta causa de trance y remate, ordenando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas. — Regulo los honorarios del letrado patrocinante Dr. Manuel Oscar Arán, en la suma de pesos cuatrocientos y los del apoderado Dr. Emilio Manuel Alderete Avalos, en la suma de pesos ciento cuarenta (Arts. 6 y 15 Decreto 30.439|44 y Ley 14.170). — Notifíquese... Marta Loredo, juez". — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 106. e.17|4 Nº 31.081 v.18|4 75

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a MARIA TERESA TRINIDAD TORRES de TRAVIESAS o MARIA TERESA TORRES de TRAVIESAS o MARIA TORRES de TRAVIESAS, para que tome intervención en los autos "Traviesas Julio c|Torres de Traviesas María Teresa Trinidad, s|Autorización", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial si así no lo hiciere. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 98. e.17|4 Nº 31.291 v.18|4|75

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, Lavalle 1212, 1er. piso, en autos "LYNCH de BALZA, JULIANA y otros, s|Posesión Veinteañal" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al dominio de la bóveda sita en el Cementerio del Norte de esta Capital, sepulturas 1 al 6, del Nº 50, de la Sección 12 A, para que comparezcan a tomar intervención dentro de 15 días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 98. e.17|4 Nº 31.177 v.18|4|75

Nº 20

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme el Art. 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — MARIA MARUSEVICH. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1975. — Salvador José Mammana, secretario.

e.17|4 Nº 363 v.21|4|75

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a JORGE RAUL LA VALLE a estar a derecho, en autos caratulados "Simone de La Valle, Yolanda Gioconda Virginia Gemma c|La Valle, Jorge Raúl, s|Divorcio, Separación de Bienes y Tenencia", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 343 última parte del C. de Ptos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 112. e.17|4 Nº 31.079 v.18|4|75

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PARASCEVE KRAWCZYSZYN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Jorge Noro Villagra, secretario.

e.16|4 Nº 357 v.18|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría número 2, hace saber por dos días que en los autos: "OLIVA MIGUEL CAMILO" s|quiebra, ha sido presentado el proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado de no mediar observaciones en el plazo de ley (art. 214, Decreto-Ley 19.551|72).

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 84. e. 17|4 Nº 31.141 v. 18|4|75

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a don JUAN ALBERTO COVELLI a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas y designársele defensor oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1975. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 56. e. 17|4 Nº 31.238 v. 18|4 75

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de SULKIN, GREGORIO, e HINDU DE GREGORIO SULKIN. Fecha provisional de cesación de pagos, 2 de junio de 1964. Síndico: Luis Delgado, con domicilio en Viamonte 1592, 6º, "I", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase la junta de acreedores para el día 19 de junio de 1975, a las 9 horas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Ricardo Matías [illegible], secretario.

e.14|4 Nº 312 v.18|4|75

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por cinco días la quiebra de "GUAZU, S. A. C. I.". — Fecha provisional de cesación de pagos: 4 de setiembre de 1969. — Síndico: Rafael Britim, con domicilio en Castro Barros 217, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 24 de junio de 1975. — En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de agosto de 1975, a las nueve horas. — Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Ana R. Cusni, secretaria.

e. 15|4 Nº 340 v. 21|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de ZILBERGLEJT, RUBIN. Es síndico Enrique Horacio Silvini, con domicilio constituido en Viamonte 1592, 6º piso, "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de mayo de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio e igualmente para verificar créditos, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de junio de 1975, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Marcos T. Muñiz, secretario.

e.14|4 Nº 315 v.18|4|75

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de CANTERAS Y REVESTIMIENTOS SAN ISIDRO, S. A. C. I. F. I. s|quiebra. — Síndico: Aida Israelson con domicilio en Tucumán 1506, 9º piso Of. 903, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de junio de 1975. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 10 de setiembre de 1975, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e. 15|4 Nº 341 v. 21|4|75

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "AMINCO" S.A. Síndico: contador Alfredo Jorge Alonso, con domicilio en Tucumán Nº 1539, 4º piso, oficina 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de junio de 1975. Señálase la audiencia del día 28 de agosto de 1975, a las 9 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado si correspondiere, a fin de realizar la Junta de Acreedores. Se intima a la fallida a fin de que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 de artículo 11 de la Ley 19.551, en tres días y de corresponder y en igual término los mencionados por los incisos 1 a 7 del mismo artículo; b) Entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas; c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal; d) Se abstenga, al igual que sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se intima a cuantos tengan bienes y papeles de la fallida a hacer entrega de los mismos al Síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e.15|4 Nº 342 v.21|4|75

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en la quiebra de PEREZ, CAFERINO, que el Síndico, contador Federico Popovsky, con domicilio en Cangallo Nº 1610, piso 3º, recibirá hasta el 12 de junio de 1975 los pedidos de verificación efectuados por los acreedores, debiendo presentar los informes de los artículos 35 y 40 del Decreto-Ley 19.551 los días 4 de julio de 1975 y 11 de agosto de 1975 respectivamente. Señálase la audiencia del día 2 de setiembre de 1975, a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores, si ello correspondiere. Intímase a los que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Prohíbese hacer pagos al fallido, so pena para los que lo hicieran de no quedar exonerados. Intímase al fallido ponga los libros y documentación a disposición del Juzgado y constituya domicilio procesal en la jurisdicción del mismo dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 525. e.14|4 Nº 30.283 v.18|4|75

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos caratulados "FABRIANO S.A. sobre quiebra", síndico Andrés J. Manfredi, con domicilio en Avda. de Mayo 1370, piso 7º, oficina 172, que la junta de verificación y graduación de créditos de la fallida se llevará a cabo el día 1º de julio de 1975, a las 8 horas, en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 20 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, abril 4 de 1975. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.

e. 14|4 Nº 317 v. 18|4|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos caratulados MATARAZZO AUTOMOTORES S.R.L. s|quiebra, síndico, Alfredo Arturo Uriarte Rebaudi, domiciliado en calle Carabobo 250, planta baja, Dpto. "F", que la junta de verificación y graduación de créditos de la fallida se llevará a cabo el día 4 de julio de 1975, a las 8 horas en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, abril 8 de 1975. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.

e. 14|4 Nº 316 v. 18|4|75

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de STYLE S. A. I. C. y F., Síndico Contador: José Seltzer, con domicilio en Corrientes Nº 4724, 9º piso, Dpto. 26, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días a estar desde la fecha de la última publicación de los edictos. Señálase la audiencia del día 7 de agosto de 1975, a las 10 horas, para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

e.15|4 Nº 346 v.21|4|75

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de CONSTRUCTORA JULIO WLADISLAWOWSKY Y ASOCIADOS S. R. L. — Síndico: Ernesto Antonio Peralta, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º I, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de mayo de 1975. Señálase la audiencia del día 23 de julio de 1975 a las 10 horas en la sala de audiencias del Juzgado, a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio, en caso de corresponder. Se intima a la fallida y a cuantos tengan beines y documentación de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

e.15|4 Nº 344 v.21|4|75

El Juzgado Comercial Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 23, cita a quienes se creyeren con derecho a formular oposición en autos "CARAME SOMOZA, GUMERSINDO y otra s|Cancelación de Letra de Cambio", con relación a la cancelación de la letra de cambio incompleta librada por Sade Obrelmec S. R. L. con vencimiento el 22 de setiembre de 1974, aceptada por el Banco de Santander (Villa Crespo) por la suma de $ 10.000 (Nº 20.652), autorizándose su pago a los sesenta días de la última publicación de los edictos. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, marzo 24 de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

$ 1.050 e.11|4 Nº 29.788 v.2|5|75

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría número 36, hace saber la quiebra de "CREACIONES I. C. S.R.L.", declarada el día 2 de abril de 1975. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. Intímese a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al Síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 48 horas, de lo contrario quedará constituido en los Estrados del Juzgado; b) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 3 de junio de 1975. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 8 de agosto de 1975 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Síndico: Raúl Norberto Etchebehere, con domicilio en la calle Uruguay 355, 5º piso 19. — Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

Buenos Aires, abril 4 de 1975. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

e.15|4 Nº 347 v.21|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber la quiebra de "INSTALACIONES COMERCIALES ALBERDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA". Declarada el día 31 de marzo de 1975. Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de éste en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. Intímese al fallido de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas, de lo contrario quedará constituido en los estrados del Juzgado; b) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 24 de junio de 1975. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores se discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 28 de agosto de 1975 a las 10.30 horas, en la sala de audiencias del juzgado, con los acreedores que concurran. — Síndico: Julio Jorge Figueroa, domicilio: Cangallo 1454, 5º piso, oficina 26-28. — Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Hugo Darío Maciel (h), secretario.

e. 14|4 Nº 319 v. 18|4|75

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en autos "Fiorilio, Felipe y Liva de Faldella, Elisea (S. de H.) 'San Felipe' s|Quiebra la quiebra de FELIPE FIORILLO Y ELISEA LIVA de FALDELLA y a la Sociedad de hecho formada por los mismos que gira con el nombre de "San Felipe". — Es Síndico la Sta. Fany Karpp, con domicilio en la Avda. Córdoba Nº 1364, piso 2º, Dpto. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de junio de 1975. En caso de corresponder su celebración la junta se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 11 de agosto de 1975 a las 10 horas. Se intima a los deudores y a cuantos tengan bienes de los mismos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces; intímase a los deudores para que entreguen al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; para que constituyan domicilio procesal, bajo el apercibimiento de tenerlo por constituido en el Estrado del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.15|4 Nº 348 v.21|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	2| 4|75	Julián BRUNET	17|4	21|4|75	30.155	90
1	1	María T. B. de Naveira	2| 4|75	Carlos Alberto POLTI	17|4	21|475	30.192	90
2	3	Carlos Raúl Sanz	13| 2|75	Samuel GUT y Rebeca ROSEMBLIT de GUT	17|4	21|4|75	30.169	90
2	4	César Antonio Pescio	31| 3|75	Jorge Patricio GALLARDO	17|4	21|4|75	30.222	90
2	4	César Antonio Pescio	26| 3|75	Lyda María Norah POZZOLI de FORNARI	17|4	21|4|75	30.313	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	26| 3|75	Rosa WERBITZKY de TEITELBAUM	17|4	21|4|75	30.264	90
			26| 3|75	Carmen REY Vda. de SOLA	17|4	21|4|75	30.152	90
4	8	Omar J. Cancela	8| 4|75	Santiago Carlos DI POMPEO	17|4	21|4|75	30.274	90
5	9	Eduardo Mario M. Alvarez	3| 4|75	Juan Miguel TELLECHEA	17|4	21|4|75	30.176	90
6	12	Carlos A. Mastropierro	10| 3|75	Rogelio FERNANDEZ	17|4	21|4|75	30.185	90
7	13	Rolando Hugo Falke	2| 4|75	Santiago GOLDSTEIN	17|4	21|4|75	30.193	90
7	14	Mario A. Latorre	20| 3|75	Juan OBON	17|4	21|4|75	30.128	90
7	14	Mario A. Latorre	1º| 4|75	Alfredo SIMON	17|4	21|4|75	30.261	90
7	14	Mario A. Latorre	8| 4|75	Pascual Hilario REINAUDI	17|4	21|4|75	30.343	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	18| 3|75	Antonio SCHIRO y Catálina TRAVIERSO de SCHIRO	17|4	21|4|75	30.141	90
8	16	Eduardo A. Bieule	7| 4|75	Juan Carlos Mariano BERNAL	17|4	21|4|75	30.295	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	4| 4|75	MONTEALEGRE de ALVARADO, María Lucía	17|4	21|4|75	30.214	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	4| 4|75	Francisca CAAMAÑO de ROMANELLI	17|4	21|4|75	30.183	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	4| 4|75	Shojiro TAMAGUSUKU	17|4	21|4|75	30.308	90
9	18	Elsa G. Arias	7| 4|75	José PASCUZZO	17|4	21|4|75	40.194	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	1º| 4|75	Juan Antonio MARENGO	17|4	21|4|75	30.283	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	25| 3|75	Ezequiel ZYLBERSZTEJN	17|4	21|4|75	30.153	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	26| 3|75	Beatriz Juana C. SANGUINETTI y José María E. AGOGLIA	17|4	21|4|75	30.127	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	7| 4|75	Carlos MACCHI	17|4	21|4|75	30.354	90
12	24	Nilda E. F. Rodríguez	26| 3|75	Vicente MILITANO	17|4	21|4|75	30.171	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	25| 3|75	Valentín MERLI	17|4	21|4|75	30.323	90
14	27	Leopoldo Montes de Oca	19| 3|75	José KALVELIS	17|4	21|4|75	30.198	90
14	28	Graciela E. González	7| 4|75	Jaime HEKER	17|4	21|4|75	30.268	90
15	29	Arturo Ricardo Yungano	24| 3|75	Estela o Stella o Stela MASTROLORENZO de TEDESCO	17|4	21|4|75	30.125	90
15	29	Arturo Ricardo Yungano	2| 4|75	Antonio DEMATTEI	17|4	21|4|75	30.233	90
16	31	Ana María Conde	21| 3|75	Hermindo REMPEL	17|4	21|4|75	30.140	90
16	31	Ana María Conde	4| 4|75	Clara REMPEL de FAINSCHTEIN y Saúl REMPEL	17|4	21|4|75	30.144	90
16	32	Hugo Molteni	8| 4|75	Rodolfo CAPURRO	17|4	21|4|75	30.234	90
18	36	Mariano Calafell Loza	24| 3|75	Saturnino GARCIA MAYOR	17|4	21|4|75	30.249	90
18	36	Mariano Calafell Loza	24| 3|75	Irma HERO PINTO	17|4	21|4|75	30.250	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	20| 3|75	Adolfo CORDIVIOLA	17|4	21|4|75	30.378	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	9| 4|75	Teresa Catalina Rosa GANDINI de SCHENA	17|4	21|4|75	30.341	90
20	39	Francisco C. Terrones	20| 3|75	Juan DE ELIA LINARES o Juan LINARES y Angel Manuel DE	17|4	21|4|75	30.309	90
				ELIA LINARES o Angel LINARES	17|4	21|4|75	30.131	90
20	39	Francisco C. Terrones	31| 3|75	Horacio CONDE y Dionisio CONDE y Polonia SORIA de CONDE				
20	39	Francisco C. Terrones	9| 4|75	CAMPOAMOR, Ramón	17|4	21|4|75	30.277	90
21	41	José Antonio Faro	21| 3|75	Jacobo VAENA	17|4	21|4|75	30.211	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	| 4|75	Andrés DELFINO RODRIGUEZ	17|4	21|4|75	30.156	90
24	47	María Isabel Millan	2| 4|75	Arturo Francisco SUAREZ de DEZA	17|4	21|4|75	30.365	90
24	48	Guillermo J. Blanch	21| 3|75	Enrique LAGROTTA	17|4	21|4|75	30.291	90
24	48	Guillermo J. Blanch	4| 4|75	Beatriz Antonia MADARIAGA de MORA Y ARAUJO	17|4	21|4|75	30.286	90
25	49	Pedro Leandro Guida	19| 3|75	Guillermo CUELLO	17|4	21|4|75	30.406	90
26	51	Osvaldo Mirás	2| 4|75	Enrique Carlos Rafael GOYHENETCHE	17|4	21|4|75	30.187	90
26	51	Osvaldo Mirás	9| 4|75	Arturo Wenceslao ESCALANTE	17|4	21|4|75	30.133	90
26	52	Guillermo C. Mercado	19| 3|75	Maximina FERNANDEZ Vda. de CUELLAR	17|4	21|4|75	30.196	90
27	54	Manuel E. Crespo	2| 4|75	Arturo PAITUVI	17|4	21|4|75	30.389	90
27	53	Ana María Luaces	7| 4|75	Antonio BRUZZISI	17|4	21|4|75	30.151	90
28	55	José Ricardo Valenti	7| 4|75	Eudaldo Luis SALVAT	17|4	21|4|75	30.280	90
28	55	José Ricardo Valenti	31| 3|75	Inés Cecilia PARODI de BARLETTI	17|4	21|4|75	30.400	90
28	55	José Ricardo Valenti	24| 3|75	Emilio POBLET	17|4	21|4|75	30.219	90
29	58	Jorge Noro Villagra	2| 4|75	Sergio LA FORGIA	17|4	21|4|75	30.224	90
3 *		Miguel G. Lemega	19| 3|75	Domingo Todaro	17|4	21|4|75	30.279	90
11 *		Marcos Eluani	31| 3|75	Miguel MASIA	17|4	21|4|75	30.336	90
25 *		Ernesto Suárez	13| 3|75	Juan Onofre MOLINA	17|4	21|4|75	30.385	90
43 *		Carlos A. Valora	31| 3|75	Faustina CIPRES de PEREYRA	17|4	21|4|75	30.281	90
46 *		Eduardo Leopoldo Ferme	31| 3|75	Alberto NABAL GRAZIANI	17|4	21|4|75	30.327	90

* Especial en lo Civil y Comercial.

e.17|4 Nº 021 v.21|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se mencionan, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	2|4|75	Teófilo Silvestre RAGGIO	16|4	18|4|75	29.876	90
2	4	César Antonio Pescio	24|3|75	Juana o Giovanna SPETTICH de MARCHESICH y Antonio MARCHESICH	16|4	18|4|75	29.701	90
3	6	Oscar Chiocca	5|3|75	Manuel AUCEJO	16|4	18|4|75	29.984	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	8|4|75	Dionisio DELGADO	16|4	18|4|75	29.935	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	4|4|75	Arturo Paulino NISI	16|4	18|4|75	29.971	90
4	8	Omar J. Cancela	3|4|75	Rosa LAVIANO de RODRIGUEZ	16|4	18|4|75	30.087	90
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	7|4|75	Alfonso POZUETA	16|4	18|4|75	29.802	90
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	12|3|75	José SMERKYN o José SCHMERKIN o José SMERKIN	16|4	18|4|75	29.808	90
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	7|4|75	Carolina Marion SCHUCHARD de BOHNEN	16|4	18|4|75	29.813	90
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	3|4|75	Ruggiero FRANZESE	16|4	18|4|75	29.908	90
6	10	Néstor Luis Lloveras	3|4|75	Carmen Lucía LISTORTI o LISTORTI de CARLUCCIO	16|4	18|4|75	29.912	90
6	10	Néstor Luis Lloveras	4|4|75	Ambrosio CONTI	16|4	18|4|75	29.766	90
6	11	María S. Beneventano	2|4|75	Berta Margarita GRINBERG de STAROSILETZ	16|4	18|4|75	29.835	90
6	12	Carlos A. Mastropierro	14|2|75	Rafael MASCIOTRA	16|4	18|4|75	30.076	90
6	12	Delfina M. B. de Radaelli	3|4|75	Margarita SCHICK de GLASER	16|4	18|4|75	29.894	90
7	13	Rolando Hugo Falke	1º|4|75	Pedro ARIAS y Petrona VAZQUEZ de ARIAS	16|4	18|4|75	30.069	90
7	13	Rolando Hugo Falke	3|4|75	Marcelino o Marcelino Marcos ESCUDERO	16|4	18|4|75	29.858	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	7|4|75	Tage Carlos Federico KÖRNER	16|4	18|4|75	30.090	90
8	16	Eduardo A. Bieule	4|4|75	Ricardo Omar Silvestre GARIBOLDI	16|4	18|4|75	29.857	90
9	18	Elsa G. Arias	20|3|75	Marcos Angel PORCELLA	16|4	18|4|75	29.781	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	7|4|75	Nilda Estela LICHINCHI	16|4	18|4|75	29.795	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	8|4|75	María Pastora ROMANO de ALEGRE	16|4	18|4|75	30.092	90
10	20	Justo J. Giraudy	2|4|75	Eugenio LICANDRO	16|4	18|4|75	29.924	90
12	23	Horacio A. Magliano	3|4|75	Roque MARTIN	16|4	18|4|75	29.972	90
14	24	Nilda E. F. Rodríguez	31|3|75	Masashi KISHIMA	16|4	18|4|75	29.964	90
14	27	Leopoldo Montes de Oca	2|4|75	Eduardo Antonio TRAVELA	16|4	18|4|75	29.816	90
14	28	Graciela E. González	18|12|74	Alberto Simón ZUGASTI o Alberto Simón ZUGAZTI	16|4	18|4|75	30.074	90
14	28	Graciela E. González	7|3|75	Moisés José RASKOVSKY	16|4	18|4|75	29.867	90
16	32	Hugo Molteni	12|3|75	Raúl Yankel FELDMAN PALATNIK	16|4	18|4|75	29.938	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	12|8|74	Albino Natalio SOLDERA	16|4	18|4|75	30.087	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	19|3|75	Isabel BURATTI	16|4	18|4|75	29.953	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	3|4|75	Américo CERRO	16|4	18|4|75	29.820	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	3|3|75	Cándido ESTEVEZ	16|4	18|4|75	30.091	90
18	36	Mariano Calafell Loza	17|3|75	José María ALCARAZ	16|4	18|4|75	29.822	90
18	36	Mariano Calafell Loza	19|2|75	Héctor Ramón GARCIA	16|4	18|4|75	29.025	90
18	36	Mariano Calafell Loza	20|3|75	Juan José VAZQUEZ	16|4	18|4|75	29.875	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	18|3|75	Eva EISENBERG de LERNER	16|4	18|4|75	29.812	90
19	38	Eduardo R. Godio Philip	8|4|75	Ernesto Copello	16|4	18|4|75	29.795	90
20	39	Francisco C. Terrones	31|3|75	Antonio MATERAZZI	16|4	18|4|75	30.114	90
20	39	Francisco C. Terrones	28|2|75	STARETZ, Enrique	16|4	18|4|75	29.767	90
21	41	José Antonio Faro	10|10|74	Carmen Josefa María RISPOLI de MOZZI o Carmen María Josefa, Aída Josefa María RISPOLI, de PASCAL, Osvaldo José MOZZI y Victorio RISPOLI	16|4	18|4|75	29.945	90
21	41	José Antonio Faro 3	10|10|74	María Carmela MAUTONE de RISPOLI o María Carmen, Carmen, María Carmelo, Carmela o María Carmela MAUTON y Juan Alfonso RISPOLI o Juan RISPOLI o Juan RISPOLLI	16|4	18|4|75	29.943	90
21	41	José Antonio Faro	2|4|75	María de la Concepción CAMPOS SOLLA de CASTRO	16|4	18|4|75	29.762	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	26|3|75	Epifania MINGOTE de TORRE	16|4	18|4|75	29.841	90
22	44	Enrique H. Rodino	12|3|75	Pelayo DIEZ	16|4	18|4|75	29.983	90
23	46	Hugo Carrillo	12|3|75	Concepción Franco de COVELLO	16|4	18|4|75	29.929	90
23	46	Carlos M. Saubidet	19|3|75	Paula Josefa NASI de LANDINI	16|4	18|4|75	29.776	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	31|3|75	María BONOMO de DOMMARCO y Francisco DOMMARCO	16|4	18|4|75	30.077	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	18|3|75	Catalina UMSTADTER de OSZPELT	16|4	18|4|75	29.806	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	13|3|75	Sara GITELMAN de STRAJMAN	16|4	18|4|75	29.966	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	4|4|75	Eduardo Manuel FRIAS	16|4	18|4|75	29.830	90
26	51	Osvaldo Mirás	18|3|75	Antonio VERBYLA	16|4	18|4|75	30.006	90
26	51	Osvaldo Mirás	2|4|75	José Salvador SIMONE	16|4	18|4|75	30.024	90
26	52	Guillermo C. Mercado	31|3|75	Iboiya PAP	16|4	18|4|75	29.781	90
26	52	Guillermo C. Mercado	8|4|75	José Rafael ARTESI	16|4	18|4|75	29.782	90
27	53	Ana María Luaces	21|3|75	Anna María LIPORACE de PERRONE o Anna María LIPORACI de PERRONE y Luis PERRONE	16|4	18|4|75	29.873	90
29	58	Jorge Noro Villagra	31|3|75	Dora Amanda FIORINI de SACCHI	16|4	18|4|75	29.702	90
8º		Miguel G. Lemega	3|4|75	Enrique Pedro ROBERT	16|4	18|4|75	29.786	90
10º		Alberto Moro	2|4|75	José AMER	16|4	18|4|75	29.844	90
20º		Luis María Berrotarán	3|4|75	Antonio Alfredo ORLANDO	16|4	18|4|75	29.769	90

º Especial en lo Civil y Comercial

e.16|4 Nº 020 v.18|4|75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
2	105	Raúl S. A. Gallegos	14|10|74	LEMBO, Estela Maris	30	Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores
2	105	Raúl S. A. Gallegos	14|10|74	MELIAN, Amílcar Hugo	30	Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores
2	105	Raúl S. A. Gallegos	14|10|74	BARRETO, Julio Atenor	30	Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores
2	105	Raúl S. A. Gallegos	14|10|74	DIP GUERRERO, Roque Francisco	30	Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores
2	105	Raúl S. A. Gallegos	18|10|74	TORNAU, Jorge	30	Defraudación
2	107	Armando J. Murature	18|10|74	BAGNOLI Marcos Carmelo	5	Homicidio art. 79 C.P.
2	107	Armando J. Murature	11|10|74	MOZZUTO, Roque	5	Estafa
2	107	Armando J. Murature	8|10|74	HERNANDEZ, Ana María	5	Lesiones
3	110	Jaime A. Far Suau	7|10|74	GRAVENHORST, Jorge Federico	30	Defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	9|10|74	GLASZMIT, Benito	30	Defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	19| 9|74	AVILA, Ramón E.	30	Robo reiterado
3	110	Jaime A. Far Suau	19| 9|74	PANUCCI Eduardo	30	Robo reiterado
3	110	Jaime A. Far Suau	19| 9|74	TRILLO, José	30	Robo reiterado
3	110	Jaime A. Far Suau	20| 9|74	TOBELLA BLASCO, Eduardo	30	Hurto
3	110	Jaime A. Far Suau	24| 9|74	BIANCHI, Julio César	30	Quiebra
4	111	Omar A. Facciuto	15|10|74	LOGALDO, José María	5	Defraudación
4	113	Fausto R. Ceballos	22|10|74	RODRIGUEZ, Esteban	30	Hurto
4	113	Fausto R. Ceballos	28|10|74	PEREZ MERCADER, Roberto Pascual	5	Defraudación
5	114	Eliseo R. Otero	10|10|74	IGLESIAS, Servando País	5	Robo
5	116	Leonardo D. C. Luraghi	17|10|74	FURINA, Juan Angel	5	Robo
6	117	Carlos A. Dana	4|10|74	VARNATAN, Marcos	5	Defraudación
6	118	Luis Juan Torres	11|10|74	LEVI, Roberto	30	Robo reiterado
7	121	Cecilio A. Pagano	9|10|74	TALAVERA, Carlos	5	Robo reiterado automotor, asoc. ilícit., encubrimiento
7	121	Cecilio A. Pagano	9|10|74	ALVARENGA, Jorge Aníbal (a) Babi, VALERGA, Salvador, GONZALEZ, Héctor, RODE, José, IUBARO, Norberto, SETA, Roberto, OJAGNAN, Miguel	5	Robo reiterado automotor, asoc. ilícit., encubrimiento
8	123	Reinaldo Castro	11|10|74	NAVARRO, Angel	5	Hurto
9	128	Ricardo G. Wechsler	23| 9|74	ABADIA, Raúl	5	Infrac. Ley 13.944
9	128	Ricardo G. Wechsler	15|10|74	AGUADO Beatriz Rosa	30	Hurto
10	129	Ricardo Reto	18|10|74	SANTILLAN, Norma del Valle	30	Hurto
10	129	Ricardo Reto	8|10|74	ROMERO, Alberto	5	Hurto
10	130	Martín Anzoategui	7|10|74	CAMPOMAR, Ramón Guillermo	5	Defraudación
10	130	Martín Anzoategui	9|10|74	COLINA, Roberto Carlos	30	Hurto automotor
10	130	Martín Anzoategui	10| 1|75	PIMENTEL, Obdulio	5	Defraudación
10	130	Martín Anzoategui	10| 1|75	CARBAJAL, Juan Carlos	5	Estafa reiterada
10	130	Martín Anzoategui	3| 1|75	YEMA, Rubén Rodolfo	5	Robo reiterado
11	132	Martín Soto (h.)	9|10|74	HELGADO VALDIVIA, Luis Eugenio	5	Estafa
11	133	Raúl E. Irigoyen	19| 9|74	GRINMAN, Jorge Francisco	30	Defraudación
12	135	Enrique J. de Schuttere	22|10|74	VERGARA CARVACHO, Ernesto	30	Tent. de estafa
12	135	Enrique J. de Schuttere	22|10|74	STRAFORINI MORRIS, Vittorio Gino	30	Tent. de estafa
12	135	Enrique J. de Schuttere	7| 1|75	CASTILLO, Miguel Tomás	5	Defraudación
12	135	Enrique J. de Schuttere	10| 1|75	CHANESSIAN, Avedis	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	23|10|74	GUZMAN, Mirtha Haydée	30	Defraudación
13	138	Miguel A. Pinciroli	4|10|74	RODRIGUEZ, Ricardo	5	Estafa
13	138	Miguel A. Pinciroli	4|10|74	SALVADOR, Mario	5	Estafa
13	138	Miguel A. Pinciroli	9|10|74	OLMEDO, Carlos Alberto	5	Estafa
14	141	Ernesto H. Gandolfi	15|10|74	BAGNATI, Nélida Rodríguez de	30	Malversación
14	141	Ernesto H. Gandolfi	3 1|75	AGUILA, Salvador	30	Homicidio art. 79 C.P
14	143	Emilio Goyena	27|12|74	CACU, Alejandro Gabriel (a) Tony	30	Encubrimiento y robo
14	143	Emilio Goyena	27|12|74	VAZQUEZ o VELAZQUEZ, José	5	Encubrimiento y robo
15	144	Jorge A. Bellotti	7|10|74	ARBELAIZ, Jorge Raúl	5	Hurto y falsif.
15	144	Jorge A. Bellotti	28|10|74	GONZALEZ, Atilano Alberto	5	Lesiones art. 90 C.P.
16	147	Carlos L. L. Correa	23|10|74	MOKOSKI, Jorge	5	Hurto automotor
16	147	Carlos L. L. Correa	24|10|74	OLIVERA MIERES, Moacir Fernando	5	Robo
16	149	Roberto M. Turner	16|10|74	URCOLA, Rodolfo Omar	5	Robo
16	149	Roberto M. Turner	24|10|74	PONCELAS, Rubén Máximo	5	Encubrimiento
19	157	Roberto R. Daray	7|10|74	ANDRADE, Aldo Martín	5	Amenazas
21	163	Luis R. Direnzi	22|10|74	FERNANDEZ, Víctor Angel	5	Lesiones art. 90 C.P.
21	163	Luis R. Direnzi	22|10|74	FERNANDEZ, José Alberto	5	Lesiones art. 90 C.P.
21	163	Luis R. Direnzi	22|10|74	IBARRA Manuel (a) El Paraguayo	5	Robos reiterados
21	163	Luis R. Direnzi	21|10|74	FERRASUOLO, Jorge Eduardo, PIZARRO, José Manuel	5	Malversación
21	163	Luis R. Direnzi	21|10|74	URQUIZA, Noemí Lidia	5	Malversación
22	127	Eduardo R. Varela	7|10|74	GONZALEZ, Pedro Oscar	5	Robo
22	127	Eduardo R. Varela	7|10|74	ALVAREZ MARTINEZ, Rubén	5	Robo
22	127	Eduardo R. Varela	10|10|74	ROMERO, José Antonio	5	Encubrimiento
23	158	Gustavo A. Varela	10|10|74	RAMIREZ, Vicente	30	Homicidio art. 79 C.P.
24	112	Eduardo R. Gerome	25|10|74	VEDIA, Nicolás y VEDIA, Tomás	20	Homicidio, lesiones
24	131	Carlos D. Liporaci	8|10|74	RIZZO, Domingo	5	Lesiones, amenazas
25	145	Carlos L. M. Bourel	21|10|74	SALEM, Daniel	5	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	15|10|74	PEREZ, Juan Francisco	30	Robos reiterados
26	134	Cándido A. Mariño	15|10|74	DAMARIO, Sabino	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	15|10|74	HERMOSA, Luis Alberto	30	Robos reiterados
26	134	Cándido A. Mariño	8| 1|75	FANTINEL, Norberto	30	Hurto y falsif. cheque
26	134	Cándido A. Mariño	8| 1|75	HABID, Samuel	30	Hurto y falsif. cheque
26	134	Cándido A. Mariño	8| 1|75	HABID, Hugo Daniel	30	Hurto y falsif. cheque
26	134	Cándido A. Mariño	8| 1|75	FRIAS, Carlos (a) Calica	30	Hurto y falsif. cheque
26	134	Cándido A. Mariño	3| 1|75	FARIÑA MORALES, Graciela Carmen	3	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	10| 1|75	SZMIGIELSKY, Ladislao Alejandro	3	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	10| 1|75	SALGADO, Héctor Carlos	30	Quiebra culpable y fraudulenta
26	134	Cándido A. Mariño	10| 1|75	DUCAY, Rafael Jesús	30	Quiebra culpable y fraudulenta
26	155	Abel B. Peró	2| 1|75	CAMISAY, Daniel	5	Hurto
26	155	Abel B. Peró	27|12|74	CAÑELLA, Hugo Manuel	5	Malversación caud. pub.
26	155	Abel B. Peró	25|10|74	FONSECA, Julio Argentino	5	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	25|10|74	ESQUIVEL, Luis A.	30	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	24|10|74	ROBUSTINI, Héctor Orlando	30	Lesiones art. 90 C.P.
26	134	Cándido A. Mariño	18|10|74	NUÑEZ, Miguel	30	Hurto
27	106	Félix E. Dufourq	16|10|74	CALLERC, Ewert	5	Defraudación
27	106	Félix E. Dufourq	22|10|74	LEZCANO, Francisco	30	Defraudación
27	106	Félix E. Dufourq	25|10|74	CHIOFALO, Francisco	30	Quiebra
27	106	Félix E. Dufourq	25|10|74	BRAILOVSKY, Eduardo	30	Estafa
27	124	Hugo N. Cataldi	14|10|74	ZARATE, Raúl	30	Robo reiterado
28	122	Elsa N. A. Franco	27| 9|74	ARIAS, Rodolfo Alejandro	30	Robo automotor
28	142	Práxedes M. Sagasta	28|10|74	NIEVAS, Gerardo Ramón	30	Hurto
29	136	Ricardo R. Solomonoff	7|10|74	AGUILAR MERINO, Lorenzo	30	Estafa
29	136	Ricardo R. Solomonoff	7|10|74	RODRIGUEZ, Ernesto Raúl	30	Hurto
29	152	Rolando R. D. Lescano	9|10|74	ROJAS, Amanda	5	Aborto

e.15|4 Nº 844 v.21|4|75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	24/10/74	MULLER, Ricardo Alfredo	30	robo, priv. ilegal liber. violación
1	102	Roberto J. Calandra	8/11/74	TOLEDO, Enrique	30	tent. hurto de automotor
1	103	Juan C. Dillon	8/11/74	ORTEGA GOMEZ, Manuel (a) Hippie	5	viol., lesiones, amenazas
1	103	Juan C. Dillon	24/10/74	PORTILLO, Dolfredo	5	robos reiterados
2	107	Armando J. Murature	29/10/74	CAMELIA, Juan José	5	homicidio art. 79 C.P.
3	108	Ricardo J. Galli	29/10/74	ILLGEN MOULIN, Juan Humberto	30	defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	23/10/74	LIVOÑATTO, Mario	30	falsa denuncia por defraudación y encubrim.
3	110	Jaime A. Far Suau	2/10/74	URBANO, Eduardo Horacio	30	homicidio art. 79 C.P.
3	110	Jaime A. Far Suau	2/10/74	URBANO, Rafael	30	homicidio art. 79 C.P.
3	110	Jaime A. Far Suau	23/10/74	ARCIDIACONO, Francisco	30	falsa denuncia por defraud. y encubrim.
3	110	Jaime A. Far Suau	15/11/74	PEREZ, Guillermo A.	30	estafa y falsif. doc. pub.
4	111	Omar A. Facciuto	12/11/74	MORRONE, Carlos Alberto	5	estafa
4	113	Fausto R. Ceballos	30/10/74	STATHARAKOS, Demetrio	5	defraudación
6	117	Carlos A. Dana	30/10/74	"Walter" (se desconocen datos)	5	robo
6	117	Carlos A. Dana	30/10/74	"Juan" (se desconocen otros datos)	5	robo
6	117	Carlos A. Dana	30/10/74	BALMACEDA, Héctor Carlos (a) Toti	5	robo
6	117	Carlos A. Dana	23/10/74	"Ramona"	5	hurto
6	118	Luis J. Torres	13/11/74	RAMIREZ, Omar	5	estafas reiteradas
7	120	Ismael R. Muratorio	18/11/74	SANCHEZ, Joaquín Hernarejo	30	robos reiterados
7	121	Cecilio A. Pagano	31/10/74	ROSALES, Alberto Pío	5	defraud. y falsif. cheques
7	121	Cecilio A. Pagano	4/11/74	MANFRINI, Darío Atilio	5	defraudación
7	121	Cecilio A. Pagano	4/11/74	MORALES, Cecilio José	5	incumpl. deberes asist. familiar
7	121	Cecilio A. Pagano	12/11/74	GONZALEZ, Ceferina Mamaní de	5	hurto
8	123	Reinaldo A. Castro	30/10/74	MERCADO o MERCADO, Martín	30	estafas reiteradas
9	126	Horacio R. Dodds	8/11/74	HERRERA, Hugo Gumucio	30	infrac. Ley 13.944
9	127	Eduardo R. Varela	15/11/74	BURONE, Carlos	5	robo
10	129	Ricardo Reto	15/11/74	KEEN, José y KOPERTMAN, Malka Kolodkny de	5	quiebra fraudulenta
10	129	Ricardo Reto	21/10/74	MEDINA, Claudio	5	defraudación
10	129	Ricardo Reto	23/10/74	FISCHER HUDSON, Robert	5	quiebra
10	129	Ricardo Reto	28/10/74	TELESCA, Ernesto Donato	5	estafa
10	129	Ricardo Reto	25/10/74	GROB, Jorge Ramón	5	estafa
11	132	Martín Soto (h)	8/11/74	CONDADO, Nélida Beatriz	5	defraudación
11	132	Martín Soto (h)	28/10/74	SOSA, Susana Josefina	5	hurto
11	132	Martín Soto (h)	5/11/74	SCHENA, Juan Bautista Domingo	5	quiebra fraudulenta
11	132	Martín Soto (h)	5/11/74	SANTI, Juan	5	quiebra fraudulenta
11	133	Raúl E. Irigoyen	28/10/74	ROMERO, Juan Norberto	5	homicidio Art. 79 C.P.
12	135	Enrique de Schuttere	18/10/74	KNELLER, Abraham	30	quiebra
14	141	Ernesto H. Gandolfi	18/11/74	TORRES, Hugo Carlos	5	defraudación prendaria
14	143	Emilio Goyena	6/11/74	IZCARO, Armando Nazareno	5	estafas reiteradas
14	143	Emilio Goyena	6/11/74	RAMIREZ, Emilio Agustín	5	estafas reiteradas
15	144	Jorge A. Bellotti	7/11/74	NIÑO, Norberto Domingo	5	defraudación
15	146	José M. Piombo	28/10/74	TABORDA, Héctor Osvaldo	5	estafa reiterada
16	149	Roberto M. Turner	28/10/74	CUELLO, Juan Federico	5	robo, atentado y resistencia a la autoridad
17	151	Guillermo Maduero	5/11/74	ZUGOWITKI, Jorge Ernesto	30	estafa
18	154	Jorge A. Reyes	22/10/74	QUINTELA, Osvaldo Avelino	30	defraudación
20	162	Jorge P. Alen	28/10/74	BARREIRO, Néstor	30	robo
20	162	Jorge P. Alen	25/10/74	MC NAMARA, Miguel Constancio	30	robo
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	ROSEMBERG, Matilde Yahni de	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	BERNADSKY, José	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	YAHNI, Rafael	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	OHRWASCHEL, Rosa	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	OSIPOVICH, Luis	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	31/10/74	ROBINSON CANDAL, Eduardo Federico	5	defraudación
21	163	Luis R. Direnzi	4/11/74	BARRAL, Jorge	5	defraudación
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	BERNADSKY, Beatriz	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	GOLDFARB, Erwin	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	13/11/74	GRODZICKI, Charles Julián	5	defraudación
21	165	Elena do P. Farrell	18/10/74	CICALESE, Rafael C.I. Nº 3.914.845 P. F.	5	quiebra fraudulenta
21	165	Elena do P. Farrell	31/10/74	ROMERO, Reynaldo Roque	5	infrac. art. 173 inc. 11 C.P.
23	139	Enrique M. Pose	19/11/74	AMAYA, Héctor Natalio	30	defraudación
23	139	Enrique M. Pose	5/11/74	LEIVA, Dándolo	30	hurto
23	139	Enrique M. Pose	5/11/74	QUIROGA, Héctor Gregorio	30	hurto
23	158	Gustavo A. Varela	15/11/74	SUAREZ, Vicente	5	lesiones art. 90 C.P.
26	134	Cándido A. Mariño	15/11/74	DEGASTALDI, Jorge Omar	30	estafa
26	134	Cándido A. Mariño	7/11/74	PUGA ZARZA, Manuel	30	hurto
26	155	Abel B. Peró	6/11/74	BALDUZZI, Eduardo Alberto	30	hurto de automotor
26	155	Abel B. Peró	5/11/74	LOPEZ REYES, Jaime Glillermo	5	malversación y cuad. público
26	155	Abel B. Peró	13/11/74	RODRIGUEZ, Roberto	30	defraudación y hurto
26	155	Abel B. Peró	15/11/74	VERCILLO, Roberto Carmelo	30	hurto
28	122	Elsa N. A. Franco	12/11/74	SCHOUZBERG, Ana María	30	hurto
28	122	Elsa N. A. Franco	21/11/74	ALMANZA SEGUI, Eduardo Jorge	30	robo calificado de automotor
28	142	Práxedes Sagasta	12/11/74	CUBILLA, Luis	30	defraudación e infr. art. 255 C.P.
28	142	Práxedes Sagasta	15/11/74	SALVATI, Hugo A.	30	infrac. art. 173, inc. 2º C.P.
29	136	Ricardo Solomonoff	22/10/74	PINTO, Oscar	30	estafas reiteradas
29	136	Ricardo Solomonoff	22/10/74	ITZKOVICH o ITZCOVICI, Mauricio	30	estafas reiteradas
29	136	Ricardo Solomonoff	12/11/74	SOLER, José Alberto	30	defraudación
29	152	Rolando Lescano	13/11/74	MORALES ROMERO, Jorge	5	hurto
29	152	Rolando Lescano	12/11/74	ENRIQUEZ, Francisca	30	hurto en grado de tentativa
30	164	Adolfo Tamini	31/12/74	QUIROZ, Jorge	5	defraudación
30	164	Adolfo Tamini	7/1/75	RUIZ DIAZ TORRES, Margarita Ramona Suárez de	5	tentativa de hurto
30	164	Adolfo Tamini	3/1/75	ROBLES, Nieves	5	hurto
30	164	Adolfo Tamini	6/11/74	TALLARICO, Salvador María	5	quiebra
30	164	Adolfo Tamini	8/11/74	CIPOLLONE, Juan Carlos	5	tentativa de robo
30	164	Adolfo Tamini	6/11/74	REVAGLIATTI, Reynaldo	5	quiebra
30	164	Adolfo Tamini	6/11/74	COLOTTO, Roberto o COLOTTO, Roberto Omar	5	quiebra
30	164	Adolfo Tamini	8/11/74	DE LA ROSA, Julio César	5	Asoc. ilícit., robos reiterados
30	164	Adolfo Tamini	7/11/74	MIGUEL, Alberto Joaquín, MIGUEL, Carlos y MIGUEL, Luis	5	quiebra
30	164	Adolfo Tamini	6/11/74	MANSILLA, Marta Margarita	5	quiebra
30	164	Adolfo Tamini	4/11/74	GIMENEZ, Martín	5	defraudación
30	109	Jorge Ravazzani	10/10/74	GONZALEZ, Rosa Martina	30	hurto
30	109	Jorge Ravazzani	23/10/74	FUENTES, Angel	30	robo
31	119	Guillermo de Paoli	22/10/74	VIEITES, Luis Juan o RIVAS, Domingo Manuel	30	robo
31	119	Guillermo de Paoli	5/11/74	ROIDAN, Rodolfo Agustín	30	encubrimiento robo
31	119	Guillermo de Paoli	4/11/74	HERRANZ, Alberto Guillermo Emilio	30	defraudación

e.15/4 Nº 845 v.21/4/75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto Calandra	7/1/76	LUCIANI, Emilio Bonifacio	30	Hurto
3	108	Ricardo J. Galli	13/1/75	GIUDICE, Rupén Fernando	5	Denuncia Juez de Instrucción
3	140	Jaime A. Fau Suau	2/1/75	SOLIVEREZ, Luis O.	5	Apropiación indebida
4	113	Fausto R. Ceballos	3/1/75	LOPEZ, Juan Carlos	5	Robo
8	123	Reinaldo Castro	19/12/74	LOPEZ, Osvaldo	5	Uso de documento falso
9	128	Ricardo G. Wechsler	18/12/74	MOREIRA LOPEZ, Valentín	5	Infracción a la Ley 13.944
9	128	Ricardo G. Wechsler	17/12/74	QUIROZ, Adalberto Dante	5	Atentado y resistencia autoridad
9	128	Ricardo G. Wechsler	17/12/74	GONZALEZ Ramón Ernesto, GONZALEZ, Mario Oscar, y QUIROZ, Angel Norberto	5	Atentado y resistencia autoridad
9	128	Ricardo G. Wechsler	17/12/74	RODAS, Angel Roberto	30	Robo y lesiones
9	128	Ricardo G. Wechsler	12/12/74	DEL RIO, Oscar Raúl	5	Incump. deberes asist. familiar
10	129	Ricardo Reto	12/12/74	MANGONE, Francisco Antonio	5	Estafa
11	132	Martín Soto (h.)	26/12/74	PERON, Juan Carlos	5	Defraudación
12	135	Enrique J. de Schuttere	12/12/74	OTERO, Ana Juana Stortoni de	5	Defraudación y falsif. docum.
12	137	Raúl H. Pierini	23/12/74	ALARCON, Fernando Enrique	30	Hurto
12	137	Raúl H. Pierini	23/12/74	SHEMMAS, Alberto Bonaparte	30	Encubrimiento
13	140	Guillermo R. Navarro	23/12/74	RICCIO, Mario	30	Estafa
14	141	Ernesto H. Gandolfi	10/12/74	FAT Antonio Delafa y GADADI, Merov	30	Quiebra
14	141	Ernesto H. Gandolfi	16/12/74	CASTILLO, Raúl Alejandro	30	Defraudación
14	141	Ernesto H. Gandolfi	12/12/74	BOCEDON, Alba Josefa	30	Malvers. caudales públicos
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	MAZZUCA, Carlos Alberto	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	SANCHEZ, Oscar Eulogio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	DI LOLLO, Amadeo Alfonso	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	BIENCHI, José	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	MALENKY, José B.	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	GARCIA DIAZ, Fausto Antonio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	PORTILLA Norberto Augusto	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	GALLUZZI, Antonio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	SANCHEZ Orlando Juan	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	BLANCO, Norberto	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	SANTOS Enrique M. C.	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	MALENKY, Berta Blank de	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	AVERSA, Héctor Leonardo	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	MALENKY, Meer	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	AICARDI DIANA, Guillermo Emilio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	AVERSA, Nicolás	30	Quiebra
15	146	José M. Piombo	16/12/74	LUCHINA, Aquiles Ricardo	5	Defraudación
16	149	Roberto M. Turner	24/12/74	RIVERO, José	5	Violación y corrupción
16	149	Roberto M. Turner	23/12/74	GIMENEZ, Aldo	5	Violación y corrupción
17	151	Guillermo F. Madueño	20/12/74	ERRANZ Alberto	5	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	3/12/74	RODRIGUEZ, Juan Carlos	30	Estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	16/12/74	ORELLANO, Ricardo A.	5	Hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	11/12/74	LOPEZ, Jesús Antonio	30	Hurto reiterado
17	151	Guillermo F. Madueño	24/12/74	GONZALEZ, Silvia Cristina	30	Falsificación y hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	10/12/74	FORNASARI, Silvio	30	Falso testimonio
18	154	Jorge A. Reyes	16/12/74	VITALE, Miguel Ricardo	30	Robo
18	154	Jorge A. Reyes	16/12/74	LUTZ, Jorge Alberto	5	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	14/1/75	D'AGOSTINO, Agustín Antonio	5	Defraudación
19	159	Julio C. Ballestero	16/12/74	NATCH, Carlos Alberto	5	Infrac. a la Ley 11.723
20	162	Jorge F. Alen	20/12/74	MURUA, Alfredo	30	Lesiones
21	163	Luis R. Direnzi	10/12/74	RODRIGUEZ, Carlos	5	Malversación
21	163	Luis R. Direnzi	13/12/74	EPSTEIN, Catalina Blejer de	5	Malversación
21	165	Elena de Pico Farrell	6/12/74	PERALTA Carlos Antonio	5	Robo atentado y resist. autorid.
22	127	Eduardo R. Varela	3/1/75	FIRIS, Oscar Angel	5	Abuso armas y lesiones
22	127	Eduardo R. Varela	17/12/74	TORRELLO, Osvaldo Raúl y ZALDUA, Jorge Eduardo	30	Lesiones art. 90 C.P.
22	148	Jorge D. L. Bolado	20/12/74	CARDENAS, José Francisco	5	Infrac. Ley 13.944
22	148	Jorge D. L. Bolado	10/12/74	D'ALESSIO, Vicente Roberto	5	Infrac. Ley 13.944
22	148	Jorge D. L. Bolado	30/12/74	FERRETA, Miguel	5	Infrac. Ley 13.944
23	158	Gustavo A. Varela	4/12/74	GUARANA, Miguel Angel	30	Falsif. de doc.
23	158	Gustavo A. Varela	7/10/74	AGUSTIN, Angel	30	Estafa reiterada
24	131	Carlos D. Liporaci	30/12/74	LOCATELLI, Ricardo Geremías	5	Defraudación
25	145	Carlos L. M. Bourel	23/12/74	SAYED, Daniel	5	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	24/12/74	RIEDEL, Hans	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	31/12/74	MAMANI, Evaristo Victoriano	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	18/12/74	LOPEZ, Hugo Alberto	30	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	16/12/74	MORENO Miguel	30	Robo
27	106	Félix E. Dufourq	10/12/74	MICOS, Antonio	30	Robo reiterado
27	124	Hugo N. Cataldi	11/12/74	PAIDON, Luis María	5	Hurto
28	122	Elsa N. A. Franco	12/11/74	AGUIAR, Héctor Rubén	30	Malversación de caudales
28	142	Praxedes M. Sagasta	23/12/74	LOBATO, Oscar	30	Hurto
28	142	Praxedes M. Sagasta	20/12/74	VARGA, María Teresa	30	Hurto
29	136	Ricardo R. Solomonoff	12/12/74	YELLEN TRUCIDO, Angel Mario	30	Robo
29	136	Ricardo R. Solomonoff	26/12/74	ROLANDELLI, Ricardo Luis	30	Homicidio
29	136	Ricardo R. Solomonoff	2/12/74	MENDEZ CUETO, Violeta Esther	30	Hurto
30	164	Adolfo L. Tamini	2/12/74	SERRAS, Jorge Felix, REGUEIRA, Gabriel y PALMIRO, Nicolás	5	Estafas
30	164	Adolfo L. Tamini	11/12/74	RUIZ, José Valentín	5	Quiebra
30	164	Adolfo L. Tamini	11/12/74	FERNANDEZ BLANCO, Máximo Ernesto	5	Quiebra
30	164	Adolfo L. Tamini	11/12/74	FALLERC, Maximiliano Osvaldo	5	Quiebra
31	115	Eduardo S. Mugaburu	17/12/74	KALHOFER, Federico	30	Falsif. docum. y estafa
31	115	Eduardo S. Mugaburu	24/12/74	SALVATORE, Roque	30	Hurto reiterado
31	115	Eduardo S. Mugaburu	12/12/74	ALI, Néstor Juan	30	Estafa
31	115	Eduardo S. Mugaburu	10/12/74	NIETO DIAZ, Juan Ernesto	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	20/12/74	ROCATAGLIATA, Rubén Andrés	30	Estafa
31	119	Guillermo P. de Paoli	20/12/74	DIAZ, José del Carmen	30	Estafa
31	119	Guillermo P. de Paoli	12/12/74	RODOTA, Juan Marcelo	30	Robo
31	115	Eduardo S. Mugaburu	15/10/74	ILLGEN, Juan	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. de Paoli	14/10/74	SILVERO, Angel Primitivo	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. de Paoli	9/10/74	MARTINEZ, Victor Hugo	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	9/10/74	SALVATIERRA, Jorge Ramón	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	7/10/74	ROMANO, María Elena Santillán de	30	Lesiones y usurpación
33	169	Fernando M. Zavalía	14/1/75	BERLINSKI, Sergio	30	Estafa

e.15/4 Nº 347 v.21/4/75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes person...

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	102	Roberto J. Calandra	11|12|74	CEQUEIRA, David Claudio	5	Violación
1	102	Roberto J. Calandra	24|12|74	PORTA, Ofelia Leticia Gómez de	5	Infrac. art. 146. C.P.
1	103	Juan C. Dillón	16|12|74	CASTELLANOS, Gustavo Adolfo	5	Infrac. a la Ley 13.944
1	103	Juan C. Dillón	28|11|74	YAÑEZ, Juan José	5	Infrac. a la Ley 13.944
1	103	Juan C. Dillón	21|11|74	ECHEVERRIA, Yolanda	5	Robo reiterado
1	102	Roberto J. Calandra	27|11|74	HERRERA, Juan José	30	Robos reiterados
2	105	Raúl S. A. Servando	23|12|74	MAGACIN, Eduardo (a) El Tucumano	30	Homicidio art. 79 C.P.
3	108	Ricardo J. Galli	6|12|74	PETTA, Oscar Luis Bertoldo	30	Estafa y defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	5|12|74	LAUDANI, Norberto Osvaldo	30	Defraudación prendaria
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	VILLEGAS, Alejandro	5	Defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	CLIVEIRA, Lucio Alfredo	5	Hurto
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	LUCIANI, Diego Carlos	30	Falsa denuncia y defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	27|11|74	PEREZ, Miguel Angel	30	Defraudación prendaria
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	GONZALEZ, Félix Maximiliano	30	Encubrimiento
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	SALOMON, Amado	30	Encubrimiento
3	110	Jaime A. Far Suau	5|12|74	LUCASTCHUCK, Rodolfo	30	Hurto
3	110	Jaime A. Far Suau	19|12|74	Sr. MOSELLO	5	Estafa
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	MARTINEZ BELEDO, Clemente Mario	30	Falsa denuncia y defraudación
3	108	Ricardo J. Galli	10|12|74	MAIDANA, Artemio	5	Homicidio art. 79 C. P.
3	110	Jaime A. Far Suau	19|11|74	PARMESANO, Roberto Oscar	30	Hurto de automotor
3	110	Jaime A. Far Suau	21|11|74	PEREZ, Lidoro y PEREZ, Lidoro Hugo	30	Defraudación prendaria
3	110	Jaime A. Far Suau	21|11|74	MAZZA, Rafael	30	Defraudación prendaria
4	111	Omar A. Facciuto	16|12|74	VERON, Julio César	5	Robos reiterados
4	111	Omar A. Facciuto	16|12|74	AQUINO Ramón Eufracio	5	Homicidio art. 79 C.P. y robo
4	111	Omar A. Facciuto	4|12|74	GUALTIERI, Juan Carlos	5	Hurto
4	111	Omar A. Facciuto	6|12|74	FERREIROS, Amador Enrique	5	Falsificación y uso de documento
4	111	Omar A. Facciuto	21|11|74	MOURE, Alberto	5	Estafa
4	111	Omar A. Facciuto	21|11|74	DEL RIO Elsa Salomón de	5	Estafa
4	111	Omar A. Facciuto	27|8|74	SCHICHWARG, Jaime	5	Quiebra fraudulenta
4	111	Omar A. Facciuto	21|11|74	GARCIA, Héctor	5	Estafa
4	111	Omar A. Facciuto	21|11|74	SALINAS Horacio Miguel	5	Estafa reiterada
4	113	Fausto R. Ceballos	2|12|74	LOPEZ CORALLO, Ricardo Pablo	5	Estafa
5	114	Eliseo R. Otero	13|12|74	VILCHES, Miguel	5	Hurto
5	116	Leonardo D. C. Luraghi	7|11|74	VERA, Ariel Andrés y MOYANO, Luis María	5	Estafas reiteradas
6	118	Luis J. Torres	4|12|74	VALLEJOS, N.	30	Robos reiterados
6	118	Luis J. Torres	4|12|74	REINOSO, N.	30	Robos reiterados
6	118	Luis J. Torres	4|12|74	IGLESIAS, Servando País	30	Robos reiterados
7	120	Ismael R. Muratorio	30|12|74	ORDAÑEZ, Víctor Valentín	30	Estafa
7	120	Ismael R. Muratorio	24|12|74	NAVARRO, Eduardo J.	30	Estafa
7	120	Ismael R. Muratorio	6|12|74	BELMES, Pedro Guillermo	30	Falsificación de docum. privado
7	121	Cecilio A. Pagano	26|11|74	TALTAVULL, Martha Betty	5	Defraudación
8	123	Reinaldo Castro	28|11|74	LOPEZ, Angel Román	5	Defraudación
8	123	Reinaldo Castro	28|11|74	VASQUEZ, Adolfo	5	Defraudación reiterada
11	133	Raúl E. Irigoyen	12|11|74	DEFAZIO, Roberto	30	Estafa
11	133	Raúl E. Irigoyen	18|11|74	COSME, Rafael Felipe	30	Falso testimonio
11	133	Raúl E. Irigoyen	22|10|74	NATHANSON MOHNBLAT, Pedro	5	Quiebra fraudulenta
11	133	Raúl E. Irigoyen	22|10|74	EYHERAMONHO, Rubén Alejandro	5	Quiebra fraudulenta
12	135	Enrique de Schuttere	25|11|74	GRANDA, Vicente Alberto	5	Encubrimiento y falsif. docum.
12	135	Enrique de Schuttere	25|11|74	POSSE, César	5	Encubrimiento y falsif. docum.
13	138	Miguel A. Pinciroli	12|11|74	KRICUN, Martha Elena	30	Estafa
13	138	Miguel A. Pinciroli	3|12|74	PEREZ SALGADO, Guillermo Alberto	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18|11|74	ECHAVARRIA, Yolanda	30	Robo
16	147	Carlos L. L. Correa	3|12|74	AMARILLA, Rafael	5	Infrac. a la Ley 13.944
17	151	Guillermo F. Madueño	25|11|74	ARGUELLE, Carlos	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	6|11|74	RAMELLA, Guillermo Aldo	30	Infrac. art. 254 C.P.
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|11|74	SANDOVAL, Jorge Alberto	30	Hurto
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	3|12|74	MARTINEZ, María Elvira	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	28|11|74	ARAUJO, Ismael	5	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	29|11|74	MUSCARELLO, Isabel María Ana Alvarez Santaclara de	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	6|12|74	ROA, Raimunda	30	Hurto
22	127	Eduardo R. Varela	25|11|74	ROMERO, Marcos Daniel	5	Hurto y encubrimiento
22	127	Eduardo R. Varela	27|11|74	PUSTELNIK, José	30	Infrac. a la Ley 13.944
22	127	Eduardo R. Varela	5|12|74	NEGRETE YOARI, Roque Agustín	5	Abandono de persona
22	148	Jorge D. L. Bolado	6|12|74	TOBAL, Alfredo Salomón	5	Infrac. a la Ley 13.944
23	139	Gustavo Varela	9|12|74	BENITEZ José	30	Robo
24	131	Carlos Daniel Liporaci	5|12|74	SALEM, Daniel	5	Robo
25	145	Carlos L. M. Bourel	6|12|74	BENAVENTE, Juan Alberto	5	Homicidio
25	145	Carlos L. M. Bourel	9|12|74	TORRES, Raúl Uraldo y TORRES, Juan Carlos	5	Hurto
25	145	Carlos L. M. Bourel	11|12|74	GONZA, Ramón Ricardo	5	Defraudación
27	106	Félix E. Dufourq	4|12|74	BARGAS GONZALEZ, Azucena Myrna	30	Hurto
27	106	Félix E. Dufourq	28|11|74	CHIGO, Beatriz Susana	30	Hurto
27	106	Félix E. Dufourq	9|12|74	CHALITA, Felipe	30	Defraudación
28	122	Elsa N. A. Franco	29|11|74	GUZMAN, Moisés César	30	Defraudación
28	122	Elsa N. A. Franco	4|12|74	SAHORES, Oscar	30	Hurto
28	142	Praxedes M. Sagasta	26|11|74	TEMER, Miguel	5	Estafas reiteradas
28	142	Praxedes M. Sagasta	6|12|74	ITZKOVICI, Mauricio	30	Estafa
28	142	Praxedes M. Sagasta	6|12|74	ITZKOVICI, María Celia	30	Estafa
28	142	Praxedes M. Sagasta	6|12|74	GOTUSSO, Roberto Enrique	30	Estafa
29	136	Ricardo R. Solomonoff	4|12|74	DARIAS FADILLA, Indalecio Bonifacio	30	Hurto
29	136	Ricardo R. Solomonoff	4|12|74	CARRUEGO, Luis Arnoldo	30	Hurto
29	136	Ricardo R. Solomonoff	4|12|74	CEVALLOS, Carlos Alberto (a) Chichi	30	Estafa
30	109	Jorge A. Ravazzani	29|10|74	ARAUJO, Liliana Esther	5	Hurto
30	109	Jorge A. Ravazzani	15|11|74	BLANCO, Roberto Miguel	5	Estafa
30	164	Adolfo L. Tamini	19|11|74	ROMERO, Juan Agustín	5	Robo
30	164	Adolfo L. Tamini	7|11|74	VALONI, Roque Juan, GONZALEZ MONTALVO, Ezequiel y MALDONADO, Raúl	5	Estafas reiteradas
30	109	Jorge A. Ravazzani	5|9|74	MANRIQUE, Armando, LOTFFI, Armando y BRAIM (a) El Turco	5	Robo
30	164	Adolfo L. Tamini	6|12|74	TESTI, Carlos Armando	5	Quiebra
31	115	Eduardo S. Mugaburu	28|11|74	VELAZQUEZ, Juan Carlos	30	Robo
31	115	Eduardo S. Mugaburu	28|11|74	RODRIGUEZ, Alberto Horacio	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	31|12|74	UGOBONO, Humberto Jorge	30	Estafas reiteradas
31	119	Guillermo P. de Paoli	14|11|74	MOLDOVAN, Simón	30	Infrac. art. 176 C.P.
31	119	Guillermo P. de Paoli	3|12|74	MOYANO Octabio	30	Bigamia
31	119	Guillermo P. de Paoli	3|12|74	BERJANO, José	30	Encubrimiento
31	119	Guillermo P. de Paoli	3|12|74	BERJANO, Oscar	30	Encubrimiento
31	119	Guillermo P. de Paoli	4|12|74	ROBLES, Amanda	30	Hurto
31	119	Guillermo P. de Paoli	27|11|74	SCILIRONE, Manuel Ramón	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	27|11|74	LOPEZ, Antonia Isabel	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	26|11|74	TALTAVULL, Martha Betty	30	Robo

e.15|4 Nº 848 v.21|4|75

JUZGADOS EN LO C[illegible]AL DE [illegible]TRUCCION

Publicación extrac[illegible]a art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada ca[illegible] a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en la [illegible]ausas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se [illegible]riminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación [illegible]mplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	102	Marcos M. Derqui	24/9/74	BENITEZ, Manuel [illegible]o	30	Tent. de robo en banda y en poblado
1	102	Roberto J. Calandra	30/8/74	AVILA, Higo Robert[illegible]	30	Robo
1	103	Juan Carlos Dillon	30/9/74	SORIA, Oscar	5	Robo
1	103	Juan Carlos Dillon	1/10/74	TUFRO, Gerardo O[illegible]es	5	Hurto
2	105	Raúl Servando A. Gallegos	23/9/74	SORKIN, Teresa	30	Estafas
2	105	Raúl Servando A. Gallegos	23/9/74	RUSSO, Gloria ROJAS de	30	Estafas
2	105	Raúl Servando Gallegos	23/9/74	RUSSO, Félix Francisco	30	Estafas
2	105	Raúl Servando Gallegos	1/10/74	VILLAFAÑE, Rubén	30	Robo
2	107	Armando José Murature	30/9/74	MOLINARI, Rodolfo Genaro	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	13/9/74	ASAT, Juan Carlos	5	Defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	19/9/74	YEMAL, Isaac	5	Quiebra
3	110	Jaime A. Far Suau	17/9/74	RIQUELME, Martha Beatriz MEYER de	5	Falso testimonio
4	113	Fausto R. Ceballos	26/9/74	IRCIO, Aníbal	5	Defraudación
5	114	Eliseo R. Otero	13/9/74	PAJON, Horacio Evel	5	Estafa
6	117	Carlos A. Dana	27/9/74	VARNATAN, Marcos Héctor	5	Defraudación
7	120	Ismael Roberto Maratorio	27/9/74	PAIS IGLESIA, Servando	30	Robo
7	120	Ismael Roberto Maratorio	19/9/74	HOYO, Mario Dermidio	30	Robo
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	21/8/74	REBECCA, Ricardo Francisco	5	Falso testimonio
8	123	Reinaldo Castro	11/9/74	POULASTROU, Juan	5	Estafas reiteradas
8	123	Reinaldo Castro	11/9/74	MORENO, Walter GARCIA	5	Estafa y falsificación
8	125	Rubén R. Alliaud	13/9/74	ANTOYAN, Lázaro Jacobo	30	Quiebra fraudulenta
9	128	Horacio R. Dodds	16/7/74	MAYON CALLO, Alejandro	5	Incump. deb. de asist. familiar
11	132	Martín Soto (h.)	4/10/74	AZAR, Isaac	5	Quiebra fraudulenta
11	132	Martín Soto (h.)	4/10/74	AZAR, Moisés	5	Quiebra fraudulenta
11	132	Martín Soto (h.)	18/10/74	VOGLIO, Luis Humberto	5	Hurto
11	133	Raúl E. Irigoyen	23/9/74	BURGOS, Ramón Benjamín	30	Infrac. art. 173, inc. 11 del C. P.
11	132	Martín Soto (h.)	18/9/74	SCARCELLA, Pascual	5	Estafa
11	133	Raúl E. Irigoyen	11/9/74	ACOSTA, Juan Domingo	30	Hurto de automotor
11	133	Raúl E. Irigoyen	11/9/74	MALFATTI, Carmen LOPEZ Vda. de	30	Estafa
12	135	Enrique J. de Schuttere	23/9/74	CACERES, Juana	5	Violación de domicil. y abuso de arma
12	135	Enrique J. de Schuttere	23/9/74	REYES, Pepe	5	Violación de domicil. y abuso de arma
14	143	Emilio Goyena	30/9/74	D'AMICO, Vicente	5	Robo
15	144	Jorge Alberto Bellotti	27/9/74	NAVARRA, Héctor Alfredo	5	Defraudación
16	147	Carlos L. López Correa	26/9/74	PALACIOS, Alfredo (a) "El Cordobés"	5	Robo en poblado y en banda
16	149	Roberto Meroño Turner	2/10/74	VALDEZ, Mario	5	Robo en poblado y en banda
18	154	Jorge A. Reyes	30/9/74	GALLELLI BARONI, Julio Héctor	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	18/9/74	QUIROGA, Estela	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	16/9/74	CORDOBA, María Eulogia	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	25/9/74	CARRERA, Pedro Américo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	25/9/74	LEDERMAN, Alberto	30	Quiebra
18	154	Jorge A. Reyes	25/9/74	KAWON, Abraham	30	Quiebra
18	154	Domingo Mauricio Acuña	11/6/74	RODRIGUEZ, Leonicia	5	Hurto
19	159	Julio César Ballestero	11/9/74	BARGHI, Eduardo Aníbal	5	Defraudación
19	159	Julio César Ballestero	6/9/74	CALVO, Francisco	5	Robos reiterados
19	159	Julio César Ballestero	6/9/74	MUNDO, Jorge Francisco	5	Robos reiterados
19	159	Julio César Ballestero	6/9/74	HERNANDEZ, Enrique Martín	5	Robos reiterados
19	159	Julio César Ballestero	6/9/74	MOLINA, José María	5	Robos reiterados
19	159	Julio César Ballestero	16/9/74	RODRIGUEZ, Norberto Rubén	5	Robo reiterado
19	159	Julio César Ballestero	17/9/74	ROSSI, Rubén Domingo	5	Robo reiterado
19	159	Julio César Ballestero	24/9/74	BARROS, Daniel Vicente	5	Estafa
19	159	Julio César Ballestero	24/9/74	COGARTELLI, Alejandro	5	Estafa
19	159	Julio César Ballestero	17/9/74	CASTILLO, Damián Antonio	5	Robo reiterado
20	160	Jaime Montoro	4/10/74	ALONSO, Juan Carlos o PRIORI, Juan Carlo	30	Robo
21	163	Luis Di Penzi	11/9/74	SASSONE, Osvaldo Agustín	5	Estafas reiteradas
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	12/9/74	MISENTA, Luis Enrique	30	Incumpl. deb. de asist. familiar
23	139	Enrique Mario Pose	16/9/74	AVALOS, Carlos	30	Robo
23	139	Enrique Mario Pose	17/9/74	PALAVECINO, Néstor Aldo	30	Robo y lesiones
24	131	Carlos Daniel Liporaci	17/9/74	MAYORANO, Pascual	5	Quiebra fraudulenta
24	131	Carlos Daniel Liporaci	17/9/74	MAIORANO, Salvador Hipólito	5	Quiebra fraudulenta
25	145	Carlos L. M. Bourel	24/9/74	GALNAREZ, Jesús Félix Francisco	30	Hurto
25	145	Carlos L. M. Bourel	3/10/74	DIAZ, Rolando Aurelio	30	Secuestro
25	145	Carlos L. M. Bourel	3/10/74	RAMOS, Oscar Alciabíades	30	Secuestro
25	145	Carlos L. M. Bourel	18/9/74	PATIÑO, Héctor Mario	5	Secuestro
25	161	Héctor Vozzi	17/9/74	RODRIGUEZ, Carlos Eugenio	5	Hurto
20	160	Jaime Montoro	23/9/74	DE AGOSTINI	30	Tent. de robo y lesiones
20	160	Jaime Montoro	27/9/74	PUIG, Osvaldo Héctor	30	Hurto de automotor
21	163	Luis R. Di Renzi	30/9/74	PARRILLA, Francisco	5	Homicidio
23	158	Gustavo A. Varela	3/10/74	GUGLIELMUCCI, Carlos Alberto	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	2/10/74	CACCIATORE, Antonio	30	Hurto
23	139	Enrique Mario Pose	1/10/74	GONZALEZ, Irene	30	Abuso de armas
26	134	Cándido A. Mariño	4/9/74	CARABAJAL, Elisa	30	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	9/9/74	SEGOVIA, José Ramón	30	Robo
26	155	Abel Bonorino Pero	27/9/74	LOPEZ, José Antonio	30	Estafa reiterada
26	155	Abel Bonorino Pero	16/9/74	VAZQUEZ, Estela Haydée CARELLI de, y a VAZQUEZ, Doroteo Damaceno	5	Usurpación y defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	27/9/74	VELAZQUEZ, Bernardo Teófilo	30	Estafa reiterada
27	106	Félix Esteban Doufourq	12/9/74	CAVIEDES, Reynaldo Agustín	30	Defraudación
27	124	Hugo Norberto Cataldi	2/10/74	PEREZ, Luis Alberto	5	Robo
27	124	Hugo Norberto Cataldi	12/9/74	MAIONE, Benito Raimundo	30	Hurto
28	122	E. N. Areu Franco	10/9/74	ACHERITEGUI, Nelson Omar	30	Defraudación
28	122	Elba Nilda Areu Franco	7/8/74	LAGO, José	30	Quiebra
28	122	Elba Nilda Areu Franco	30/9/74	MARTINEZ, Miguel	30	Falsific. de documento
29	152	Rolando R. D. Lescano	3/10/74	PRIETO, Rafael Francisco	5	Robo
29	152	Rolando R. D. Lescano	2/10/74	VENTOLA, Oscar H.	5	Estafa
29	136	Ricardo R. Solómonoff	19/9/74	GALLO, José María	30	Estafa
29	136	Ricardo Solomonoff	13/9/74	MORONO, Roberto Oscar	30	Falsif. de documentos y estafa
30	109	Jorge A. Ravazzani	3/9/74	SILVA, Juan Anatonio	30	Lesiones
30	109	Jorge A. Ravazzani	16/9/74	JAUREGUI, Benjamín Rubén	30	Lesiones
31	115	Eduardo B. Mugaburu	11/9/74	MAUAS, Perla M. LOPEZ de	30	Estafa
31	119	Guillermo P. De Paoli	10/9/74	BALARINO, Oscar	30	Robos reiterados
31	119	Guillermo P. De Paoli	10/9/74	ALMADA, Eduardo Rufino	30	Robos reiterados
31	119	Guillermo P. De Paoli	10/9/74	ACUÑA, Héctor Alberto	30	Robos reiterados
31	119	Guillermo P. De Paoli	4/9/74	VACCARI, Giselda	30	Hurto
31	119	Guillermo P. De Paoli	4/9/74	WINDGRRAD MESING, Jacobo Lui	30	Estafa
31	119	Guillermo P. De Paoli	30/7/74	VACCARI, Giselda	30	Hurto - 1379
31	115	Eduardo S. Mugaburu	7/8/74	CAPRA, Julio	30	Robo
31	115	Eduardo S. Mugaburu	11/7/74	ATENCIO, Luis Alberto (a) "Cacho"	30	Resist. contra la autorid., abuso de armas y daño
31	115	Eduardo S. Mugaburu	22/7/74	SILVA, Irene Elba	30	Hurto
31	119	Guillermo P. De Paoli	4/10/74	MARTINO, Carlos Alberto	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	4/10/74	TESSADRI, Juan José	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	23/7/74	GOMEZ, Nicanora Eleuteria	30	Hurto

e.16/4 Nº 843 v.22/4/75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRUZ MEILAN.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Miguel G. Lemega, secretario.

e. 17|4 Nº 366 v. 21|4|75

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGO FERNANDEZ LOPEZ.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Miguel G. Lemega, secretario.

e. 17|4 Nº 367 v. 21|4|75

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita a ANGEL ZABALA, para que dentro del quinto día comparezca en autos a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Autos: "Caruso, Francisco c|Zabala, Angel y otro s|cobro de alquileres". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1975. — El Secretario.

$ 98.— e. 17|4 Nº 31.106 v. 18|4|75

Nº 41

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de BENIGNA CELIA AREVALO de GARIGLIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 9 de abril de 1975. — Héctor V. Pérez Ferrara, secretario.

e. 16|4 Nº 362 v. 18|4|75

Nº 44

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita y emplaza por cinco días a GABRIEL DE GROOTE PEREZ, para que comparezca personalmente en el juicio "Berea de Rossini María Esther c|Figari Roberto y De Groote Pérez Gabriel s|ejecutivo", y manifieste si es o ha sido locatario de la actora y, en caso afirmativo, exhiba el último recibo de alquiler (art. 525, inc. 2º, Cód. Proc.), bajo apercibimiento de lo designársele defensor al de Ausentes, — dispuesto por el art. 526 del Cód. cit. y Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1975. — Enrique C. Virto, secretario.

$ 126.— e. 17|4 Nº 31.072 v. 18|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. Correcc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MARTIN GARCIA (a) "Nenín", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 170 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Lydia T. Luengo de Cullinan, secretaria.

e. 14|4-Nº 320-v. 18|4|75

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, doctor Ventura R. Ojeda Febre, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a PATRICIO KELLY y MIGUEL SZWEC, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 12.503 que se les sigue por el delito de desacato, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 3 de 1975. — Ventura R. Ojeda Febre, Juez Federal.

e. 15|4 Nº 350 v. 21|4|75

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo G. Rongo, en la causa Nº 10.242 caratulada "De Luca, Hugo s|falsificación y Defraudación", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a HUGO DE LUCA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, 27 de febrero de 1975. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e. 14|4-Nº 321-v. 18|4|75

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 3, Secretaría Nº 9 de la doctora Livia Cecilia Pombo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES MERESMAN, para que se presente a estar a derecho en la causa número 7438 que se le sigue por infracción a la Ley 17.250, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Livia Cecilia Pombo, secretaria.

e. 15|4 Nº 351 v. 21|4|75

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar de la primera publicación del presente a JORGE OSCAR RIOPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.754, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1975. — Enrique Jorge Guanziroli, secretario.

e. 14|4-Nº 322-v. 18|4|75

Nº 4

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo interinamente del Juzgado Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 15, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente al procesado ESTEBAN DARDO INSUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.837|73 caratulada "Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles s|den. infr. arts. 172, 174, inc. 5º y 292 C. P.", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Julio C. Gómez Oroma, secretario.

e. 14|4-Nº 323-v. 18|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 5 días a MODESTO ALFREDO FERRARI, a fin de que comparezca a tomar la debida intervención en los autos: "Estado Nacional c|Modesto Alfredo Ferrari s|ordinario", bajo apercibimiento de designársele al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1975. Emilia M. Krom, secretaria.

e. 17|4 Nº 368 v. 18|4|75

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jorge Benjamín Aquino, cítese a MARCELO DANIEL KURLAT por el término de cinco días, contados desde la primera publicación, para que comparezca ante el Juzgado Federal Nº 1, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en causa Nº 80.893, caratulada: "Delegación Incorporación Naval s|denuncia robo y daño". — Publíquese por cinco días.

Francisco José Jáuregui, secretario

e. 15|4 Nº 352 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2 de la ciudad de La Plata, se cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO A. GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 148 del C P. Criminal). — Publíquese por cinco días.

La Plata, 7 de abril de 1975. — Francisco J. Jáuregui, secretario.

15|4 Nº 353 v. 21|4|75

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL ALBERTO ROSARIO, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por incendio intencional y tenencia material subversivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, marzo 25 de 1975. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.

e. 14|4-Nº 325-v. 18|4|75

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a **HECTOR ENRIQUE MEDINA**, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, marzo 25 de 1975. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.

e.14|4 Nº 324 v.18|4|75

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **ANIBAL HORACIO ORONA**, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.345|74, que se le sigue por infracción al Art. 213 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 26 de marzo de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.

e.14|4 Nº 326 v.18|4|75

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **MARIA SUSANA FRIGEL de COMPTE**, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.661|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 21 de marzo de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.

e.14|4 Nº 327 v.18|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **MARIO OSCAR RIVAROLA, JUAN CARLOS LUNA y LUCIO RODOLFO ROMANO**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 25.490|74, que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 2 de abril de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.

e.14|4 Nº 328 v.18|4|75

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **OSVALDO ERNESTO GRASSO**, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.370|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 2 de abril de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.

e.14|4 Nº 329 v.18|5|75

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a **BALDOMERO ROBERTO PRYMAS**; para que comparezca a estar a derecho en la causa número 24.792|73, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 2 de abril de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.

e.14|4 Nº 330 v.18|4|75

Nº 2

Jorge Luque, Juez Federal de Primera Instancia, interinamente a cargo de este Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Reyero, Alberto Carlos, s| Malversación de Caudales Públicos"; Expediente Nº 26.331, que se tramitan por ante la Secretaría del Dr. Serafín Juan Grosso, cita, llama y emplaza a **ALBERTO CARLOS REYERO**, a que comparezca a este Tribunal, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

San Martín, 1º de abril de 1975. — Serafín Juan Grosso, secretario.

e.14|4 Nº 331 v.18|4|75

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a **CARLOS ALBERTO NEGRESTI**, para que, dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

San Martín, 21 de marzo de 1975. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.14|4 Nº 332 v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Federal Nº 3 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a **JUAN SOTO** para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a los efectos que se le hará saber referente a la causa número 13.177|73 caratulada "Moyano Oscar Alberto y otros s|lesiones en riña y daño calificado", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e. 15|4 Nº 354 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a **ARTURO FRANCISCO AGUIRRE** para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.409|73 que se le sigue por delito de daño y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Carlos Guillermo Daneri (h), secretario.

e. 15|4 Nº 355 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a **JESUS ALBERTO RAÑO**, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.244|74 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Carlos Guillermo Daneri (h), secretario.

e. 15|4 Nº 356 v. 21|4|75

BAHIA BLANCA

El señor Juez Federal Subrogante doctor Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a **DAVID VAZQUEZ GONZALEZ o VASQUEZ GONZALEZ**, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.

Bahía Blanca, 22 de octubre de 1974. — Ignacio Larraza, secretario.

$ 280.— e.16|4 Nº 27.679 v.22|4|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|75.

El Juez Federal Subrogante doctor Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a don **JULIO LOPEZ**, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.

Bahía Blanca, 4 de octubre de 1974. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.

$ 280.— e.16|4 Nº 27.678 v.22|4|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|75.

El Juez Federal Subrogante, Dr. Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a don **CARLOS DE ROSSI**, para que dentro del mismo término comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.

Bahía Blanca, 8 de agosto de 1974. — Susana M. de Louge, secretaria.

$ 280.— e.16|4 Nº 27.677 v.22|4|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|75.

El Juez Federal Subrogante, Dr. Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a doña **MANUELA BERNARDINA BERECOCHEA DE DENDOY**, para que dentro del mismo término comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que la represente.

Bahía Blanca, ocho de agosto de 1974. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.

$ 280.— e.16|4 Nº 27.656 v.22|4|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|75.

MISIONES

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego Aurelio Isasa, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a **MARCIANA BENITEZ de GAMARRA**, hija de Casiano y de Irene Morel, paraguaya, nacida el 20 de abril de 1947 y **CRISTINA PAEZ**, argentina, nacida el 24 de julio de 1932, hija de Valentín y de Petrona Benítez, soltera, con instrucción y cuyo domicilio fijaron en Km. 3, de la localidad de Eldorado, de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de Tentativa de Contrabando (Expte. 303 - Año 1974), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, revocarles la excarcelación, hacer efectiva la caución y ordenar su detención.

Posadas, 31 de marzo de 1975. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

e.14|4 Nº 333 v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego Aurelio Isasa, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a **PEDRO MANUEL CHAMORRO**, hijo de Ramón Leonardo Chamorro y de Blacilia Cecilia Talavera, paraguayo, nacido el 9 de setiembre de 1951, soltero, comerciante y cuyo domicilio fijara en Bernardo de Irigoyen de esta Provincia, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando (Expte. 973|73), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, revocarle la excarcelación, hacer efectiva la caución y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días.

Posadas, 31 de marzo de 1975. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

e.14|4 Nº 334 v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego Aurelio Isasa, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a **CANISIO ALFREDO DIETRICH**, hijo de Juan Leopoldo y de Ana Sebrer, brasileño, nacido el 16 de mayo de 1939, casado, de profesión agricultor y cuyo domicilio fijara en el paraje Caburei, jurisdicción de Iguazú, de esta Provincia, y **ROQUE OST**, hijo de Yaco Augusto, de nacionalidad brasileña, nacido el 30 de abril de 1938, casado, agricultor y domiciliado al igual que el anterior en el mismo paraje de Caburei, de esta Provincia, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de contrabando simple de importación (Expte. Nº 937|74), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, revocarles la excarcelación, hacer efectiva la caución y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días.

Posadas, 31 de marzo de 1975. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

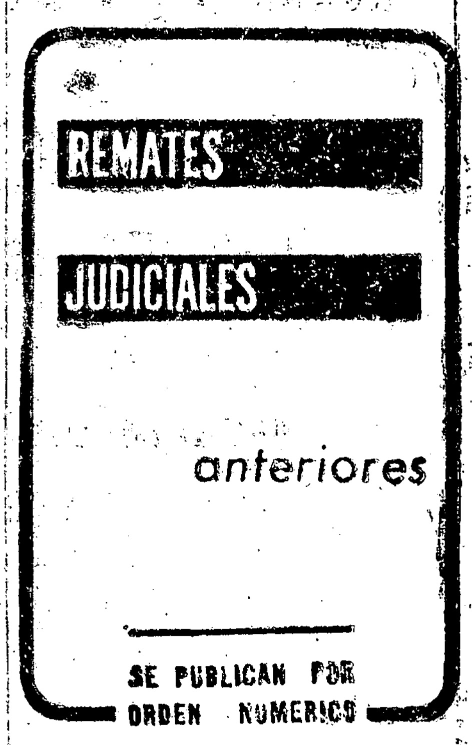
e.14|4 Nº 335 v.18|4|75

CATAMARCA

Juzgado Federal de Catamarca, Secretaría en lo Civil a cargo de la Dra. Eugenia Lorandi de Augier, en Exp. Nº 18.165, "**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c| DOMINGA BUSTAMANTE DE AHUMADA** o quien resulte Expropiación", cita por cinco días a los que se consideren con derecho sobre la fracción de terreno que más adelante se describe, a comparecer en juicio bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial: Ubicado en Dpto. Paclín, Dto. La Bajada, Paraje "La Falda del Yocán", con una superficie de 9.107,70 m2., inscripta en la Dirección Provincial de Catastro bajo Padrón Nº 6.065, Dpto. Paclín, a nombre de la Sra. Dominga Bustamante de Ahumada. Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de esta Provincia bajo el Nº 389, Fº 436 vta. a 437, Tomo II, Año 1922, Dpto. Paclín.

San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de diciembre de 1974. — Eugenia Lorandi de Augier, secretaria.

$ 455.— e.16|4 Nº 30.855 v.22|4|75



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "**CONSORCIO LAVALLE 1567|69 c|GRAN GALERIA DEL CENTRO** s|ejecutivo" (Exp. 20.401), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 24 de abril de 1975, a las 16 horas, la unidad Nº 101, parte integrante del edificio Lavalle 1567|69, Capital, que consta de local en primer subsuelo y planta baja, que mide 18,45 m. de superficie total funcional. Porcentual 0,42. Base $ 21.025 al contado. Se hace saber que en caso de que dicho bien se vendiere por un precio inferior a pesos 81.952,28, de inmediato será subastada la unidad Nº 98, que mide 18,47 m. de superficie total funcional. Porcentual 0,42, con la base de $ 21.026, al contado. De acuerdo a constancias en autos ambos inmuebles se encuentran desocupados. Se informa asimismo que las unidades Nros. 101 y 98, adeudan por expensas comunes, al mes de marzo de 1975, pesos 16.532,32 y $ 16.404,67, respectivamente, y la cuota correspondiente al citado mes es de $ 324, para cada una de ellas. Se visitan de lunes a sábado de 9 a 12 hs. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal y oblará el 8 o|o del precio como seña y 3 o|o de comisión, en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 441.— e.18|4 Nº 31.010 v.18|4|75

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "**REZZOAGLI, GERONIMO FRANCISCO** s|testamentaría", (Exp. Nº 18.830) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital, el día viernes 18 de abril de 1975, a las 15,30, la propiedad calle Avellaneda 960|62; edificada en el lote 12, manz. "B", Superf. 389,95 m2. La propiedad se encuentra ocupada por inquilino que ha sido notificado conforme al Art. 36, ley 20.625, quien tiene opción de compra, que ha de materializar en el acto del remate. Base $ 57.416 al contado o 10 o|o en el acto del remate, 40 o|o dentro de los cinco días de aprobado el remate y el saldo (50 o|o) a un año de plazo desde la escrituración, constituyendo garantía hipotecaria en primer grado con el 20 o|o de interés anual pagadero por semestre adelantado. Es condición expresa de venta, aún pagando al contado, que la escritura traslativa de dominio y de la hipoteca se otorgue ante el Sr. Esc. Ernesto C. Echegaray, con oficinas en Avda. de Mayo 1123, Capital. Visitas de 14 a 17. El comprador debe constituir domicilio en la Cap. Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 por ciento, en efectivo.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 420.— e.16|4 Nº 30.865 v.18|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos: "ALCALDE, MANUEL c| RICARDO RODRIGUEZ Y OTROS s| ejecutivo, Expediente Nº 30.806", que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 22 de abril de 1975, a las 16 horas en el local de la calle Venezuela 1318|20, de esta Capital, siendo los días de visita a partir del día 16 de abril de 9 a 18 horas, de los siguientes bienes: Las unidades Nros. 73 y 74 de la Galería sita en la Avenida Santa Fe Nº 3525|39. La Unidad 73 mide 2,95 x 2,45 metros. Base: pesos 11.260. - La Unidad 74 mide 2,95 x 2.45 metros. Base: $ 11.520. Ambas se encuentran sin edificar. - Seña: 8 o|o - Comisión: 3 %, todo en efectivo. — Las expensas comunes que se adeudan son pesos 1.053,45. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de abril de 1975. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 294.— e.17|4 Nº 31.298 v.21|4|75

Nº 5

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio COOP. DE CRED. LTDA. RENACIMIENTO c| CURKAN PABLO y otro s|Ejec., Expte. Nº 3.963, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 24 de abril de 1975, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca sita en Corvalán 579, entre Guido y Córdoba, Paso del Rey, Partido de Moreno. Superficie 286,70 m2. Ocupada por el demandado y Flia. Base $ 49.712. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 210.— e.16|4 Nº 30.812 v.18|4|75

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "MELLERUP AIDA R. c|BERNAOLA JORGE M. s|Ej.", Exp. Nº M 2.006, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 21 de abril, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la propiedad sita en la calle Cnel. Manuel Rico Nº 1086, de la localidad de Ramos Mejía, Prov. de Bs. As. entre las calles Dolores y Norte América, compuesta de hall, dos dormitorios, cocina amplia, baño y cocina, y entrada para vehículo. Mide: 8,66 de frente al NE., por 20,94 de fondo. Superficie 181,32 m2. Ad Corpus. La propiedad se encuentra ocupada por su dueña. Base $ 22.780. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Horario de visitas de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el cinco por mil del sellado de ley. Inf. 45-3797.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 336.— e.16|4 Nº 31.024 v.18|4|75

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "LO TARTARO FRANCISCO R. y otros c|ROUCO SUEYRO JOSE s|Ejec. hipotecaria", Exp. Nº 32.154, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el viernes 25 de abril de 1975, a las 16 hs., en el Salón de Ventas de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital: Un inmueble ubicado en esta Cap. Federal, calle Charcas Nº 2782|84, e|las de Jean Jaurés hoy Quirno Costa y Anchorena. Edif. en el Lote 7, compuesto de 8,66 m. de fte. al N., por 21,64 m. de fondo en el costado E. y 23,59 m. en el costado O. Nomenc. Catastral: Circuns. 19, Sec. 15, Manz. 126, Parcela 10. Tiene realizado sótano con sus submuraciones, base general del edificio proyectado, losa sobre el sótano, planta baja, primero, segundo y tercer piso en hormigón armado. Totalmente desocupado. Base $ 431.793,30. Al contado y al mejor postor. Seña 8 por ciento y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal. El bien podrá visitarse los días 22, 23, 24 y 25 de abril de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Eugenio C. Gallegos Del Santo, secretario.

$ 378.— e.16|4 Nº [illegible] v.18|4|75

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY c|AFINCAR, S. A. s|Cobro Hpotecario". Expte. Nº 43.315|72, que el martillero Carlos E. Padilla rematará el día martes 29 de abril de 1975, a las 16 hs., en el salón de ventas, sito en Humberto I 2042, Capital, siete departamentos en propiedad horizontal, ubicados en el inmueble de la calle Paraguay Nº 2943, entre Laprida y Agüero de esta Capital, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad 11: 2º piso Dto. "A" al frente con balcón, 2 ambientes, baño y "kitchinette", superficie cubierta prop. 35,41 m2.; porcentual 2,07 o|o; expensas mensuales aprox. pesos 101,59. Base: $ 68.531. Unidad 13: 2º piso Dto. "C" interno, un ambiente divisible, baño y cocina, superficie cubierta prop. 27,24 m2.; porcentual 1,47 o|o; expensas mensuales aprox. $ 72,14. Base: $ 44.546. Unidad 14: 2º piso Dto. "D" interno, un ambiente divisible, baño y cocina, superficie cubierta prop. 27,09 m2.; porcentual 1,47 o|o; expensas mensuales aprox. $ 72,14. Base: $ 44.546. Unidad 19: 3º piso Dto. "C" interno, un ambiente divisible, baño y cocina, superficie cubierta prop. 27,24 m2.; porcentual 1,47 por ciento; expensas mensuales aprox. $ 72,14. Base: $ 26.636. Unidad 20: 3º piso Dto. "D" interno, un ambiente divisible, baño y cocina, superficie cubierta prop. 27,09 m2.; porcentual 1,47 o|o; expensas mensuales aprox. $ 72,14. Base: $ 45.116. Unidad 37: 6º piso Dto. "C" interno, un ambiente divisible, baño y cocina, superficie cubierta prop. 27,24 m2.; porcentual 1,47 o|o; expensas mensuales aprox. $ 72,14. Base: $ 30.666. Unidad 38: 6º piso Dto. "D" interno, un ambiente divisible, baño y cocina, superficie cubierta prop. 27,09 m2.; porcentual 1,47 o|o; expensas mensuales aprox. pesos 72,14. Base: $ 28.000. En el estado en que se encuentran. Venta al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y al contado o cheque certificado en el acto del remate, con más el cinco por mil de sellado a cargo de los compradores, los que deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Las unidades se encuentran y se entregarán totalmente desocupadas. Servicios individuales. Visitar: miércoles 23 al martes 29 de abril inclusive, de 9 a 12 hs. y de 14 a 16 hs. Folletos en el mismo lugar, en el salón de ventas y en oficinas del martillero: Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, Capital.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 756.— e.16|4 Nº 31.020 v.18|4|75

Nº 17

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por dos días en autos: "DIEZ DE OÑATE, CARLOS c| MANTARAS, MARIA ISABEL T. s|ejecutivo, Expediente Nº 1.517", que el martillero Enrique R. Taurel rematará el 23| 4|75, a las 15 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Rocamora 4235, Capital, donde también se exhiben en horario comercial y en el estado en que se encuentran: Tres figuras orientales, aparentemente de marfil. - Una lámpara de pie de madera de dos luces con pantalla. - Una lustra aspiradora marca Yelmo sin Nº visible. - Una vitrina de colgar de madera al dorado con estantes vítreos y espejo de 0,55 x 0,45 metros. - Dos sillones individuales tapizados en pana marrón. — Comisión: 10 %. — Entrega conforme art. 565 del Código de Proc.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — María Luisa Boffi, secretaria.

$ 168.— e.17|4 Nº 31.303 v.18|4|75

Nº 19

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por dos días, en autos: "KAIRUS, JOSE c|KRUM S. A. C. I. R. e I. s|ejecutivo, Expediente número 1.920", que el martillero Alberto Carlos Martínez, con oficinas en la calle Lavalle 1567|69, 2º piso, oficinas 202-203, de esta Capital Federal, rematará el día 29 de abril de 1975, a las 15 horas, en la calle Humberto Iº 2042, de esta Capital, donde estarán en exhibición: Una máquina eléctrica de contabilidad y jornales marca "Burroughs", Nº B.196036 con correspondiente escritorio metálico compuesto de 4 cajones al frente y tapa de vidrio. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. - Comisión: 10 %, en efectivo. — Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran, previo pago total.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Atilio Carlos González, secretario.

$ 168.— e.17|4 Nº 31.076 v.18|4|75

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría número 45: Comunica por cinco días, en autos: DRHU S.R.L. su quiebra (Expediente 1.589), que el martillero Sr. Juan Palombo, rematará el día 18 de abril de 1975, a las 10 hs., en la calle Humerto I Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben de 9 a 18 hs. y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Camisas varias, marcas y medidas; pantalones de baño; chombas; polleras; robe; corbatas; pantalones varios; sacos p|hombre; calzoncillos; cinturones de cuero; pañuelos; slips; medias p|hombre; pijamas; v|medidas; camperas; ambos p|hombre; juegos corbata y pañuelo; impermeable; sobretodos; colonias varias: Espuma para afeitar; gemelos; trabacorbata; portabilletes; retazos telas; mostradores vitrina; estanterías; escaleras; banquetas; exhibidores; espejos; instalaciones; toldo lona; bases de madera p|máquinas coser s|máquina; escritorios; armazones madera; sillas; cortinas; ficheros; rollos papel para envolver; varios artículos escritorios; pantalla de gas; estufa kerosene; ventiladores; garrafa; elevador tensión; lotes etiquetas; plancha tipo sastre; tubos fluorescentes; biblioratos; lotes cajas vacías; características y detalles enumerados en autos: con excepción de las mercaderías, los demás bienes, serán exhibidos los días 16 y 17 de abril de 1975, de 9 a 11 hs., en el local de la calle Avda. del Tejar Nº 4025, Cap. Fed. Se recibirán ofertas bajo sobre las que deberán ser acompañadas de cheque certificado a la orden del Sr. martillero, por el importe de la seña y comisión correspondiente a la suma ofertada. Sin base. Al contado y en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, abril 7 de 1975. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 595.— e. 14|4 Nº 30.121 v. 18|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por diez días en el juicio: "EXHORTO DE MENDOZA Nº 121 - ORSINI HNOS. S.R.L. s|quiebra", que el martillero Enrique C. Brinkman (Talcahuano 68, piso 1º, T.E. 38-8589), rematará el martes 22 de abril de 1975, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, sin base, al contado y al mejor postor el inmueble en propiedad horizontal, Ley 13.512, sito en la calle Lavalle 3161, séptimo piso, departamento "D", inscripto como Unidad número 20 y complementaria Nº 7 de propiedad de la fallida. Posee una superficie propia de 36.57 m2. y 3.28 m2. la unidad complementaria, correspondiéndole un porcentual de 2,18 o|o. Está inscripto al folio 139 del Tomo 1454 Zona Norte y el número de la Partida Municipal es 1.193.882. Adeuda por expensas comunes al 24|3|75 la suma de $ 14.829,98. La unidad se halla desocupada y puede visitarse de 9 a 12 horas, días hábiles. El comprador abonará al firmarse el boleto el 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión a más del 5 o|oo para sellado del boleto (Ley 18.524) y deberá constituir domicilio en la Capital Federal. A los fines del art. 206 de la Ley 19.551|72, las ofertas bajo sobre deberán ser acompañadas de cheque certificado a la orden del martillero por el importe de la seña y comisión correspondiente a la suma ofertada y habrán de presentarse en Secretaría actuaria por lo menos dos días antes de la fecha de la subasta y serán abiertas al iniciarse el acto del remate. En el mismo acto, a continuación, se rematarán sin base, al contado: Un escritorio metálico de 7 cajones y tapa vitrea y un fichero metálico de 4 gavetas, los que se exhiben en la citada Unidad Nº 20.

Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 1.680.— e.7|4 Nº 28.051 v.18|4|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 19

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, hace saber por dos días en autos: "SINGER SEWING MACHINE COMPANY c|RIVERO, LUIS N. s|ejecución prendaria, Expediente número 170765", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 25 de abril de 1975, a las 11 horas, en Perú 1035, donde el bien se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 12 horas: Una máquina de coser de marca Singer, estilo 666, a pedal, Nº R C 607093, completamente equipada. — Base: $ 393,60. — Comisión: 10 %, al contado. — Los bienes se entregarán de acuerdo al artículo 565.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Joaquín Salgado, secretario.

$ 112.— e.17|4 Nº 31.093 v.18|4|75

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, hace saber por dos días, en autos: "AGFA GEVAERT ARGENTINA S. A. C. I. c|DE PAOLI, AGUSTIN M. s|ejec. prendaria, Expediente número 11.243", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 25 de abril de 1975, a las 9,30 horas, en la calle Venezuela 818, donde el bien se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 horas: Una fotocopiadora sistema Transferencia, marca Copyrapid S-C 34, Nº de fabricación 80160. — Base: $ 1.526.—. - Comisión: 10 %. - En efectivo. — Los bienes serán entregados de acuerdo al art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Joaquín Salgado, secretario.

$ 112.— e.17|4 Nº 31.094 v.18|4|75

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20 comunica por tres días en el juicio: "SADE S.A.C.C.I.F.I.M. c|MONTAGNA de BENITEZ M. y|o otro s|ejecutivo". Expte. Nº 158.012, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 24 de abril de 1975, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el lote 25 de la manzana B, Franklin esquina Las Heras, Villa Martelli, partido de Vicente López. Superficie 180.2405 m2. Desocupada. Base $ 6.120. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — G. J. Brugo, secretario.

$ 210.— e.16|4 Nº 30.811 v.18|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 20 comunica por tres días en el juicio: "SADE S.A.C. C.I.F.M. c|SALE ABDALA y|o otra s|ejecutivo", Expte. Nº 159.684, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 24 de abril de 1975, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca sita en Williams C. Morris 999 (ex Vieytes) esquina J. M. Haedo, Florida, Partido de Vicente López. Superficie: 175.73 m2. Ocupada por demandado y flia. Base $ 59.213. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — G. J. Brugo, secretario.

$ 210.— e.16|4 Nº 30.803 v.18|4|75

Nº 21

Juzgado de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 21, comunica por tres días, en autos: "WABCO EQUIPMENT CANADA LIMITED c|EXPRESO ARABIA S. A. s|ejecución prendaria, Expediente N: 122.477", que el martillero don Juan Carlos Rolandelli rematará el día 28 de abril de 1975, a las 9,30 horas, en Berón de Astrada 6150, Capital Federal, lugar donde se exhiben en días hábiles, de 14 a 17,30 horas, los siguientes bienes: Cuatro motoniveladoras marca "WABCO" modelo 440 H, Serie P-440, Nros. Fabricación 46692, 46690, 46689 y 46657, con motores diésel General Motors GM-4-71, Nros. de Fabricación 151818, 152652, 152651 y 152653, respectivamente, en el estado en que se encuentran. — Base: Pesos Ley 370.916,63. — Seña: 30 o|o - Comisión: 10 %. - Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Alberto Oscar Nicosia, secretario.

$ 525.— e.17|4 Nº 31.326 v.21|4|75

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, de Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge M. E. F. Oliva Vélez, Secretaría a cargo del suscripto, hace saber por tres días, que el martillero Guillermo Eduardo Campos, designado en autos "TIAFRA S. A. I. C. F. e I. c|ROSA de ARGAÑARAZ MYRIAM y otro s|Ejecución Prendaria", rematará el día 29 de abril de 1975, a las 8,30 hs., en Juan B. Justo Nº 6795, Capital Federal; Un automotor tipo sedan cuatro puertas, marca Dodge, modelo 1500, año 1974, motor de 72 H.P. a 5.400 r.p.m. marca Chrysler Nº 4002941, chasis marca Dodge Nº 43S003058H, patente C604406, en el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe diariamente en Gaona 4483 Capital Federal, dentro del horario de 14,30 hs. a 15,30 hs. — Base: $ 19.597,60. — Se hace saber que el bien será entregado a la persona compradora, previa aprobación de la subasta en autos, debiendo el mismo abonar además de la seña y comisión el 5 o|oo correspondientes a la mitad del sellado del boleto. — Comisión: 10 o|o al contado. — Seña: 30 o|o al contado.

Buenos Aires, once de abril de 1975. — Juan Martín de Yániz, secretario.

$ 420 e.16|4 Nº 31.034 v.18|4|75